

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXI N° 363

31 de julio de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2670/2673 - Decretos N° 098/0100**

4

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0424/0472**

8

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1343/1502**

20

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0611/0640**

22

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0990/1118**

24

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Ejecución Financiera al 30 de Junio de 2009**

24

**EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0157/0189**

28

**ANEXOS:
Concejo Deliberante**

29

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

57

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 129/135**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2670/09

ART.1°) FIJESE el cuadro tarifario del Transporte Colectivo de Pasajeros del Municipio de Río Grande de la siguiente forma:

a) Boleto General	\$2,00
b) Boleto Escolar Primario (EGB1 Y EGB2)	\$0,30
c) Boleto Escolar Secundario (EGB3 Y Polimodal)	\$0,80
d) Boleto Escolar Adulto (Terciario y Universitario)	\$0,80
e) Boleto Jubilado y/o Pensionados	\$0,80

f) Menores de cinco años que viajan en compañía de un mayor y las personas con capacidades diferentes. Sin cargo.

ART.2°) El cuadro tarifario fijado por el artículo 1° de la presente Ordenanza, tendrá vigencia a partir de las 00:00 hs., del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ART.3°) DEROGUENSE los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2551/2008.

ART.4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0444/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2670/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2009, referente a fijar tarifa del transporte colectivo de pasajeros del Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2671/09

ART.1°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá planificar, diseñar y construir un sistema de acceso basado en una rotonda y derivados de acuerdo al croquis del (Anexo I).

ART.2°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá señalizar y demarcar horizontal y/o vertical, según corresponda, conforme a las reglamentaciones vigentes.

ART.3°) El gasto que implique la ejecución de la presente será imputado a futuras ampliaciones del ejercicio presupuestario 2009 o en su defecto a la partida correspondiente del ejercicio presupuestario 2010.

ART.4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2009.

Promulgada de Hecho 24/07/09

RODRIGUEZ
FARIAS

ORDENANZA N° 2672/09

ART.1°) DEROGUESE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1421/01.

ART.2°) PROCEDASE a la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Almafuerte, a 20 metros antes de la intersección con la calle Monseñor Fagnano en dirección sur-norte.

ART.3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2009.

Promulgada de Hecho 24/07/09

RODRIGUEZ
FARIAS

ORDENANZA N° 2673/09

ART.1°) El Departamento Ejecutivo Municipal fomentará, a través del área correspondiente, la conformación de cooperativas de trabajo, formadas por los vecinos, según los distintos sectores participantes del Presupuesto Participativo, a fin de permitir que las mismas lleven adelante la ejecución de las obras de dicho presupuesto.

ART.2°) En caso de no conformarse ninguna cooperativa de vecinos, las obras se realizarán por las empresas interesadas que se adecuen a lo requerido por la Dirección de Presupuesto Participativo.

ART.3°) Las cooperativas conformadas por los vecinos, además de cumplir con todos los requisitos exigidos para funcionar como tales, deberán inscribirse como proveedores municipales y ante la Dirección del Presupuesto Participativo para ser considerados como oferentes para la ejecución de las obras a realizarse en la zona a la que pertenecen.

ART.4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2009.

Promulgada de Hecho 24/07/09

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETOS

DECRETO N° 098/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 22 de julio de 2009, a las 09:00 hs REASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 099/09

ART.1°) ASIGNAR la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil) en concepto de Caja Chica a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART.2°) DESIGNAR a la Directora a cargo de la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante Srta. Andrea Elizabeth ANDRADE, Legajo N° 3280/08, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART.3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total asignada, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0100/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs 09:00 hs día 31 de julio de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr., Cesar A. PAGELLA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2009.

PAGELLA
FARIAS

DECRETOS

DECRETO N° 0424/09

ART 1°) PRORROGAR hasta el día 30/06/2010 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del Barrio "CABO PEÑA", dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal N° 539/2008, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1112/2008.

ART 2°) PRORROGAR hasta el día 30/06/2010 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del Barrio "RECONQUISTA", dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal N° 812/2008, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3570/2008.

ART 3°) CONFORME surgen de las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 1112/2008 y N° 3570/2008, la Escribana Clara Sonia SCHNITMAN, DNI N° 05.480.118 percibirá por cada escritura la suma de \$ 1.350,00 (Pesos un mil trescientos cincuenta) por todo concepto. Déjese expresamente establecido que ningún importe relativo al trámite deberá ser exigido al beneficiario del Programa Mejoramiento de Barrios, englobándose en el monto mencionado el costo total del trámite de escrituración de los inmuebles que corresponde abonar a la Escribana.

ART 4°) EL PAGO de las escrituras conforme el precio estipulado en el Art. 3°, se efectuará una vez acreditada mediante testimonio notarial correspondiente, la labor desarrollada por la Escribana. Dicho pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de notificado el municipio de dicha documentación a través de las áreas municipales pertinentes.

ART 5°) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente deberá ser afectado a la partida correspondiente.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0425/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, el día 17/07/2009 a la hora 10:30, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, con motivo de reunirse con las autoridades del Instituto Provincial de Vivienda.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0426/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - "Personas con Capacidades Diferentes", de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Manuel Antonio VARGAS PEREZ (F) - Manuel Segundo VARGAS SANCHEZ	00003061

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0427/09

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - "Personas con Capacidades Diferentes", a la Contribuyente Sra. Patricia del Carmen COLIVORO TECAY - Partida Inmobiliaria N° 00011548, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0428/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - "Personas mayores de 60 años", de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Berta Lina ALVAREZ SALDIVIA	00000970
María Ana BARRIENTOS SANCHEZ	00041627
José Mendosino BONTES OJEDA (F) / María Mirtia DIAZ BONTES	00003335
Luis Antonio CALBUYAHUE HUICHAQUELEN	00012416
María del Carmen GALLARDO OYARZUN	00003787
Flavio GARCIAALTAMIRANO	00001060
Jorge SOTOMAYOR ECHEVERRIA/ Norma Inés MOLINA	00003251
Ramón Saturnino ZARATE	00007063

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0429/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/2004 - Artículo 7° - (Renovación) "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la misma, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Gladys ALVES	00012635
María Ana BARRIENTOS SANCHEZ	00041627
Patricia del Carmen COLIVORO TECAY	00011548
María del Carmen GALLARDO OYARZUN	00003787
José Artemio LEGUE MAYORGA	00041628
Antonio LOPEZ	00002886
José del Tránsito NAHUELQUIN CALISTO	00012901
Aidé del Carmen SALDIVIA	00007060
Ramón Saturnino ZARATE	00007063

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0430/09

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0388/2009 de fecha 26/06/2009, **donde dice:** "...Mario Filiberto PACHECO ALDERETE (F) / Yolanda del Carmen AGUILAR AGUILAR - Partida Inmobiliaria N° 00001390...", **deberá decir:** "...Mario Filiberto PACHECO ALDERETE (F) / Yolanda del Carmen AGUILAR AGUILAR - Partida Inmobiliaria N° 00001930..."

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0431/09

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - "Personas Mayores de 60 Años", de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los Contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
Adolfo Roger CAPDET	00002392
Violeta Generosa MAGAN SOTO	00008367
José Artemio LEGUE MAYORGA	00041628
Ciro Ewald OYARZO CARDENAS	00001730

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0432/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo 2° - (1° Vez) - "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias" - por cumplir con las prescripciones normativas de dicha Ordenanza, de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la misma, al Contribuyente que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Margarita SCOUT (F) - Terry René OVANDO	00000101

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0433/09

ART 1°) NO ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo 4° - (No Encuadre) - "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias" - al Contribuyente Sr. Iván Evaristo PINILLA, Partida Inmobiliaria N° 00010484, de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la misma.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0434/09

ART 1°) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículo 5° - "Personas con Capacidades Diferentes", de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la contribuyente que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Gloria Graciela ARANDA	GKL 055

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0435/09

ART 1°) AUTORIZAR a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Cinthia Soledad MASU-CO, DNI. N° 24.896.430, quien se desempeña A/C de la Jefatura de Empadronamiento de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a Certificar toda documentación Legal y/o Técnica, inherente a los trámites que cursan por ante la mencionada Dirección.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0436/09

ART 1°) DESIGNAR, a partir de la notificación del presente, como Secretario Administrativo de la Secretaría Privada de Finanzas, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PECHAR, Francisco Rubén, Legajo N° 0695/5, Categoría 16 (dieciséis).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0437/09

ART 1°) APROBAR el Organigrama y las Misiones y Funciones de las áreas que componen la estructura orgánica de la Dirección "PRENSA Y DIFUSION MUNICIPAL", según el anexo I del presente

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0438/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, el día 17/07/2009 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0439/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 20/07/2009, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, comienza a usufructuar su Licencia de Invierno, por un periodo de una semana hasta el día 26/07/2009 inclusive, reintegrándose a sus funciones el día 27/07/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0440/09

ART 1°) DEROGAR el Decreto Municipal N° 375/2009.

ART 2°) ESTABLECER, un Régimen De Licencia Especial para los agentes dependientes de la Administración Municipal, que se encuadren dentro de las siguientes situaciones.

- Agentes que presenten sintomatología de Gripe A y que se encuentren tomando la medicación indicada.
- Agentes que deban permanecer al cuidado de menores a cargo, que presenten sintomatología de Gripe A y que se encuentren tomando la medicación indicada, pudiendo hacer uso de esta Licencia solo uno de los progenitores.

ART 3°) LOS CERTIFICADOS MEDICOS emitidos a raíz de esta situación, deberán ser presentados ante el Departamento de Medicina Laboral, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de este municipio.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0441/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO del Registro de Decretos Municipales, la numeración 395/2009, correspondiente al día 26/06/2009, dado que por error involuntario se procedió a registrar un acto administrativo que se había registrado con anterioridad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0442/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/2004 - Artículo 7° - (Renovación) "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la mencionada Dirección, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Edith CONTRERAS NAVARRO	00112019
María Elsa del Carmen GUANEL GUANEL	00012768

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0443/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - "Personas Mayores de 60 Años", a la Contribuyente Sra. Edith CONTRERAS NAVARRO - Partida Inmobiliaria N° 00012019, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0444/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2670/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2009, referente a fijar tarifa del transporte colectivo de pasajeros del Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0445/09

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 14/07/2009, A/C de la Jefatura del Departamento de Control de Gestión - Inspector de Obras, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Daniela Denise LEDESMA, DNI. N° 26.177.696.

ART 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público suscripto con la agente Municipal, Sra. Daniela Denise LEDESMA, DNI. N° 26.177.696, por el período comprendido entre el día 14/07/2009 al día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0446/09

ART 1°) VETAR totalmente el Asunto N° 433/09 sobre proyecto de Ordenanza de Creación de una Feria del Libro Usado en el ámbito del Municipio de Río Grande, sancionado en la Sesión del día 06 de julio de 2009.

ART 1°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante, Publicar, cumplido archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0447/09

ART 1°) VETAR el artículo 2° del Asunto N 415/09, sobre el Proyecto de Ordenanza referente a solicitar informes sobre cuenta bancarias a nombre del Municipio de Río Grande, dado en la Sesión ordinaria del 06 de julio de 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0448/09

ART 1°) VETAR en su totalidad el artículo 30° del Dictamen N° 12/09, sobre proyecto de Ordenanza referente a la reglamentación de la institución del juicio político, dado en la Sesión Ordinaria del día 06 de julio de 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0449/09

ART 1°) REVOCAR a partir del día 17/07/2009, la designación A/C del Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, Secretaria de Gobierno,

que le fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 1246/2003, al agente Municipal Planta Permanente, Sr. Joaquín José NAVARRO, Legajo N° 1435/4, Categoría 22 (veintidós).
ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 17/07/2009, al agente Municipal Planta Permanente, Sr. Joaquín José NAVARRO, Legajo N° 1435/4, Categoría 22 (veintidós), A/C de la Coordinación Administración dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondan por la función asignada.
ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.
ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0450/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo 2° - (1° Vez) - "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias" - a la Contribuyente Sra. Cristina STEFFENS, Partida Inmobiliaria N° 00011904, de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0451/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA**, a partir del día 01/08/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Gladys Elba PEREYRA, Legajo N° 0968/7, Categoría 22 (veintidós) quien desempeña tareas como Administrativa en el ámbito de la Secretaría Privada de Gobierno, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0246/2009.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0452/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BARRIENTOS RUBEN HECTOR, DNI. N° 7.817.737, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Parcela 17, Macizo 166-A, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 180,54 Mts² (Ciento Ochenta Metros Cuadrados con Cincuenta y Cuatro Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 3.465,93 (Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con 93/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-13-90, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" N° 0709/97.
ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.
ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.
ART 4°) CEDER al Sr. BARRIENTOS RUBEN HECTOR, DNI. N° 7.817.737, todas las acciones que tiene el Municipio de Río Grande sobre la Parcela 17, Macizo 166-A, Sección "A" de nuestra Ciudad.
ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ordenanza Municipal N° 1266) en vigencia.
ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0453/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. PAVEZ IBAÑEZ, Edelmira del Carmen, DNI. N° 18.748.135, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Parcela 08, Macizo 120, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 132,08 Mts² (Ciento Treinta y Dos Metros Cuadrados con Ocho Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 4.361,05 (Pesos cuatro mil trescientos sesenta y uno con 05/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-48-85, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" N° 4445/2009.
ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.
ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.
ART 4°) CEDER a la Sra. PAVEZ IBAÑEZ, Edelmira del Carmen, DNI. N° 18.748.135, todas las acciones que tiene el Municipio de Río Grande sobre la Parcela 08, Macizo 120, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande.
ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ordenanza Municipal N° 1266) en vigencia.
ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0454/09

ART 1°) DEROGAR el Decreto Municipal N° 398/2009.
ART 2°) DISPONER la reanudación de actividades en espacios cerrados de manera gradual, de acuerdo al siguiente cronograma:
Día 27/07/09, reinicio de actividades destinadas a personas Mayores de 18 años.
Día 03/08/09, reinicio de actividades sin restricción etaria.

En ambos casos se deben tomar los recaudos de prevención e higiene recomendados por el Área de Salud del Municipio y organizar las actividades de manera tal que no se supere el número de mas de treinta (30) personas en el mismo recinto o se respete el cálculo de una (1) persona por metro cuadrado, según corresponda.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0455/09

ART 1°) DELEGAR en el Sr. Secretario de Gobierno la facultad de otorgar mediante acto administrativo, la tramitación de Habilitación, Renovación Anual y Cambio de Unidad, de los expedientes relacionados con el Transporte de Sustancias Alimenticias, los cuáles son previamente verificados por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento a la Ordenanza N° 270/86.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0456/09

ART 1°) APROBAR el Organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES, según el anexo I del presente
ART 2°) INSTRUIR a la Secretaría de Asuntos Sociales para que en el plazo de treinta días elabore el directorio de Misiones, Funciones y Competencia de la misma.
ART 3°) ESTABLECER que los agentes afectados hasta la fecha en la Secretaría de Asuntos Sociales continuaran prestando servicio en la misma, de acuerdo a las prioridades y necesidades operativas que fije la autoridad del área.
ART 4°) DEROGAR los Decretos Municipales N° 97/1992, 121/1992, 248/1992, 794/2000, 570/2007, 600/2007, N° 650/2007 y toda norma que se oponga al presente.
ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0457/09

ART 1°) COMUNICAR el reintegro a sus funciones habituales el día 27/07/2009 del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0458/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0286/2009 de fecha 18/05/2009, **donde dice:** "...Plano de Mensura T.F. 2-65-01..." **deberá decir:** "...Plano de Mensura T.F. 2-67-07..." conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo Letra "S" N° 3098/2001.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0459/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, y del Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI, el día 29/07/2009 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00.
ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de los mismos, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno y Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.
ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0460/09

ART 1°) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículo 5° - "Personas con Capacidades Diferentes", de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Dominio
HERRERA, Cruz Ángel	FJW-185

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0461/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. Yolanda ALVARADO MAYORGA, DNI N° 13.392.768, por la Parcela 4 a , Macizo 70, de la Sección "H", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 874,11 Mts² (Ochocientos Setenta y Cuatro Metros Cuadrados con Once Decímetros Cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-67-98, y a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" N° 2240/1998.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0462/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. Carlos Alberto TOGNINI, DNI N° 18.292.641, por la Parcela 23, Macizo 66, de la Sección "H", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 188,47 Mts² (Ciento Ochenta y Ocho Metros Cuadrados con Cuarenta y Siete Decímetros Cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-13-86, y a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "T" N° 1231/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0463/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Ciudad de Ushuaia, del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 29/07/2009 a la hora 20:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0464/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Ciudad de Ushuaia, del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, el día 30/07/2009 a la hora 10:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0465/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 03/08/2009 a la hora 10:45, con regreso a Río Grande, desde la Ciudad de Ushuaia, el día 06/08/2009 a la hora 20:00, con motivo de la realización de la Sesión en la Cámara de Diputados de la Nación, donde se tratará la Ley de Impuestos interno, sustitución de importación, que beneficia a la Industria Nacional y a Tierra del Fuego, manteniendo reuniones con diferentes Diputados Nacionales de distintas bancadas, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2525/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0466/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07 - Artículos 1°, 2° y 3° - "Personas mayores de 60 años", a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Hilda Teodolinda FERNANDEZ	00011981
Luis de Jesús MEDINA (F) / Jacinta BOGADO	00008197
José Ventura PELUCCHI (F) / Elba Isabel NOVILLO	00013432

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0467/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - "Personas con Capacidades Diferentes", de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
HERRERA, Cruz Angel/LASSO, Olga Angélica	00010578
STEFFENS, Cristina	00011904

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0468/09

ART 1°) REVOCAR, la designación a Cargo de la Coordinación de Deporte Vecinal, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que le fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0036/2002, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MAIDANA, Oscar Alberto, Legajo N° 3194/1, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Dirección de Deportes Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MAIDANA, Oscar Alberto, Legajo N° 3194/1, Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0469/09

ART 1°) REVOCAR, la designación a Cargo de la Coordinación General, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que le fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0294/2008, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Alejandro Sergio, Legajo N° 1923/2, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Deportes Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Alejandro Sergio, Legajo N° 1923/2, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0470/09

ART 1°) REVOCAR, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección Centro Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que le fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0238/2006, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0471/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. FERRO, Rubén Alberto, DNI N° 11.613.590, por la Parcela 04, Macizo 31, Sección "H", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 245,14 Mts² (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-96-99, y a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "F" N° 3151/2001.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0472/09

ART 1°) AUTORIZAR, "AD REFERENDUM" del Concejo Deliberante de esta ciudad, la utilización del Fondo Anticíclico de la ciudad de Río Grande, para el pago de haberes correspondiente al mes de Julio del presente año de los agentes municipales.

ART 2°) DEJESE ESTABLECIDO, que la presente autorización tendrá vigencia, hasta tanto sea regularizada hacia este Municipio la remesa de fondos coparticipables Nacionales, Provinciales y Regalías Hidrocarburíferas, por parte del Gobierno Provincial.

ART 3°) ORDENESE la reconstitución del Fondo Anticíclico, una vez regularizado el giro de remesas citadas en el Artículo anterior.

ART 4°) ORDENESE que por el tiempo que demande la reconstitución del Fondo Anticíclico, se informe mensualmente al Concejo Deliberante los saldos existentes en la recomposición del mismo.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1343/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZURITA, Yohana Raquel, DNI. N° 32.566.973, según Informe Técnico N° 0308/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1454/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1344/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Erica Natalia, DNI. N° 26.683.738, según Informe Técnico N° 0373/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1656/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1345/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOFIA, Leandro Ezequiel, DNI. N° 33.794.713, según Informe Técnico N° 0498/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2075/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1346/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Srta. GUENCHUMAN OJEDA, Yésica Verónica, DNI. N° 31.151.455, según Informe Técnico N° 0547/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2241/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1347/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA, Karina Paola, DNI. N° 25.220.786, según Informe Técnico N° 0551/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2248/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1348/09

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), destino movilidad, manutención y salud, a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de Subsidio, a favor de la Sra. GUERRERO, Miguélina del Carmen, DNI. N° 23.441.193, conforme al Informe Técnico N° 0554/2009 y las actuaciones obrantes en el Expediente 2249/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1349/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Francisco Bernardino, DNI. N° 16.406.325, según Informe Técnico N° 0552/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2263/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1350/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0106/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 04/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Angel Ramón GUERETA, DNI. N° 12.289.836, representante de la Firma «TRANSPORTE DON ANGEL», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2059/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Angel Ramón GUERETA, representante de la Firma «TRANSPORTE DON ANGEL».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1351/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 27/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo suscrito en fecha 17/09/2007, registrado bajo el N° 5062 en fecha 18/10/2007, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2245/2007 de fecha 18/10/2007, celebrado entre la Sra. AGUILAR, Hilda, DNI. N° 13.129.445, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5556/2007.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1352/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscrito en fecha 13/05/2009, cuya copia se adjunta y forma de la presente, entre el Sr. Miguel Maximiliano ESPECHE OCARANZA, DNI. N° 30.835.162 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de vajilla y blancos para servicio de catering, de acuerdo al Informe Técnico N° 027/2009, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2227/2009.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06224 de fecha 09/06/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) a favor del Sr. Miguel Maximiliano ESPECHE OCARANZA, DNI. N° 30.835.162, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1353/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SILVA, Pablo Alberto, DNI. N° 11.879.032, según Informe Técnico N° 0579/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2272/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1354/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARREIRO, Walter Omar, DNI. N° 21.174.417, según Informe Técnico N° 0588/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2321/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1355/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. MENDIBURU, Pablo Rafael, DNI. N° 30.066.006, según Informe Técnico N° 0580/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2322/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1356/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIRANDA MELPICHUN Luis Antonio, DNI.

Nº 34.375.164, según Informe Técnico Nº 0584/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2270/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 1357/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CERDA ABALLAY, Juan Manuel, DNI. Nº 31.442.535, según Informe Técnico Nº 0566/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2298/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 1358/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GEREZ Claudia Andrea, DNI. Nº 23.930.463, según Informe Técnico Nº 0581/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2271/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 1359/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO Erica Valentina, DNI. Nº 29.902.837, según Informe Técnico Nº 0572/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2282/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 1360/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALDEZ, Sebastián Silvestre, DNI. Nº 25.519.504, según Informe Técnico Nº 0573/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2283/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 1361/09

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia el día 14/07/2009, por las agentes Municipales, Sra. Margarita GAYA, Legajo Nº 3489/4 y Sra. María Teresa SUELDO, Legajo Nº 4178/5, dependientes de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 1362/09

ART 1º) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. DIAZ, Patricio, DNI. Nº 21.816.987, por las consideraciones formuladas en el Dictamen Nº 382/2009 - Trámite Nº 11064/2009 de fecha 08/07/2009 y la documentación obrante en el Expediente 938/2009.

ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 382/2009 - Trámite Nº 11064/2009 de fecha 08/07/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 1363/09

ART 1º) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Motor Nº 377983U0698687, Dominio GBB 684, correspondiente a la firma: «RAPI - FLET», propiedad del Sr. FLEITAS, Luis Alberto, DNI. Nº 10.093.115, representado por su Administradora Judicial Provisoria, Sra. AYALA, Mercedes Susana, DNI. Nº F6.354.509, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2273/2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 1364/09

ART 1º) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Volvo, Modelo VV17 240 4X2, Motor Nº G1T085130, Dominio FIJ 519, correspondiente a la firma: «RAPI - FLET», propiedad del Sr. FLEITAS, Luis Alberto, DNI. Nº 10.093.115, representado por su Administradora Judicial Provisoria, Sra. AYALA, Mercedes Susana, DNI. Nº F6.354.509, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2274/2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 1365/09

ART 1º) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca VOLVO, Modelo VM260 4X2 R, Motor Nº F1A015167, Dominio GSK 556, correspondiente a la firma: «RAPI - FLET», propiedad del Sr. FLEITAS, Luis Alberto, DNI. Nº 10.093.115, representado por su Administradora Judicial Provisoria, Sra. AYALA, Mercedes Susana, DNI. Nº F6.354.509, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2275/2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 1366/09

ART 1º) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca VOLVO, Modelo 240 4X2, Motor Nº G1T086356, Dominio FIJ 516, correspondiente a la firma: «RAPI - FLET», propiedad del Sr. FLEITAS, Luis Alberto, DNI. Nº 10.093.115, representado por su Administradora Judicial Provisoria, Sra. AYALA, Mercedes Susana, DNI. Nº F6.354.509, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2276/2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 1367/09

ART 1º) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO por los hechos denunciados por el Director de Obras Sanitarias del Municipio de Río Grande, de acuerdo al Dictamen Nº 389/2009 - Trámite Nº 11231/2009, el cual forma parte del presente, según documentación obrante en el Expediente 2268/2009.

ART 2º) DESIGNAR, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo Nº 3720/6, como instructor sumariante.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 1368/09

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de veinte (20) viajes de tres (03) toneladas de leña en tacos, la cual será destinada a la asistencia de diversas familias en diferentes sectores de nuestra Ciudad, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$21.800,00 (Pesos veintiún mil ochocientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2261/2009.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 1369/09

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 0687/2009, como así también la Resolución Municipal Nº 0387/2009 de fecha 02/03/2009, referente al Contrato de Comodato de fecha 24/02/2009, celebrado entre este Municipio y el Sr. José Luis BARRIENTOS RUIZ, DNI. Nº 23.994.862, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 1370/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 007/2009 de fecha 02/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SERRALUNGA, José Ignacio, DNI. Nº 14.305.110, representante del Sr. SARNARI, Pablo Ángel, DNI. Nº 18.096.299, en su carácter de Productor de la Cia Teatral «Mucho Río», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2216/2009.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1371/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicio N° 017/2009 de fecha 25/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Hugo Daniel LOPEZ, DNI. N° 14.056.467, representante de la Firma MATAFUEGOS RIO GRANDE, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1871/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Hugo Daniel LOPEZ, representante de la Firma MATAFUEGOS RIO GRANDE.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1372/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0140/2009 de fecha 12/05/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0134/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1373/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALBARRACIN, Ezequiel Rodrigo, DNI. N° 24.566.097, según Informe Técnico N° 0563/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2285/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1374/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROSALES Livia Celestina, DNI. N° F6.217.131, según Informe Técnico N° 0575/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2288/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1375/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GODOY José Adrián, DNI. N° 32.473.383, según Informe Técnico N° 0576/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2284/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1376/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. IBARRA, Belén Elisabeth, DNI. N° 31.968.332, según Informe Técnico N° 0564/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2294/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1377/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RAMOS, Daniela Yanina, DNI. N° 33.960.054, según Informe Técnico N° 0577/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2291/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1378/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. MORALES, Facundo Daniel,

DNI. N° 32.768.909, según Informe Técnico N° 0567/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2290/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1379/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ROLON Rubén Francisco, DNI. N° 18.023.343, según Informe Técnico N° 0571/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2286/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1380/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Dirección General, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SEGOVIA, Dalmasio Pedro, Legajo N° 2104/1, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir Tareas Generales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1381/09

ART 1°) AUTORIZAR la Prórroga por el Período Mayo-Agosto/2009, del Contrato de Servicios de fecha 03/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, aprobado a través de la Resolución Municipal N° 0207/2008, celebrado entre el Ing. Eduardo CONSOLE, DNI. N° 17.630.091, en su calidad de Socio Gerente de la Firma CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0345/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Ing. Eduardo CONSOLE, DNI. N° 17.630.091, representante de la Firma CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1382/09

ART 1°) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el agente Municipal Sr. DOLORES MIGUEL MONTERO, Legajo N° 2461/9, por las razones expuestas en los considerandos del Dictamen N° 388/2009 - Trámite N° 11219/2009.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 388/2009 - Trámite N° 11219/2009, de fecha 14/07/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1383/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 027/2009, correspondiente a la adquisición de indumentarias varias destinadas al personal que cumple funciones en la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, a favor de las Firmas Comerciales que se detallan a continuación, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0512/2009, a saber:

- SOLDASUR S.R.L.** el ítem II, por la suma de total de \$ 8.424,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos veinticuatro)
- DOMINGO GRANJA S.A.** los ítems III, VI, VII y XI, por la suma total de \$ 7.727,00 (Pesos siete mil setecientos veintisiete)
- INDUSMAG** el ítem I, IV, IX y XII, por la suma total de \$ 73.650,00 (Pesos setenta y tres mil seiscientos cincuenta)
- MATAFUEGOS RIO GRANDE** los ítems V, VIII y X, por la suma total de \$ 3.302,50 (Pesos tres mil trescientos dos con 50/100)

ART 2°) LA PRESENTE Adjudicación, asciende a la suma total de \$ 93.103,50 (Pesos noventa y tres mil ciento tres con 50/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 93.103,50 (Pesos noventa y tres mil ciento tres con 50/100) en la partida: Institución 504/00 02 02 01 00 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1384/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos las Actas de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 02/06/2009, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, Proyecto de Capacitación «JUVENTUD EN MOVIMIENTO» del Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo 2008, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno y

quienes se detallan a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 626/2009.

Nombre y Apellido	Documento	Domicilio
Claudio VELASQUEZ	93.044.851	Piedrabuena 1270
Juan Gabriel CORREA	29.412.766	Pasaje 1° de Mayo 1119
Alejandro Sebastián CORREA	30.825.156	Pasaje 1° de Mayo 1119
Andrea Fernanda SOTO	34.375.474	Intevu 10 Casa N° 48
Jenny Johanna PEREZ	93.044.840	26 de Julio N° 30
Yanina Soledad CEJAS	28.945.062	Forgasc N° 1633

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1385/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Sra. María Carolina NEGRETE, DNI. N° 23.116.612, de acuerdo a las pautas exigidas por la Dirección de Participación Vecinal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 626/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1386/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGÜERO CARRERA Carlos Roberto, DNI. N° 93.086.416, según Informe Técnico N° 0578/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2287/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1387/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. OYARZUN, Emanuel Gonzalo, DNI. N° 35.356.671, según Informe Técnico N° 0553/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2262/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1388/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 020/2009 de fecha 13/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Edgardo Héctor ELCANO, DNI. N° 16.841.582, representante de la Firma EHE S.R.L., y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2220/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Edgardo Héctor ELCANO, representante de la Firma EHE S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1389/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 13/05/2009, cuya copia se adjunta y forma de la presente, entre el Sr. Horacio Daniel AMESTOY, DNI. N° 11.888.454 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para planta de extracción de turba, de acuerdo al Informe Técnico N° 036/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2228/2009.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06225 de fecha 03/06/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil) a favor del Sr. Horacio Daniel AMESTOY, DNI. N° 11.888.454, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1390/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OYARZUN AVENDAÑO, Luis Osvaldo, DNI. N° 93.458.122, según Informe Técnico N° 0611/2009, conforme las actuaciones obran-

tes en el Expediente 2330/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1391/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. DUARTE, Juan Ramón, DNI. N° 20.258.029, según Informe Técnico N° 0574/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2289/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1392/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. OYARZUN GARCIA, Omar Alejandro, DNI. N° 92.887.508, según Informe Técnico N° 0556/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2300/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1393/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. Sandra Verónica DUARTE, DNI. N° 32.768.797, según Informe Técnico N° 0561/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2306/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1394/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. María de los Angeles MARTINEZ, DNI. N° 27.002.041, según Informe Técnico N° 0569/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2281/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1395/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. Mariela Alejandra ALCARAZ, DNI. N° 24.075.726, según Informe Técnico N° 0568/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2296/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1396/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Ana Carola ABREGU, DNI. N° 26.484.005, según Informe Técnico N° 0558/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2301/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1397/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Luis Alberto FLORES, DNI. N° 26.542.910, según Informe Técnico N° 0570/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2308/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1398/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. Maria Alejandra DIAZ GOMEZ, DNI. N° 31.931.937, según Informe Técnico N° 0557/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2297/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1399/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago servicios de la vivienda, a favor del Sr. Ulises ESQUIVEL, DNI. N° 18.128.321, según Informe Técnico N° 0582/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2327/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1400/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. Cristian Celedonio PEREZ ANDRADE, DNI. N° 27.368.446, según Informe Técnico N° 0560/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2305/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1401/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. CHAVEZ, Carlos Emmanuel, DNI. N° 33.526.986, según Informe Técnico N° 0587/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2326/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1402/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. RUTTI, William Ariel, DNI. N° 33.224.370, según Informe Técnico N° 0586/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2329/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1403/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. BUSTOS PENA, Néstor Abel, DNI. N° 28.243.240, según Informe Técnico N° 0583/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2328/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1404/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FUENTES ANDRADE, Victor Javier, DNI. N° 32.130.962, según Informe Técnico N° 0565/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2295/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1405/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino pago de un tubo de gas envasado de 45 kg. para su vivienda, a favor de la Sra. Aida Mabel SOCCIO, DNI. N° 32.768.470, según Informe Técnico N° 0585/2009, con-

forme las actuaciones obrantes en el Expediente 2325/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1406/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Emilia Lorena MERCADO OYARZO, DNI. N° 28.604.641, según Informe Técnico N° 0559/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2303/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1407/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de dos (02) Televisores y dos (dos) reproductores de DVD, que serán destinados al «1er Certamen Literario Inter-Escolar», organizado por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales, destinado a los alumnos del EGB-2 y EGB-3 de los colegios públicos y privados de nuestra Ciudad, el que se ha denominado «Mi Escuela Escribe la Historia», siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$2.540,00 (Pesos dos mil quinientos cuarenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2293/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1408/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 0427/2009 de fecha 05/03/2009, **donde dice:** «...Sra. LAUREANO JUANA...», **deberá decir:** «...Sra. LAURIANO JUANA...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1409/09

ART 1°) DECLARAR ABSTRACTA la resolución del fondo de la cuestión sometida a Dictamen.

ART 2°) REGISTRAR y **NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 364/2009 de fecha 29/06/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1410/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino salud, a favor de la Sra. RAMIREZ PANTOJAS, Rocio Anahí, DNI. N° 32.131.172, según Informe Técnico N° 0631/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2378/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1411/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ESTIGARRIBIA, Marcela Noemí, DNI. N° 34.342.160, según Informe Técnico N° 0612/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2368/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1412/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. GAUNA, Ybar Cesar, DNI. N° 18.674.739, según Informe Técnico N° 0626/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2380/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1413/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Gerardo Herman, DNI. N° 13.155.853, según Informe Técnico N° 0628/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2375/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1414/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0517/2009 de fecha 19/03/2009, **donde dice:** «...AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de la Lic. Mariela Inés LATINI, DNI. N° 24.897.887 y la Lic. Yanila Anabella MATEO, DNI. N° 26.105.927, según Informe Técnico Administrativo N° 012/2009...»; **deberá decir:** «...AUTORIZAR el otorgamiento de hasta veinticuatro (24) Pasajes anuales desde Buenos Aires a nuestra Ciudad y el regreso a esa Capital, quedando a criterio de la Asociación Civil «Desarrollo Pleno para Nuestros Hijos» la administración de los mismos, como así también cubrir el gasto de estadía por cinco (05) días en nuestra Ciudad, para ser utilizado por los terapeutas que atienden a personas con T.G.D. (Trastornos Generalizados del Desarrollo). Asimismo, ante la situación de imposibilidad de hallar plazas disponibles hacia o desde nuestra Ciudad, las mismas podrán ser desde o hacia la Ciudad Capital, dando cumplimiento así a lo normado por la Ordenanza N° 2289/06 y su modificatoria Ordenanza N° 2500/08, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, según Informe Técnico Administrativo N° 012/09, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 906/2009...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1415/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO, Juan Alberto, DNI. N° 12.535.244, según Informe Técnico N° 0625/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2374/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1416/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MUÑOZ MANSILLA, Débora Maudelina, DNI. N° 18.816.547, según Informe Técnico N° 0637/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2410/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1417/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DIAZ, Antonio Rubén, DNI. N° 22.535.192, según Informe Técnico N° 0616/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2369/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1418/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CALVO, Teresa De Lourdes, DNI. N° 17.887.823, según Informe Técnico N° 0621/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2364/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1419/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil), en concepto de Subsidio, a favor de la «Asociación Civil Desarrollo Pleno para Nuestros Hijos», representada por su Presidente, Sra. DILIBERTO, Carolina Marta, DNI. N° 26.726.526 y/o su Tesorera, Sra. IGLESIAS, María Guadalupe, DNI. N° 26.939.074, las cuales solicitan dicha asistencia económica para solventar todos los gastos que demande la organización del Congreso Nacional de Trastornos del Desarrollo, el cual se llevará a cabo los días 04 y 05/09/2009 en las

MARTIN
ROSSO

instalaciones de la Sala Ángela Loig de la Casa de la Cultura, según Informe Técnico - Administrativo N° 022/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2331/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1420/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, pago de servicios de vivienda y la compra de anteojos recetados, a favor de la Sra. VERA, María Carolina, DNI. N° 31.355.159, según Informe Técnico N° 0629/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2377/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1421/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel, DNI. N° 32.473.460, según Informe Técnico N° 0627/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2376/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1422/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de pasajes, a favor del Sr. TOSSEN, Nicolás Ramón, DNI. N° 21.182.131, según Informe Técnico N° 0622/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2383/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1423/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ MORA, Ana Teresa, DNI. N° 32.473.238, según Informe Técnico N° 0623/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2384/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1424/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y siniestro de vivienda, a favor del Sr. MALGIERI, Pablo Andrés, DNI. N° 26.447.489, según Informe Técnico N° 0613/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2373/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1425/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. FLORES, Carlos Jacobo, DNI. N° 28.260.679, según Informe Técnico N° 0619/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2372/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1426/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. IZQUIERDO, María del Carmen, DNI. N° 18.428.703, según Informe Técnico N° 0620/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2371/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1427/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. AMPUERO BARRIENTOS, Sandra Patricia, DNI. N° 18.815.889, según Informe Técnico N° 0617/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2370/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1428/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ VERA, Verónica Silvana, DNI. N° 29.782.960, según Informe Técnico N° 0614/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2367/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1429/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. IBAÑEZ, Abel, DNI. N° 14.203.898, según Informe Técnico N° 0615/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2366/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1430/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHODIL CHODIL, Sofia del Carmen, DNI. N° 93.633.101, según Informe Técnico N° 0618/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2365/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1431/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Combatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Manuel SALAS, Legajo N° 3781/8, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Administrativo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1432/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 028/2009, a favor de las Firmas MENESES HERNAN y TIELAS MANUEL, correspondiente a la contratación del servicio de tres (03) camiones aguateros, los cuales estarán a disposición de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil) conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1413/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma MENESES HERNAN, por la suma total de \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil) y a favor de la Firma TIELAS MANUEL, por la suma total de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Compras, realizar la correspondiente afectación de Compromiso en la Categoría Programática 504/00 03 02 02 00, por la suma total de \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil) del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1433/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. BARRIA, Rubén David, DNI. N° 23.994.832, según Informe Técnico N° 0630/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2379/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1434/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. DIP, Yanel Yésica, DNI. N° 32.130.833, según Informe Técnico N° 0633/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2413/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1435/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALBORNOZ, Alicia Natalia, DNI. N° 25.919.776, según Informe Técnico N° 0632/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2412/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1436/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TRUJILLO, Adriana Eugenia, DNI. N° 30.863.221, según Informe Técnico N° 0635/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2411/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1437/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. VERA PENIPL, Beatriz Sinforsosa, DNI. N° 26.544.222, según Informe Técnico N° 0634/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2414/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1438/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obras de fecha 05/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5793 en fecha 02/02/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0198/2009 de fecha 02/02/2009, por el período adicional de seis (06) meses, desde el día 01/07/2009 al día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. AMPUERO ALVAREZ, Gladys Edith, DNI. N° 18.728.888 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 244/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. AMPUERO ALVAREZ, Gladys Edith.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1439/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 21/07/2009, a la agente municipal, Planta Contratada, Dra. SANCHEZ CAPARROS, Mariana, Legajo N° 4009/6, Categoría 22 (veintidós), quien desempeñaba funciones como Abogada en la Asesoría Letrada del Municipio.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1440/09

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1312/2009 de fecha 06/07/2009, referente a la aprobación de transferencia de predio a la Sra. Adriana María ZANIN, DNI. N° 94.150.702, **donde dice:** «...ubicado en Pasaje Rivarola N° 1248...», **debe decir:** «...ubicado en calle Pasaje Aurelio Muñoz N° 1019...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1441/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA**, a partir del día 01/08/2009, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. María Cecilia GONZALEZ CANDUSSI, Legajo N° 4251/0, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1442/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA**, a partir del día 01/08/2009, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Marcelo Alberto CAMARD, Legajo N° 4225/1, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1443/09

ART 1°) REVOCAR en todos sus términos, la Resolución Municipal N° 1140/2009, a través de la cual se transfiere al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Dolores Miguel MONTEROS, Legajo N° 2461/9, a cumplir tareas en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, quien continuará desempeñándose como Sereno en el Departamento Intendencia de la Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1444/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 04/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. José Mario CASTALDO, DNI. N° 10.013.267 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de maquinas para el servicio de construcción y mantenimiento de viviendas, de acuerdo al Informe Técnico N° 028/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2324/2009.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° CAZ413 de fecha 30/06/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil) a favor del Sr. José Mario CASTALDO, DNI. N° 10.013.267, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1445/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 30/06/2009, cuya copia se adjunta y forma de la presente, entre la Sra. MIRANDA, Sonia Beatris, DNI. N° 92.342.798 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para restaurante, de acuerdo al Informe Técnico N° 040/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2340/2009.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° HUI 999 de fecha 14/07/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor de la Sra. MIRANDA, Sonia Beatris, DNI. N° 92.342.798, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1446/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.910,34 (Pesos cinco mil novecientos diez con 34/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. MANCILLA, Manuel Antonio, DNI. N° 10.135.208, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero (producción hortícola), quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 055/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2394/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1447/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 7.405,38 (Pesos siete mil cuatrocientos cinco con 38/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. Sandra Tamara SEPULVEDA RODRIGUEZ, DNI. N° 18.859.034, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la concreción de un proyecto de panadería artesanal, quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 060/2009, conforme

las actuaciones obrantes en el Expediente 2391/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1448/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 7.962,02 (Pesos siete mil novecientos sesenta y dos con 02/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. CARCAMO CARCAMO, Rosa Aurora, DNI. N° 92.649.739, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero (producción hortícola), quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 067/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2497/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1449/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.606,67 (Pesos cinco mil seiscientos seis con 67/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. VILLAGRA, Rita Julia, DNI. N° 26.899.412, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales destinados a la actividad textil, quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 052/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2381/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1450/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 9.623,85 (Pesos nueve mil seiscientos veintitrés con 85/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. Yasna Nayaret ROMERO SILVA, DNI. N° 93.560.781, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de maquinas combinadas, una motosierra y un taladro eléctrico destinadas a artesanías en madera de lenga, el cual se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 047/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2251/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1451/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 7.980,05 (Pesos siete mil novecientos ochenta con 05/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. NANCUL MONTEL, Sonia del Carmen, DNI. N° 92.982.944, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero (producción hortícola), quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 061/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2430/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1452/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.008,31 (Pesos seis mil ocho con 31/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. OYARZUN VERA, Ramón, DNI. N° 92.026.796, el cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero (producción hortícola), quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 069/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2496/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1453/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 8.180,00 (Pesos ocho mil ciento ochenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. PRIETO, Graciela Elizabeth, DNI. N° 25.617.615, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales destinados a la actividad de producir y comercializar alimentos en el rubro gastronómico, quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 050/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2280/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1454/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.231,50 (Pesos cuatro mil doscientos treinta y uno con 50/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. Magdalena Cecilia PICON, DNI. N° 13.020.582, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de telares, soportes, navetas, bastidores, caballetes, urdidores y ruedas eléctricas para dichos telares, para su proyecto tejiendo sueños, el cual se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 049/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2279/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1455/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 7.491,52 (Pesos siete mil cuatrocientos noventa y uno con 52/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. Perfecto Ernesto ANDRADA, DNI. N° 10.651.280, el cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la construcción de invernadero para la producción hortícola, el cual se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 062/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2429/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1456/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 8.437,20 (Pesos ocho mil cuatrocientos treinta y siete con 20/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. Ramona del Carmen LUENGO, DNI. N° 13.047.207, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la construcción de invernadero para la producción hortícola, el cual se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 063/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2432/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1457/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 23.033,08 (Pesos veintitrés mil treinta y tres con 08/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. Miguel Angel FERNANDEZ, DNI. N° 10.086.772, el cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de una bloquera, un molde p/bloques, una hormigonera, malla sima, palas y carretillas destinadas a la producción de bloques de cemento y arena para su proyecto de bloquera, el cual se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 048/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2250/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1458/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 8.197,28 (Pesos ocho mil ciento noventa y siete con 28/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. ASENSIO VERA, Juan Eladio, DNI. N° 92.262.304, el cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero (producción hortícola), quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 065/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2495/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1459/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 8.530,04 (Pesos ocho mil quinientos treinta con 04/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. QUIDEL MATUS, Francisca del Carmen, DNI. N° 18.715.984, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero (producción hortícola), quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 058/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2392/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1460/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 7.868,91 (Pesos siete mil ochocientos sesenta y ocho con 91/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. PIÑEYRO, María Esther, DNI. N° 13.886.779, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero (producción hortícola), quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 064/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2431/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1461/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 8.437,20 (Pesos ocho mil cuatrocientos treinta y siete con 20/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. Marta Silvia GUZMAN, DNI. N° 13.406.234, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la construcción de invernadero para la producción hortícola, el cual se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 059/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2393/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1462/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de Permiso de Uso de fecha 15/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. RODRIGUEZ, Rubén David, DNI. N° 26.067.760, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2265/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1463/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 22/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Vicente Rodolfo CASTILLO SILVA, DNI. N° 18.861.972 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de mercadería e insumos para mercado, de acuerdo al Informe Técnico N° 037/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2395/2009.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° BUW585 de fecha 13/07/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) a favor del Sr. Vicente Rodolfo CASTILLO SILVA, DNI. N° 18.861.972, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1464/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 14/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «AMPLIACION PLUVIAL BARRIO DANES», a la empresa: «JP Serval Construcciones S.A.», por la suma de \$ 355.117,14 (Pesos trescientos cincuenta y cinco mil ciento diecisiete con 14/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 966/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la empresa: «JP Serval Construcciones S.A.», por la suma de \$ 355.117,14 (Pesos trescientos cincuenta y cinco mil ciento diecisiete con 14/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1465/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obras de fecha 12/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5809 en fecha 09/02/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0251/2009 de fecha 09/02/2009, por el período adicional de seis (06) meses, desde el día 01/07/2009 al día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VIDAL, Javier Omar, DNI. N° 27.029.656, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a Cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 301/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIDAL, Javier Omar.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1466/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obra de fecha 29/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5851 en fecha 20/02/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0350/2009 de fecha 20/02/2009, por el período adicional de seis (06) meses, desde el día 01/07/2009 al día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. VERA, Javier Oscar, DNI. N° 22.221.571, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 454/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VERA, Javier Oscar.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1467/09

ART 1°) INTIMAR al Sr. Eduardo Dante SUAREZ, DNI. N° 16.819.738, a fin de que en el plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a alegar y acreditar todo cuanto crea conveniente a su derecho; en especial, respecto de la causal de abandono de la explotación contemplada en el Artículo 5° de la Ordenanza 197/84; bajo apercibimiento de decretar de oficio, la caducidad de la habilitación otorgada a su favor, respecto del local denominado «KEOPS».

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0420/2009 - Trámite N° 11833/09 de fecha 23/07/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1468/09

ART 1°) INTIMAR a la Sra. Nancy Marina ROBAINA ACUÑA, DNI. N° 92.849.990, a fin de que en el plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a alegar y acreditar todo cuanto crea conveniente a su derecho; en especial, respecto de la causal de abandono de la explotación contemplada en el Artículo 5° de la Ordenanza 197/84; bajo apercibimiento de decretar de oficio, la caducidad de la habilitación otorgada a su favor, respecto del local denominado «WISKERIA EXA».

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0416/2009 - Trámite N° 11845/09 de fecha 23/07/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1469/09

ART 1°) INTIMAR a la Sra. ANTINAO, Elena Marta, DNI. N° 12.680.416, a fin de que, en el plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a alegar y acreditar todo cuanto crea conveniente a su derecho; en especial, respecto a la causal de abandono de la explotación contemplada en el Artículo 5° de la Ordenanza 197/84; bajo apercibimiento de decretar de oficio la caducidad de la habilitación otorgada a su favor, respecto del local comercial denominado «La Casa Rosada».

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 415/2009 - Trámite N° 11849/2009 de fecha 23/07/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1470/09

ART 1°) INTIMAR al Sr. Antonio Mario ROTELA, DNI. N° 8.275.001, a fin de que en el plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a alegar y acreditar todo cuanto crea conveniente a su derecho; en especial, respecto de la causal de abandono de la explotación contemplada en el Artículo 5° de la Ordenanza 197/84; bajo apercibimiento de decretar de oficio, la caducidad de la habilitación otorgada a su favor, respecto del local denominado «LOS TRES BARRILITOS II».

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0418/2009 - Trámite N° 11842/09 de fecha 23/07/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1471/09

ART 1°) INTIMAR a la Sra. Norma Luisa PIC, DNI. N° 4.672.273, o, en su defecto, en caso que resulte verosímil su fallecimiento, a quien/es acredite/n fehacientemente el carácter de sucesor/es de la misma, para que, en el plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda/n a alegar y acreditar todo cuanto crea/n conveniente a su derecho; en especial, respecto de la causal de abandono de la explotación contemplada en el Artículo 5° de la Ordenanza 197/84; bajo apercibimiento de decretar de oficio, la caducidad de la habilitación otorgada respecto del local denominado «UNICORNIO».

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0419/2009 - Trámite N° 11838/09 de fecha 23/07/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1472/09

ART 1°) INTIMAR al Sr. Carlos Agustín FLORES, DNI. N° 16.113.619, a fin de que en el plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a alegar y acreditar todo cuanto crea conveniente a su derecho; en especial, respecto de la causal de abandono de la explotación contemplada en el Artículo 5° de la Ordenanza 197/84; bajo apercibimiento de decretar de oficio, la caducidad de la habilitación otorgada a su favor, respecto del local denominado «WISKERIA ALEXIS II».

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0414/2009 - Trámite N° 11839/09 de fecha 23/07/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1473/09

ART 1°) INTIMAR a la Sra. Silvia Beatriz MAQUIAVELO, DNI. N° 17.065.621, a fin de que en el plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a alegar y acreditar todo cuanto crea conveniente a su derecho; en especial, respecto de la causal de abandono de la explotación contemplada en el Artículo 5° de la Ordenanza 197/84; bajo apercibimiento de decretar de oficio, la caducidad de la habilitación otorgada a su favor, respecto del local denominado «LE PRIVE».

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0413/2009 - Trámite N° 11852/09 de fecha 23/07/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1474/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. DENIS, Norma Beatriz, DNI. N° 24.682.780., según Informe Técnico N° 0642/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2440/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1475/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. OYARZO BAHAMONDES, Angélica del Carmen, DNI. N° 21.816.883, según Informe Técnico N° 0643/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2441/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1476/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. AVILA, Ernesto Damián, DNI. N° 31.151.443, según Informe Técnico N° 0644/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2442/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1477/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNÁNDEZ, Daniel Augusto, DNI. N° 25.798.334., según Informe Técnico N° 0647/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2446/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1478/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LUDUEÑA, Luciana Laura, DNI. N° 29.966.787, según Informe Técnico N° 0646/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2447/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1479/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Liliana Ignacia, DNI. N° 20.526.236, según Informe Técnico N° 0645/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2448/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1480/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. LAMAS José Esteban, DNI. N° 12.930.433, según Informe Técnico N° 0652/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2480/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1481/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, destino salud, a favor de la Sra. RINCON, Pia Inés, DNI. N° 31.094.103, según Informe Técnico N° 0655/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2482/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1482/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. LLANQUITRUF CANIN, Pedro, DNI. N° 92.142.559., según Informe Técnico N° 0651/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2484/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1483/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Maria Inés, DNI. N° 25.243.889, según Informe Técnico N° 0653/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2485/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1484/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALDEZ, Jeremías Gastón, DNI. N° 30.384.362., según Informe Técnico N° 0648/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2486/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1485/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Rosa Ester, DNI. N° 28.604.656., según Informe Técnico N° 0650/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2487/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1486/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. NOLTE, Marcelo Alejandro, DNI. N° 26.627.432., según Informe Técnico N° 0649/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2490/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1487/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. MANSILLA NAHUELQUIN, Diego Armando, DNI. N° 31.615.542, según Informe Técnico N° 0654/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2491/2009.

MARTIN
ROSSO

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1488/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un mil), en concepto de subsidio, destino traslado a su lugar de origen, a favor del Sr. VILLAR LAZ, Rubén Dionisio, DNI. N° 14.674.607, según Informe Técnico N° 0641/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2507/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1489/09

ART 1°) INTIMAR a la Sra. Ramona AGUIRRE, DNI. N° 10.895.180, a fin de que en el plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a alegar y acreditar todo cuanto crea conveniente a su derecho; en especial, respecto de la causal de abandono de la explotación contemplada en el Artículo 5° de la Ordenanza 197/84; bajo apercibimiento de decretar de oficio, la caducidad de la habilitación otorgada a su favor, respecto del local (bar tolerado) denominado «ABELITO».

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0417/2009 - Trámite N° 11844/09 de fecha 23/07/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1490/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 82/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 30/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° 4.994.865, representante de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1377/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. COCCARO, Abel Antonio, representante de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1491/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 113/2009 de fecha 01/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Tania CIRIACO, DNI. N° 26.418.090, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2418/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Tania CIRIACO, DNI. N° 26.418.090.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1492/09

ART 1°) APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD, del predio designado catastralmente como Sección D, Macizo 7 A, Parcela 5 B, ubicado en la calle Combate de Montevideo e Ingeniero Varela de nuestra Ciudad, el cual consta con una superficie de 11.600 m2 (once mil seiscientos metros cuadrados) según T.F. 2-27-03, a favor de la firma: «Australtex S.A.», representada por el Sr. LEONE, Jorge Omar, DNI N° 10.784.575, debiendo esta última cumplimentar la totalidad de las Obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» 3375/2003.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula a favor de la firma: «Australtex S.A.».

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1493/09

ART 1°) ACEPTAR formalmente el reclamo interpuesto por el agente municipal VILCA, José Guillermo, por haber sido presentado en legal tiempo y forma debida.

ART 2°) INTIMAR y ADJUNTAR al Sr. VILCA, José Guillermo, DNI 14.590.363, Legajo 2729/4, el original o bien copia certificada o Certificado de Servicios Militares, ello a los fines de dar curso al trámite para el reconocimiento de un año más de antigüedad en la Administración Pública, por su labor efectuada en el Servicio Militar.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 439/2009 - Trámite N° 12057/2009 de fecha 28/07/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1494/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Denda - Acta Modificatoria de fecha 27/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de fecha 07/08/2008, registrado bajo el N° 5544 en fecha 22/08/2008, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1427/2008 de fecha 22/08/2008, celebrado entre la Sra. ANGELERI, Nora Ester, CI. N° 3.320.315, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a Cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3599/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1495/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor de la Escuela Especial N° 2 «Casita de Luz» de nuestra Ciudad, representada por su Vicedirectora, Sra. PELIZZOLI, Bibiana Elisabet, DNI. N° 22.768.529, por dos (02) procesadoras; dos (02) licuadoras; una (01) balanza digital para alimentos; cuatro (04) kits picos y mangas para decoración de tortas; cinco (05) moldes para elaborar tortas; diez (10) rejillas para desmoldar tortas; diez (10) bandejas para tortas y diez (10) moldes para elaborar galletas, los serán destinados a los Pre – Talleres de Cocina, que llevarán adelante los alumnos que asisten al mencionado establecimiento, cuyo monto aproximado es de \$ 1.957,40 (Pesos un mil novecientos cincuenta y siete con 40/100), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 023/2009 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 2458/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1496/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 030/2009, a favor de la Firma TREVMAN S.R.L., correspondiente a la contratación en concepto de alquiler, de un camión con plataforma de auxilio, para el traslado de vehículos incautados en la vía pública, el cual será utilizado por la Dirección de Tránsito Municipal, por la suma de \$ 97.200,00 (Pesos noventa y siete mil doscientos), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2061/2009.

ART 2°) POR DIRECCION DE COMPRAS, Secretaria de Finanzas, realizar la correspondiente Afectación de Compromiso en la Categoría Programática 101/03-03-02-02-00, por la suma de \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil) correspondiente al Período Agosto a Diciembre del Ejercicio Presupuestario año 2009.

ART 3°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, Departamento Imputaciones, prever la suma de \$ 70.200,00 (Pesos setenta mil doscientos) para el Ejercicio Presupuestario año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1497/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.253,00 (Pesos cinco mil doscientos cincuenta y tres con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. CABRERA, Mario de Jesús, DNI. N° M7.810.180, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero (producción hortícola), quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 066/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2512/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1498/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 15.144,03 (Pesos quince mil ciento cuarenta y cuatro con 03/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. MORA PEREZ, Irma Noemy, DNI. N° 93.458.117, la cual solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de materiales destinados a la actividad gastronómica, quien se ajusta al programa «Manos a la Obra», según Informe Técnico Administrativo N° 070/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2511/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1499/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de Permiso de Uso de fecha 15/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. ALONSO, María Ofelia, DNI. N° 13.392.807, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2385/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1500/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 18/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. Miguel Orlando OSORES, DNI. N° 12.562.299 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de equipos para servicio de construcción, de acuerdo al Informe Técnico N° 041/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2457/2009.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° AQZ315 de fecha 21/07/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil) a favor del Sr. Miguel Orlando OSORES, DNI. N° 12.562.299, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1501/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 17/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. Juan Antonio TORRES SAITZ, DNI. N° 10.437.887 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de equipos y mobiliario para empresa de comunicaciones, de acuerdo al Informe Técnico N° 039/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2456/2009.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° EFE517 de fecha 22/07/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 19.600,00 (Pesos diecinueve mil seiscientos) a favor del Sr. Juan Antonio TORRES SAITZ, DNI. N° 10.437.887, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1502/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la MODIFICACION DE CONTRATO DE LOCACION de fecha 22/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Secretario de la Producción y el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, DNI. N° 11.810.832, a los fines de modificar el Contrato de Locación suscripto en fecha 01/03/2007 y sus modificaciones de fecha 29/12/2008 y 20/04/2009, extendiéndose en su vencimiento por acuerdo de ambas partes en seis (06) meses, siendo la fecha del mismo el día 31/12/2009, por el inmueble ubicado en la calle Ricardo Rojas N° 636 de esta Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 182/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, efectuar los pagos correspondientes del Contrato de Locación mencionado en el Artículo anterior, a favor del Sr. Carlos Ernesto ANDINO, imputando los montos emergentes de la presente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de julio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0611/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 17/07/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1382/0	Segundo M. MARTINEZ	No registra	No registra	44 (cuarenta y cuatro)
1619/5	Horacio Héctor CHAVEZ	No registra	No registra	48 (cuarenta y ocho)
1836/8	Jorge José FRATTI	02 (dos)	No registra	55 (cincuenta y cinco)
2619/1	Mirta Azucena PEREYRA	03 (tres)	No registra	37½ (treinta y siete y medio)
3304/6	Rolando Alberto ALEGRE	02 (dos)	04 (cuatro)	52 (cincuenta y dos)
3638/2	Virginia MONTIEL	No registra	No registra	38½ (treinta y ocho y medio)
3686/2	Rosa TAPIA	No registra	No registra	47½ (cuarenta y siete y medio)
3708/7	Cintia Yanina MANSILLA	No registra	No registra	20½ (veinte y medio)

0612/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente. 17/07/09

Legajo	Apellido y Nombres	Normales	Al 50 %	Al 100 %
966/1	MEZA Raúl Oscar	No registra	11 (once)	12 (doce)
1075/8	PALEO Alejandro Eduardo	No registra	04 (cuatro)	27 (veintisiete)
1628/4	BURGOS Juan Carlos	No registra	04 (cuatro)	18 (dieciocho)
2103/2	VILLEGAS Elena del Carmen	No registra	02 (dos)	06 (seis)
2206/3	CASTRO Arnaldo Alcides	02 (dos)	06 (seis)	42 (cuarenta y dos)
2268/3	CERDA Juan Guillermo	No registra	06 (seis)	20 (veinte)
2433/3	VASQUEZ Ricardo Javier	No registra	02 (dos)	32 (treinta y dos)
2604/2	MANSILLA Pedro Enrique	No registra	08 (ocho)	27 (veintisiete)
2777/4	NUÑEZ Marta Beatriz	No registra	04 (cuatro)	15 (quince)
2779/1	FRANCO Julieta Andrea	No registra	08 (ocho)	26 (veintiséis)
3325/1	RIVERO María Isabel	No registra	02 (dos)	25 (veinticinco)
3366/9	SERRA Andrea Fabiana	No registra	02 (dos)	31 (treinta y uno)
3713/3	MARTINEZ Magdalena	01 (uno)	No registra	33 (treinta y tres)
3759/1	FLEITAS Silvestre	01 (uno)	04 (cuatro)	26 (veintiséis)
3798/2	KOCH Analía Marisel	No registra	11 (once)	19 (diecinueve)
3863/6	ARTIGAS Nancy Soledad	No registra	09 (nueve)	18 (dieciocho)
3875/0	HIDALGO Adriana Karina	No registra	06 (seis)	No registra
4111/4	AGUIRRE Joel Adrián	No registra	12 (doce)	25 (veinticinco)
4122/0	CORIA Lucino	01 (uno)	05 (cinco)	23 (veintitrés)
4290/1	SANDOVAL Ramón Alberto	No registra	02 (dos)	14 (catorce)
4291/9	ALVAREZ Pablo Simeón	02 (dos)	07 (siete)	20 (veinte)
4292/7	ALMARAZ Marta Alicia	No registra	02 (dos)	35 (treinta y cinco)
4306/1	ROMANO Hugo Alberto	03 (tres)	No registra	01 (uno)

0613/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2009, por el ex agente municipal, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 17/07/09

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2089/3	MOYANO, Raúl Héctor	05 (cinco)	24 (veinticuatro)	28 (veintiocho)

0614/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle TREJO NOEL N° 0372; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² propiedad del Sr. CACERES, EDUARDO, C.U.I.T. N° 20-26021642-3; en el rubro «EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «SERVICIO DE LIMPIEZA CACERES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 2206/2009. 17/07/09

0615/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle PTE. H. YRIGOYEN N° 0056; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² propiedad del Sr. RIQUELME, JUAN CARLOS, C.U.I.T. N° 20-13847509-4; en el rubro «SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «CYC», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 2204/2009. 17/07/09

0616/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle PTE. VUELVEPIEDRAS N° 0424; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² propiedad del Sr. ARRIETA, MARCOS CRISTIAN, C.U.I.T. N° 20-25533896-0; en el rubro «SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «CACHI SALDAÑO CONSTRUCCIONES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2202/2009. 17/07/09

0617/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 0998; cuya superficie alcanza un total de 835,00 mts² propiedad de la Firma CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GRANDE, C.U.I.T. N° 30-67064931-4; en el rubro «GIMNASIO – CANCHA FUTBOL 5 – SALON DE FIESTAS – CONFITERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «COMPLEJO DEPORTIVO CEC», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 1287/2009. 17/07/09

0618/09: HABILITAR, por el término de un (1) año, el comercio sito en el domicilio legal de la calle KAWI N° 0482; a favor del Sr. CASARINO, MARCELO EDUARDO, CUIT N° 20-14492652-9; en el rubro «VENDEDOR AMBULANTE», categoría «06» mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Titulo IV, Artículo 6°; bajo la denominación de «CASARINO LIMPIEZA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 2127/2009. 17/07/09

0619/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 0896; perteneciente al Sr. MALDONADO, CARLOS DANTE; CUIT N° 20-14595026-1, en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – INTERNET», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «KIOSCO FER», cuya superficie alcanza un total de 46,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 4824/2004. 17/07/09

0620/09: AUTORIZAR LA BAJA DEL RUBRO, del comercio perteneciente a la Firma LOGISTICA FUEGUINA SA., CUIT N° 30-67068254-0, que funciona en el rubro «DEPOSITO DE ARTICULOS ELECTRONICOS – PLAZOLETA FISCAL – TRANSPORTE DE CARGA DE CORTA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA» categoría «02»; bajo la denominación de «LOGISTICA FUEGUINA», cuya superficie alcanza un total de 3000,00 mts² al cual a partir de la fecha se le DARÁ DE BAJA EL RUBRO «PLAZOLETA FISCAL», continuando con los rubros «DEPOSITO DE ARTICULOS ELECTRONICOS – TRANSPORTE DE CARGA DE CORTA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA». 17/05/09

0621/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr., GARCIA MONTERO, FERNANDO DIEGO, C.U.I.T. N° 20-26416375-8; que funciona en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – JUEGOS DE AZAR» categoría «03»; bajo la denominación de «KIEN GANA», sito en la calle O'HIGGINS N° 0184, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle O'HIGGINS N° 0110; cuya superficie alcanzaba un total de 180,00 mts²; ANEXANDO LOS RUBROS «FOTOCOPIAS – REGALERIA – JUGUETERIA – FIAMBRETERIA – CABINAS TELEFONICAS – LIBRERÍA – DIARIOS Y REVISTAS» categoría «02», habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 17/07/09

0622/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle KAMI N° 0150 LOCAL 1; cuya superficie alcanza un total de 53,00 mts² propiedad de la Sra. GASPARD DA SILVA, MARTA CRISTINA, C.U.I.T. N° 27-93890714-0; en el rubro «PELUQUERIA INFANTIL», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «FUNNY HAIR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 1172/2009. 17/07/09

0623/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 AÑO 2005, motor N° 5K5018953, dominio FCV 398, propiedad de la Señora CAMINOS, Gladys Liliana, D.N.I. N° 14.483.929, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor N° CFZ021862, dominio IBT 255, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, con Legajo Municipal N° 149. 17/07/09

0624/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 AÑO 2005, motor N° 5K5021021, dominio FGJ 553, propiedad del Señor ALFARO SIVILA, Francisco, D.N.I. N° 92.417.145, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V AÑO 2009, motor N° 178F30118567165, dominio IBT 265, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, con Legajo Municipal N° 132. 21/07/09

0625/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor N° CDJC68416557, dominio FQ 276, propiedad del Señor OROZCO, Alejandro Daniel, D.N.I. N° 16.731.257, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor N° CFZ028785, dominio IDQ 213, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, con Legajo Municipal N° 180. 21/07/09

0626/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 AÑO 2005, motor N° 5K5019142, dominio FCV 399, propiedad del Señor BARNIKOSQUI, Alda Eduardo, D.N.I. N° 13.457.114, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor N° CFZ034349, dominio IBT 253, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, con Legajo Municipal N° 74. 21/07/09

0627/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L GL AA+DIR GAS AÑO 2008, motor N° A40006664, dominio HDP 290, propiedad del Señor SOPENA, Andres Alfredo, D.N.I. N° 08.063.115, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 MI (3010) 31 A AÑO 2004, motor N° UVC028385, dominio EMI 636, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «CHACRA» con el Interno N° 06. 21/07/09

0628/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION, del comercio propiedad del Sr. DE LOS SANTOS, OMAR, C.U.I.T. N° 20-16466157-2; que funciona en los rubros «VENTA DE AVES Y HUEVOS - DESPENSA» categoría «05»; bajo la denominación de «LA POLLERIA DE POM-POM», sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA THORNE N° 1167; cuya superficie alcanza un total de 55,98 mts²; el cual a partir del día de la fecha tendrá como NUEVA DENOMINACION DE «EL POLLO SABROSON». 24/07/09

0629/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. MATUS, JORGE EDUARDO, C.U.I.T. N° 20-20235083-7; que funciona en el rubro «TIENDA-VENTA DE ARTICULOS DE CAMPING Y PESCA - ZAPATERIA» categoría «04»; bajo la denominación de «FUEGO AVENTURA», sito en la calle VIEDMA N° 0230; cuya superficie alcanzaba un total de 182,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PERITO MORENO N° 0641, cuya superficie alcanza un total de 175,00 mts² habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 24/07/09

0630/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERU N° 76 LOCAL 4; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts²; propiedad de la Sra. MOLINA, CLARA ROSA, C.U.I.T. N° 23-17858852-4; en el rubro «SALA DE JUEGOS INFANTILES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ESTRELLITA FUEGUINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 0412/2009. 24/07/09

0631/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 0856; cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts²; propiedad del Sr. GARCIA, LEONARDO ULISES, C.U.I.T. N° 20-24682871-8; en el rubro «OFICINA COMERCIAL (ASESOR PRODUCTOR DE SEGUROS)», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «GAMMA SEGUROS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 2.207/2009. 24/07/09

0632/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 0495; cuya superficie alcanza un total de 140,00 mts²; propiedad de la Sra. NUÑEZ, MARIA MARCELA, C.U.I.T. N° 27-13558544-6; en el rubro «TIENDA – ZAPATERIA - MARROQUINERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «PEPE CANTERO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 2.208/2009. 24/07/09

0633/09: HABILITAR, por el término de un (1) año, el comercio sito en el domicilio legal de la calle RIVADAVIA N° 1039; propiedad del Sr. AÑASCO, OSMAR BENITO, C.U.I.T. N° 20-12172842-8; en el rubro «VENTA AMBULANTE DE GOLOSINAS, GASEOSAS Y CAFE», categoría «06»; mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; Inciso 2; bajo la denominación de «PACO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2.234/2009. 24/07/09

0634/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0705; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts²; propiedad de la Sra. CIFUENTES, PAULA, C.U.I.T. N° 27-21397110-2; en el rubro «MARROQUINERIA-BIJOUTERIE», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ISABELL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 2.235/2009. 24/07/09

0635/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LOS COIHUES N° 1071; cuya superficie alcanza un total de 108,00 mts²; propiedad del Sr. QUEVEDO, DIEGO GERARDO, C.U.I.T. N° 20-21487704-0; en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – VERDULERIA – HELADERIA - LIBRERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «MERCADITO AEROPUERTO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» N° 2.236/2009. 24/07/09

0636/09: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca KIA modelo K2700 L/B S/C/2006, motor N° J2432359, dominio FIR 903, presentada por el Señor DAVOLI, Jorge Alberto, DNI N° 10.967.145, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 43. 24/07/09

0637/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo Junio/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 28/07/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1400/1	Milton Fabián TORRES	06 (seis)	27 (veintisiete)	31 (treinta y uno)
2245/1	Oscar BERTOLEZ	02 (dos)	11 (once)	25 (veinticinco)
2664/6	Raúl José BOLAÑO	08 (ocho)	06 (seis)	26 (veintiséis)
2868/1	Clelia Isabel ROBLES	12 (doce)	16 (dieciséis)	31 (treinta y uno)
3081/3	Cristian Ariel VARGAS	05 (cinco)	15 (quince)	21 (veintiuno)
3730/3	José Luis CAMPOS	07 (siete)	19 (diecinueve)	17 (diecisiete)

0638/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo Junio/2009, por la agente Municipal dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, quien se detalla a continuación: 29/07/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2199/7	Nilda Amelia DIAZ	22 (veintidós)	08 (ocho)	No registra

0639/09: MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución S. G. N° 0537/2009 de fecha 16/06/2009, de acuerdo se detalla a continuación: 29/07/09

-Donde dice:

2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	No registra	No registra	12 (doce)
2740/5	ALMONACID, Isabel Noemí	No registra	No registra	29 (veintinueve)

-Debe decir:

2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	No registra	No registra	29 (veintinueve)
2740/5	ALMONACID, Isabel Noemí	No registra	No registra	12 (doce)

0640/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.013,51 (Pesos dos mil trece con 51/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 60/2009. 31/07/09

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
16/7	990		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2620/08.-
16/7	991	1546/09	AUTORIZAR PAGO PREMIOS ELECCION DE LA REINA DE LA CIUDAD 2009.-
16/7	992	356/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. S/Nº A FAVOR DE J.D. SERVICIOS.-
16/7	993	134/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO POR CERTIFICADO DE REDETERMINACION DE PRECIO DEL CONT. Nº 17/ 06 A FAVOR DE PROALSA S.R.L.-
16/7	994	2024/09	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00123371.-
16/7	995	620/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 35/07 A FAVOR DE JUAN CASTELLANO BONILLO.-
16/7	996	1834/09	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIAS. DE CO OFERTA DE LA LICITACION PRIVADA Nº 29/09 A FAVOR DE EL RINCON SANTIAGUEÑO Y FANTASIA FUEGUINA.-
16/7	997	3774/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nã 179/08 A FAVOR DE EL FRONTERIZO.-
16/7	998	5388/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 255/08 A FAVOR DE J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.-
16/7	999	388/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 08/09 A FAVOR DE EL ZORZAL.-
16/7	1000	136/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO POR CERTIFICADO DE REDETERMINACION DE PRECIO DEL CONT. Nº 15/ PROALSA S.R.L.-
16/7	1001	1330/09	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00010558/ 60/ 61/ 62/ 80 - CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00089414/ 22/ 90356 Y NOTA DE CREDITO «B» Nº 0001-00089690/ 90354.-
16/7	1002	5389/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 253/08 A FAVOR DE ESTER ROSA DIAZ.-
16/7	1003	595/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 34/09 A FAVOR DE TRANSPORTE DON ANGEL.-
16/7	1004	729/09	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC. «B» Nº 0012-00001317/ 1318/ 1338 - CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00090523 - DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00196736 - MONTECARLO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00123372 - IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» Nº 0001-00000181 - PROVINCIA SEGUROS S.A. FC. Nº 342354.-
16/7	1005	92/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 01/08 A FAVOR DE TREVMAN S.R.L.-
16/7	1006	4892/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 182/07 A FAVOR DE TREVMAN S.R.L.-
16/7	1007	2301/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 184/07 A FAVOR DE PATAGONIA SUD S.A.-
16/7	1008	133/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO POR CERTIFICADO DE REDETERMINACION DE PRECIO DEL CONT. Nº 01/ SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.-
16/7	1009	1121/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 219/07 A FAVOR DE PATAGONIA SUD S.A.-
16/7	1010	1602/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 52/08 A FAVOR DE LOPEZ GODOY MARCELO J.-
16/7	1011	5771/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 217/07 A FAVOR DE THOMAS SERVICIOS.-
16/7	1012	1959/09	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00090244 - INDUSMAG FC. «B» Nº 0001-00009351 - DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00196030.-
16/7	1013	3993/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO Y GTIA. DEL CONT. Nº 188/08 A FAVOR DE D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.-
16/7	1014	1895/09	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00010722 - CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00090479.-
16/7	1015	2042/09	AUTORIZAR PAGO JORGE GUSTAVO ROSSI FC. «C» Nº 0001-00000111.-
17/7	1016	2095/09	AUTORIZAR PAGO AGRIMENSOR FRANCISCO JOSE BUJAN MEDIANTE DEPOSITO EN EL BCO. TdF.-
17/7	1017	1897/09	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00041030/ 0001-00029399/ 400/ 401/ 403/ 404.-
17/7	1018	230/09	AUTORIZAR PAGO CARMEN LAURA ARRIETA FC. «C» Nº 0001-00000098 - COOP. DE TRABAJO LOS TILOS LTDA. FC. «B» Nº 0001-00000301 - CAMUZZI GAS PAMPEANA FC. Nº 70002-60583170/ 7.-
17/7	1019	2252/09	AUTORIZAR PAGO D & J FC. «B» Nº 0001-00000550.-
17/7	1020	2112/09	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00010788/ 789/ 790.-
17/7	1021	2278/09	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC. «B» Nº 0001-00003845/ 3870/ 3871/ 3872/ 3873/ 3874/ 3875/ 3876/ 3951/ 3952.-
17/7	1022	1327/09	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC. «B» Nº 0006-00009654.-
17/7	1023	191/08	AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITO AL EJERCICIO FINANZIERO AÑO 2009 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO «CIUDAD FELIZ».-
17/7	1024	2277/09	AUTORIZAR PAGO MD PRODUCCIONES FC. «B» Nº 0001-00000133.-
17/7	1025	2255/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0002-00000403/ 404/ 405/ 408.-
17/7	1026	1872/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00053215 - DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0022-00072931/ 74440, NOTA DE CREDITO «B» Nº 0016-00004152 - DEHESAS S.R.L. FC. «B» Nº 0012-00081399/ 81460 - PENELOPE FC. «B» Nº 0001-00016837 - PINTURERIA GUIMAR FC. «B» Nº 0002-00079843/ 79889.-
17/7	1027	1805/09	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON FC. «B» Nº 0002-00133989 - DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00193575/ 0024-00061444 - ZEUS FC. «B» Nº 0001-00001091 - PATAGONIA SUD S.A. FC. «B» Nº 0001-00006137.-
17/7	1028	58/09	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. FC. «B» Nº 0003-00249323.-
17/7	1029	1850/09	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC. «B» Nº 0002-00003560.-
17/7	1030	2174/09	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00090613.-
17/7	1031	1874/09	AUTORIZAR PAGO ZEUS FC. «B» Nº 0001-00001085 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00134141.-
17/7	1032	2257/09	AUTORIZAR PAGO HOTEL FEDERICO IBARRA FC. «B» Nº 0006-00009638.-
17/7	1033	1940/09	AUTORIZAR PAGO SIMONETTA S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000719.-
17/7	1034	938/05	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 45/06 A FAVOR DE J.D. SERVICIOS.-
17/7	1035	1236/09	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC. «B» Nº 0008-00003389 - RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0010-00056266.-
17/7	1036	2212/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0010-00056439.-
17/7	1037	242/09	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD S.A. FC. «B» Nº 0001-00006123.-
17/7	1038	2245/09	AUTORIZAR PAGO COOP. DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. Nº 0001-02588669/ 690/ 686/ 697/ 723/ 728/ 786/ 802/ 803/ 829/ 830/ 841/ 861/ 865/ 872/ 920/ 922.-
17/7	1039	302/09	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. FC. «B» Nº 0001-00004644.-
17/7	1040	1830/09	AUTORIZAR PAGO AUSTRAL ELECTRICIDAD FC. «B» Nº 0002-00022857 - ELECTRO LAMBERTI FC. «B» Nº 0003-00003096.-
17/7	1041	1969/09	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC. «B» Nº 0002-00001635.-
17/7	1042	1798/09	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC. «B» Nº 0004-00005564 - ELECTRICIDAD MIGUEL FC. «B» Nº 0002-00046570.-
17/7	1043	2136/09	AUTORIZAR PAGO NEXWER S.A FC «B» Nº 0110-0000282.-
17/7	1044	2183/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0002-00000437.-
17/7	1045	1824/09	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC. «B» Nº 0008-00063570.-
17/7	1046	2254/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0002-00000441/ 442/ 444/ 446.-
17/7	1047	1257/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0002-00000456.-
17/7	1048	1790/09	AUTORIZAR PAGO FORRAJERA AUSTRAL FC. «B» Nº 0002-00007667.-
17/7	1049	1250/09	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR EMERGENCIAS FC. «B» Nº 0001-00001845.-
17/7	1050	2246/09	AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC. «B» Nº 0001-00023922.-
17/7	1051	47/09	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. «B» Nº 0002-00121670.-
17/7	1052	312/09	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00188814.-
17/7	1053	2253/08	AUTORIZAR PAGO MD PRODUCCIONES FC. «B» Nº 0001-00000131.-
20/7	1054	2313/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC. «B» Nº 0001-00035511/ 512/ 515/ 516/ 517/ 518.-
20/7	1055	2341/09	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» Nº 0001-00000187.-
20/7	1056	2232/09	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC. «B» Nº 0002-00003571 - RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0010-00056542.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte	Concepto
20/7	1057	2092/09	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» N° 0003-00029273/ 4, NOTA DE CREDITO «B» N° 0002-00005874 - SANIPLAS FC. «B» N° 0006-00127593/ 99, NOTA DE CREDITO «B» N° 0006-00005342 - AUSTRAL ELECTRICIDAD FC. «B» N° 0002-00022834 - DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» N° 0016-00197575.-
20/7	1058	5392/08	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A. FC. «B» N° 0001-00000862.-
20/7	1059	1033/05	AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO Y GTIA. DEL CONT. N° 48/05 A FAVOR DE TRANS-CONTROL S.R.L.-
20/7	1060	4355/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO Y POLIZA N° 101-0060166-1 DEL CONT. N° 202/08 A FAVOR DE TRANS-CONTROL S.R.L.-
20/7	1061	2315/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC. «B» N° 0001-00035524/ 526/ 527/ 529/ 530.-
20/7	1062	2314/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC. «B» N° 0001-00035525/ 528.-
20/7	1063	1573/09	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC. «B» N° 0003-00049918.-
20/7	1064	1159/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» N° 0006-00052672/ 73/ 74/ 75/ 53008/ 3449 Y NOTA DE CREDITO «B» N° 0006-00001583.-
20/7	1065	2256/09	AUTORIZAR PAGO COOP. DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. N° 0001-02588670/ 673/ 674/ 675/ 676/ 677/ 678/ 679/ 680/ 681/ 682/ 687/ 688/ 689/ 692/ 705/ 731/ 732/ 733/ 734/ 735/ 736/ 737/ 744/ 745/ 746/ 747/ 763/ 764/ 785/ 798/ 799/ 800/ 801/ 805/ 806/ 809/ 810/ 811/ 812/ 814/ 816/ 817/ 818/ 820/ 821/ 831/ 842/ 864/ 899/ 930/ 931/ 932/ 933/ 907/ 908/ 909/ 918/ 919/ 921.-
22/7	1066	626/09	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE ARIAS FC. «C» N° 0001-00000100.-
23/7	1067	2178/09	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC. «B» N° 0001-00009387 - DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» 0022-00075388.-
23/7	1068	1992/09	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE DON RICARDO FC. «B» N° 0001-00000151.-
23/7	1069	1746/09	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. «B» N° 0005-00009092 - EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. FC. «B» N° 0187-00008207/ 08/ 09.-
23/7	1070	665/09	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA FC. «B» N° 0003-00001213.-
23/7	1071	1942/09	AUTORIZAR PAGO PETROFUEGUINA S.A. FC. «B» N° 0002-00008842.-
23/7	1072	2213/09	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC. «B» N° 0002-00001743.-
23/7	1073	2319/09	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC «C» N° 0001-00002441/ 2440/ 2439/ 2438/ 2437/ 2436/ 2435/ 2434/ 2433/ 2432/ 2431/ 2430/ 2429/ 2428/ 2427/ 2425/ 2424/ 2423/ 2422/ 2421/ 2420/ 2419/ 2418/ 2417/ 2416/ 2415/ 2414/ 2410/ 2409/ 2408/ 2407/ 2406/ 2405/ 2404/ 2401.-
23/7	1074	2312/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00035513/ 514.-
23/7	1075	2251/09	AUTORIZAR DEVOLUCION DE CONTRATO OBRA N° 225/07 A FAVOR DE LA FIRMA PENTA SERVICIOS S.R.L.-
23/7	1076	2250/09	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE LA FIRMA CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L.-
23/7	1077	1572/09	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC. «B» N° 0008-00063833 - DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» N° 0016-00196777.-
23/7	1078	2404/09	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. N° 80020-22697267/0 - 22697278/1 - 22697311/0 - 22697321/4 - 22697322/1 - 22697325/3 - 22697617/7 - 22697752/7 - 22697797/0 - 22697811/7 - 22697411/2 - 22695412/7 - 22695449/1 - 22695581/7 - 22695582/7 - 22695583/4 - 22695941/2 - 22695988/8 - 22696017/9 - 22696031/2 - 22696053/4 - 22696055/9 - 22696206/1 - 22696211/9 - 22696215/8 - 22695411/2 - 22695412/7 - 22695449/1 - 22695581/7 - 22695582/7 - 22695583/4 - 22695584/1 - 22695585/9 - 22695587/3 - 22695682/9 - 22695683/6 - 22695725/0 - 22695932/6 - 22695941/2 - 22695988/8 - 22696017/9 - 22696031/2 - 22696053/4 - 22696055/9 - 22696206/1 - 22696211/9 - 22696215/8.-
23/7	1079	135/09	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A. FC. «B» N° 0001-00000859.-
27/7	1080	1263/09	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2009.-
27/7	1081	2422/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA TDF FC. «C» N° 0002-00000485.-
27/7	1082	236/09	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC. «B» N° 0006-00009608.-
27/7	1083	2424/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA TDF FC. «B» N° 0002-00000480.-
27/7	1084	2423/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA TDF FC. «B» N° 0002-00000479.-
27/7	1085	2425/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA TDF FC. «C» N° 0002-00000476.-
27/7	1086	237/09	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC. «B» N° 0006-00009609.-
28/7	1087	1752/09	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC. «B» N° 0001-00001422.-
28/7	1088	626/09	AUTORIZAR PAGO AYUDA ECONOMICA VARGAS LAWRENCE MOISES ARTURO.-
28/7	1089	1934/09	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC. «B» N° 0006-00009717.-
28/7	1090	2032/09	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» N° 0002-00135039 - SEVILLANO S.R.L FC. «B» N° 0004-00202628.-
28/7	1091	2449/09	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE S.R.L FC. «B» N° 0001-00002683.-
28/7	1092	2472/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00035560/ 568/ 589/ 592.-
28/7	1093	2068/09	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» N° 0016-00197038 - SEVILLANO S.R.L FC. «B» N° 0004-00201064.-
28/7	1094	2434/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00035544/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55.-
28/7	1095	2450/09	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE S.R.L FC. «B» N° 0001-00002684.-
28/7	1096	2433/09	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. «B» N° 0002-00121671.-
28/7	1097	2453/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA TDF FC. «C» N° 0002-00000475/ 489.-
28/7	1098	2437/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00035590/ 91/ 93/ 94/ 95/ 96/ 97.-
28/7	1099	2509/09	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. «B» N° 0001-00001465.-
28/7	1100	1942/09	AUTORIZAR PAGO PETROFUEGUINA S.A. FC. «B» N° 0002-00008843.-
28/7	1101	2502/09	AUTORIZAR PAGO FADATS FUEGUINA FC. «B» N° 0003-00010272.-
28/7	1102	2072/09	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC. «B» N° 0001-00009360 - SOLDASUR S.R.L FC «B» N° 0008-00063754 - MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. «B» 0002-00121518.-
28/7	1103	2435/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00035564/ 65/ 66/ 67/ 69/ 70/ 71/ 72.-
28/7	1104	2455/09	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC. «B» N° 0001-00044777/ 973/ 938/ 939/ 940/ 941/ 942/ 943/ 944/ 945/ 946/ 947/ 948.-
29/7	1105	5167/08	AUTORIZAR PAGO EXEDENTES A FAVOR DE NEWXER S.A. FC. «B» N° 0110-00000266.-
29/7	1106	2436/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00035580/ 81/ 82/ 83/ 84.-
29/7	1107	906/09	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. «B» N° 0001-00029292.-
29/7	1108	2438/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00035542/ 43/ 50.-
29/7	1109	1851/09	AUTORIZAR PAGO LA POSADA DE LOS SAUCES FC. «B» N° 0004-00002981.-
29/7	1110	2112/09	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC. «B» N° 0001-00010815.-
29/7	1111	2056/09	AUTORIZAR PAGO DALEPLAST S.R.L FC «B» N° 0001-00000166.-
29/7	1112	1331/09	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. FC. «B» N° 0001-00004642.-
29/7	1113	1665/09	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL MENDOZA FC «B» N° 0001-00000778.-
29/7	1114	1968/09	AUTORIZAR PAGO LA POSADA DE LOS SAUCES FC. «B» N° 0004-00002979.-
29/7	1115	3461/08	AUTORIZAR PAGO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Humanidades y Ciencias - Ushuaia FC «C» N° 0317-00000889.-
29/7	1116	2494/09	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» N° 0002-00120074.-
29/7	1117	1972/09	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» N° 0016-00197922.-
29/7	1118	1937/09	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC. «B» N° 0004-00005590.-

EJECUCION FINANCIERA

al 30 de Junio de 2009

I. INGRESOS CORRIENTES (percibido)	\$ 94.135.347,05
de Jurisdiccion Municipal	\$ 21.965.501,39
de Otras Jurisdicciones	\$ 72.169.845,66

II. GASTOS CORRIENTES (devengado)	\$73.714.433,47
Gastos en Personal	\$ 57.584.450,52
Bienes de Consumo	\$ 1.834.235,47
Servicios No Personales	\$ 13.003.467,18
Transferencias Corrientes	\$ 1.292.280,30

III. RESULTADO ECONOMICO (Ahorro Economico)	\$ 20.420.913,58
---	-------------------------

IV. INGRESOS DE CAPITAL (percibido)	\$643.107,08
--	---------------------

V. GASTOS DE CAPITAL (devengado)	\$18.619.807,78
Bienes	\$ 310.982,98
Trabajos Públicos	\$ 17.906.844,80
Inversiones Financieras	\$ 401.980,00

VI. INGRESOS TOTALES	\$ 94.778.454,13
-----------------------------	-------------------------

VII. GASTOS TOTALES	\$ 92.334.241,25
----------------------------	-------------------------

VIII. RESULTADO OPERATIVO	\$ 2.444.212,88
----------------------------------	------------------------

IX. INGRESOS POR FINANCIAMIENTO EXTERNO	\$0,00
--	---------------

X. OTROS INGRESOS Saldo Inicial de Caja	\$ 16.415.808,98
---	-------------------------

XI. AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	\$30.743.720,81
---------------------------------------	------------------------

XII. RESULTADO FINANCIERO DE CAJA (VIII + IX + X - XI)	\$11.883.698,95
--	------------------------

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION N° 0157/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00011767 por un monto total de \$ 570.00.- (Pesos quinientos setenta) a favor de la firma comercial «NEUTRO INFORMÁTICA», por la adquisición de memoria RAM y disco rígido para CPU de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0136/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 570.00.- (Pesos quinientos setenta) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 2.7.5 Electrónicos, electromecánicos y de computación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0158/09

ART 1°) RESCINDIR a partir del 20 de Abril de 2009, el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y el Profesor BAZAN, Nicolás Sebastián, DNI. N° 31.151.227, conforme la CLAUSULA QUINTA, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ - N° 001/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) DESAFECTAR la suma de \$ 10.140,00 (Pesos diez mil ciento cuarenta con 00/100) de la partida 3.4.2.09 Servicios Profesionales- Otros no especificados del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0159/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00001669 por un importe de \$1.720,00 (Pesos mil setecientos veinte) a favor de la firma «MUNDO NUEVO», por la adquisición de elementos varios de premiación destinados al reconocimiento de los competidores que participaron en el Torneo de Powerlifting el pasado 23 de mayo y el Torneo de Judo realizado el día 30 de mayo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 143/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.720,00 (Pesos mil setecientos veinte) a la Categoría Programática 400/1 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0160/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0110-00000261 por un importe de \$1.805,00 (Pesos mil ochocientos cinco) a favor de la firma «NEWXER S.A.», por la adquisición de un cartucho para impresora tipo Xerox Phaser 74400, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 093/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.805,00 (Pesos mil ochocientos cinco) a la Categoría Programática 400/4 Objeto de Gasto 2.5.5. Tintas y Colorantes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0161/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000421 por un importe de \$4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos) a favor de la firma «AFG TRANSPORTE», por la contratación de transporte para el traslado de la delegación de Natación del Natación Municipal «Eva Perón» a la ciudad de Punta Arenas (Chile) para participar del «Torneo Amigos del Deporte», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 145/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.2.2 Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0162/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00008423 por un monto total de **\$ 1.580,00.- (Pesos mil quinientos ochenta)** a favor de la firma comercial «**MADERERA MK**», «B» N° 0001-00001075/76 por un monto total de **\$ 3.366,84.- (Pesos tres mil trescientos sesenta y seis con 84/100)** a favor de la firma comercial «**DREAM LAND**», «B» N° 0006-00006845 por un monto total de **\$ 239,47.- (Pesos doscientos treinta y nueve con 47/100)** a favor de la firma comercial «**ITDF INFORMATICA**» y «B» N° 0003-00049787 por un monto total de **\$ 992,94.- (Pesos novecientos noventa y dos con 94/100)** a favor de la firma comercial «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», por la adquisición de baffes, cajas para baffes, cassettes mini DVD, cargador de baterías, baterías AA – AAA – 9V destinados a la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0117/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 1.485,25.- (Pesos mil cuatrocientos ochenta y cinco con 25/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **2.7.5 Electrónicos, electromecánicos y de computación**, y la suma de **\$ 4.694,00.- (Pesos cuatro mil seiscientos noventa y cuatro)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **4.2.1 Maquinaria y equipo**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0163/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** por la suma de **\$ 2.223,74.- (Pesos dos mil doscientos veintitrés con 74/100)** de la Factura N° 00000143330000120090505 Pág. 00004-10, Pág. 00005-10, 00006-10, Pág. 00007-10, Pág. 00008-10, Pág. 00009-10, Pág. 00010-10, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalob», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0154/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 2.223,74.- (Pesos dos mil doscientos veintitrés con 74/100)** de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0164/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0006-000007087 por un monto total de **\$ 922,00 (Pesos novecientos veintidos)** a favor de la firma comercial «**ITDF INFORMATICA**», por la adquisición de fuentes y estabilizadores con destino a la Dirección de Centro Rendimiento Deportivo, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0142/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 922,00 (Pesos novecientos veintidos)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.7.5 Electrónicos, electromecánicos y de computación**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0165/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000565 de la firma «**D & J**», por un monto de **\$ 2.000,00.- (Pesos dos mil)**, por la contratación del servicio de iluminación con destino al «**Evento Competitivo de Breakdance**» que fuera organizado por la Dirección de la Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0144/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 2.000,00.- (Pesos dos mil)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto del Gasto **3.2.7 Alquileres equipos de audio, generadores, etc.**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0166/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00005225 por un importe de **\$ 283,35.- (Pesos doscientos ochenta y tres con 35/100)** a favor de la firma «**PROPAGACION**», por la adquisición de elementos varios de electricidad destinados para el refaccionamiento de las oficinas de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0147/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 283,35.- (Pesos doscientos ochenta y tres con 35/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **2.7.5 Electrónicos, electromecánicos y de computación**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

GUILLEN

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0167/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00016789 por un importe de **\$ 3.700,00 (Pesos tres mil setecientos)** a favor de la firma «**TECNI AUSTRAL**» y «B» N° 0001-000000002 por un importe de **\$ 1.700,00 (Pesos mil setecientos)** a favor de la firma **TRANSPORTE «OJITO»** por la contratación de transportes para el traslado de la delegación de Voleibol a la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 153/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 5.400,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.2.2 Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0168/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0002-00000423 por la suma de **\$ 2.679,80 (Pesos dos mil seiscientos setenta y nueve con 80/100)** a favor de la **POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, por el servicio de policía adicional con destino al «**Evento Competitivo de Breakdance**» que se llevó a cabo el pasado 24 de mayo del corriente año y que fuera organizado por la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0137/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 2.679,80 (Pesos dos mil seiscientos setenta y nueve con 80/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto del Gasto **3.9.3 Servicios de vigilancia**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0169/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0004-00081507 por un monto de **\$ 756,00 (Pesos setecientos cincuenta y seis)** a favor de la firma comercial «**ABC DEPORTES**» por la adquisición de elementos de premiación destinados al **Torneo de Tiro «124 Aniversario de la Policía de Tierra del Fuego»**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 131/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 756,00 (Pesos setecientos cincuenta y seis)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0170/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02567971, 0001-02568104, 0001-02568013, 0001-02568009, 0001-02568010, 0001-02568011, 0001-02568012, 0001-02568014, 0001-02567940 y 0001-02568022 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalob», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Mayo de 2009, por un monto total de **\$ 18.784,89.- (Pesos dieciocho mil setecientos ochenta y cuatro con 59/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0159/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 18.784,89.- (Pesos dieciocho mil setecientos ochenta y cuatro con 59/100)** a la Categoría programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0171/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0110-00000271 por un importe de **\$ 1.267,00 (Pesos mil doscientos sesenta y siete)** a favor de la firma «**NEWXER S.A.**», por la adquisición de un cartucho para impresora tipo Xerox Phaser 7400, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 149/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.267,00 (Pesos mil doscientos sesenta y siete) a la Categoría Programática 400/4 Objeto de Gasto 2.5.5. Tintas y Colorantes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0172/09

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) APERCIBIMIENTO, a la agente municipal Sra. ABREGU Mónica Leg. 1480/0, dependiente del Natorio Municipal de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 31 inc. c) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0173/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00046324 por un importe de \$1.216,40 (Pesos mil doscientos dieciséis con 40/100) a favor de la firma «ELECTRICIDAD MIGUEL», por la adquisición de elementos varios de electricidad destinados al comando del equipo hidroneumático del Natorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 157/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.216,40 (Pesos mil doscientos dieciséis con 40/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.7.8 Accesorios de Iluminación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0174/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N°: 0003-00016797 a favor de la firma Tecn-Austral por un importe de \$ 14.000,00.- (Pesos catorce mil), por el traslado de la Delegación de Básquetbol Femenino, conformada por 44 deportistas y 04 profesores, quienes participaran del evento denominado Competencia Federativa Región Sur, en las categorías Sub 13 – Sub 15 – Sub 17 – Sub 18, entre los días 02 y 06 de Julio del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0160/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 14.000,00.- (Pesos catorce mil), a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 3.2.2. Alquiler de maquinaria equipos y medios de transporte del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0175/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001375 / 1376 por la suma total de \$ 6.971,09.- (Pesos seis mil novecientos setenta y uno con 09/100), descontándose la Nota de Crédito «B» N° 00050-00000101 por la suma total de \$ 1.991,74 (Pesos mil novecientos noventa y uno con 74/100), por lo que el total a pagar es de \$ 4.979,35 (Pesos cuatro mil novecientos setenta y nueve con 35/100) a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia N° 0150, 0151 y 0152 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0162/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.991,74 (Pesos mil novecientos noventa y uno con 74/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, la suma de \$ 1.991,74.- (Pesos mil novecientos noventa y uno con 74/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes y la suma de \$ 995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes de terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0176/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22673552/7, 80020-22673549/7, 80020-22673551/2, 80020-22673550/5, 80020-22671897/6, 80020-22671898/3, 80020-22673698/7 y 80020-22673738/7 por el servicio de gas, período Mayo/09, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ 9.323,69 (Pesos nueve mil trescientos veintitrés con 69/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0163/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 8.755,97 (Pesos ocho mil setecientos cincuenta y cinco con 97/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.3 Gas, y la suma de

\$567,72 (Pesos quinientos sesenta y siete con 72/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0177/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00002266 a favor de la firma «LIMPEX» por un monto de \$ 1.230,60.- (Pesos mil doscientos treinta con 60/100), por la adquisición de artículos de lavandería destinados para ser utilizados en el lavadero ubicado en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0155/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.230,60.- (Pesos mil doscientos treinta con 60/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.9.1 Elementos de Limpieza, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0178/09

ART 1°) AUTORIZAR la Devolución de la Garantía del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 06/08, por la suma de \$ 176,40 (Pesos CIENTO SETENTA Y SEIS CON 40/100) a favor de la firma comercial «NEWXER S.A.» representada por el Sr. LOPEZ Miguel Ángel DNI. 8.574.534, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE a la partida extrapresupuestaria y **PROCEDASE** al pago por intermedio de la Tesorería Municipal, de la suma de \$176,40 (Pesos CIENTO SETENTA Y SEIS CON 40/100),

ART 3°) COMUNIQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0179/09

ART 1°) AUTORIZAR la Devolución de la Garantía del Contrato de Locación de Servicio N° 07/08, por la suma de \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100) a favor de la firma comercial «NEWXER S.A.» representada por el Sr. LOPEZ Miguel Ángel DNI. 8.574.534, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE a la partida extrapresupuestaria y **PROCEDASE** al pago por intermedio de la Tesorería Municipal, de la suma de \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100),

ART 3°) COMUNIQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0180/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 2.866,75.- (Pesos dos mil ochocientos sesenta y seis con 75/100) de la Factura N° 00000143330000120090605 Pág. 00004-10, Pág. 00005-10, 00006-10, Pág. 00007-10, Pág. 00008-10, Pág. 00009-10, Pág. 00010-10, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0165/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.866,75.- (Pesos dos mil ochocientos sesenta y seis con 75/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0181/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUILLEN DNI. N° 16.865.110 «ad-referendum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Médico Especialista en Cardiología Joaquín GRANE, DNI N° 20.361.065, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 166/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.540,00.- (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta), según condición contractual a favor del Doctor Especialista en Cardiología, Joaquín Joaquín GRANE DNI N°: 20.361.065.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 9.240,00.- (Pesos Nueve mil doscientos cuarenta), de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0182/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUILLEN, DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Médico Jorge Raúl MANSILLA, DNI N° 17.168.837, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 167/2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.540,00.- (Pesos MIL QUINIEN-TOS CUARENTA), según condición contractual a favor del Médico Jorge Raúl MANSI-LLA, DNI N°: 17.167.837.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 9.240,00 (Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS CUA-RENTA), de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0183/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUILLEN DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Médico especialista en Pediatría Alejandro Eduardo Tomas CIOVINI, DNI N° 13.227.747, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0168/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.540,00.- (Pesos un mil quinientos cuarenta), según condición contractual a favor del Doctor Alejandro Eduardo Tomas CIOVINI, DNI N° 13.227.747.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.240,00.- (Pesos nueve mil doscientos cuarenta), de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.09 Otros no especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0184/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN, Alfredo M. DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor CASTILLO, Diego Emiliano DNI. N° 28.332.376, siendo el período a contratar desde el día 01 de Julio de 2009 al día 31 de Diciembre de 2009 inclusive, se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0169/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor CASTILLO, Diego Emiliano DNI. N° 28.332.376.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 21.600,00.- (Pesos veintún mil seiscientos), a la Categoría Programática 400/2 de la partida 3.4.2.09 Servicios Técnicos – Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0185/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUILLEN, DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Médico Sr. Miguel Enrique ARCE SANCHEZ DNI N° 18.849.128, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0170/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.200,00.- (Pesos Dos Mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Médico Sr. Miguel Enrique ARCE SANCHEZ DNI N° 18.849.128.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 13.200,00.- (Pesos Trece Mil Doscientos con 00/100), de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0186/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Auxiliar de Enfermería el Sr. Cristian Eduardo INIGO, DNI N° 22.804.809, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0171/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.440,00 (Pesos Un Mil Cuatro-cientos Cuarenta 00/100), según condición contractual a favor del Auxiliar de Enfermería Sr. Cristian Eduardo INIGO DNI N° 22.804.809.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.640,00 (Pesos Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100) de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.02 Servicios Profesionales – Médicos y sanitarios, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0187/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN Alfredo Marcelo DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor FERNÁNDEZ, Pablo Roberto DNI N°: 25.774.918, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 172/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma en forma mensual un máximo de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.600,00), según condición contractual a favor del Profesor FERNÁNDEZ, Pablo Roberto DNI N°: 25.774.918.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 21.600,00 (Pesos veintún mil seiscientos) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto a 3.4.2.09 Servicios Profesionales – Otros no Especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0188/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00005023 por un importe de \$7.980,00 (Pesos siete mil novecientos ochenta) a favor de la firma «COPY SHOP», por la adquisición de elementos varios con destino a la Dirección de Deportes y Coordinación de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 164/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 7.980,00 (Pesos siete mil novecientos ochenta) a la Categoría Programática 400/1 Objeto de Gasto 2.2.1 Textiles y Vestuarios, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de junio de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0189/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0010-00056016 por un importe de \$2.027,50 (Pesos dos mil veintisiete con 50/100) a favor de la firma «LIBRERÍA RAYUE-LA» y «B» N° 0004-00082905 por un importe de \$ 461,20 (Pesos cuatrocientos sesenta y uno con 20/100) a favor de la firma «ABC DEPORTES», por la adquisición de elementos varios para el «Torneo Intercolegial de Ajedrez» organizado por la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 146/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 461,20.- (Pesos cuatrocientos sesenta y uno con/100) a la Categoría Programática 400/4 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial y la suma de \$ 2.027,50 (Pesos dos mil veintisiete con 50/100) a la Categoría Programática 400/4 Objeto de Gasto 4.2.1.6 Equipo educacional y recreativo, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

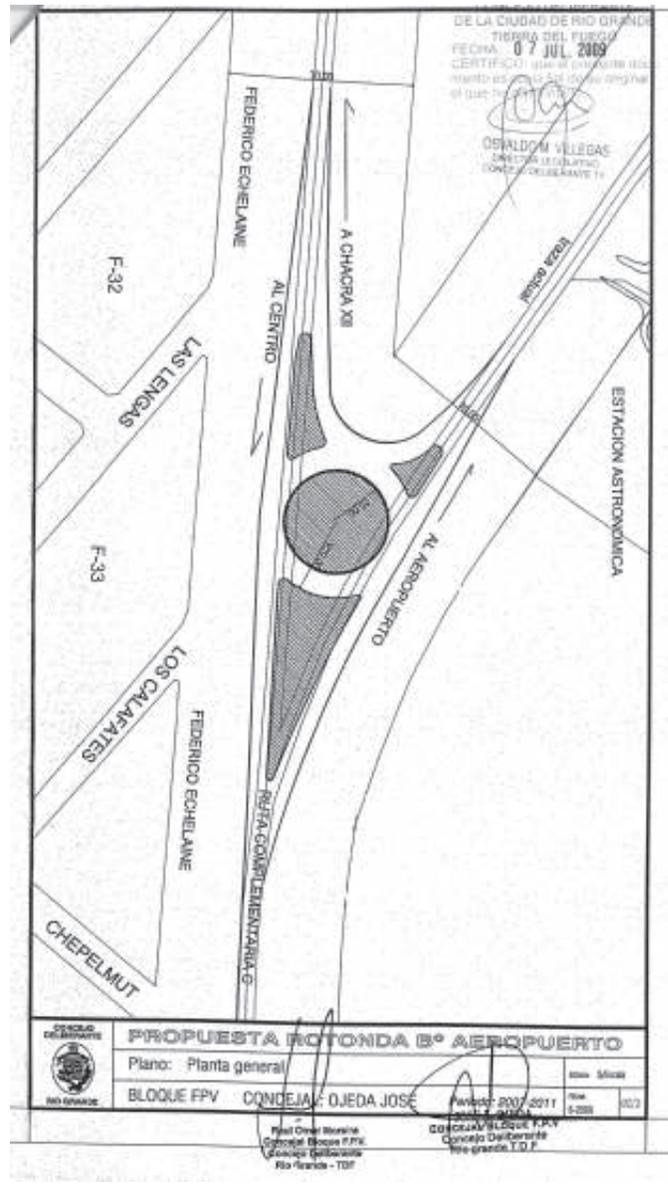
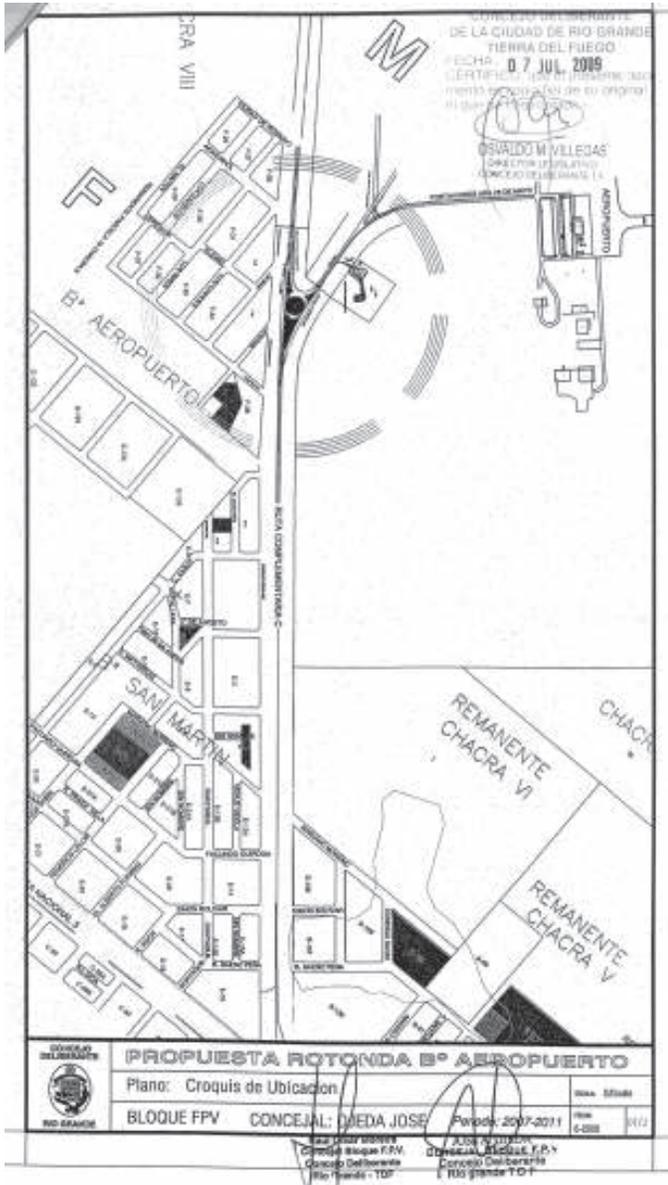
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de junio de 2009.

GUILLEN

ORDENANZA N° 2671/09

N° 2671/09



DECRETO N° 0437/09

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2009






Municipio de Río Grande
 Tierra del Fuego
DIRECCION MUNICIPAL DE PRENSA

MISION

Efectuar la publicidad institucional del municipio, la difusión de su gestión y organizar la actividad de prensa de las autoridades y de las áreas e integrantes al Municipio cuando corresponda.
 Seleccionar la información proveniente de los diferentes medios de comunicación para facilitar el análisis de la misma a las autoridades.

FUNCIONES

Organizar las partes de prensa para atender las demandas de la comunidad que surjan a través de los medios de difusión.
 Preparar las comunicaciones y la publicidad institucional.
 Organizar los actos de forma de garantizar la presencia de la prensa cuando así se determine.
 Garantizar la logística necesaria para cubrir los actos organizados por el Municipio.
 Controlar y ordenar el material de prensa.
 Confiscar el parte Diario de la Dirección.
 Responsabilizarse y responder frente al Secretario a su superior jerárquico inmediato, por la legalidad de todo trámite administrativo generado dentro de la esfera interna de sus funciones debiendo velar por la legalidad de todos los actos originados en su esfera.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

Conocimiento de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de propuestas adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
 Conocimiento de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir instrumentos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos, y flujos de trabajo que resulten necesarios.
 Conocimiento de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
 Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
 Compromiso con la organización y resolución para relacionar a los agentes externos del Municipio en función de los intereses del mismo.
 Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

Conocimiento y responsabilidad de las normativas asociada a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.

N° 0437/09

Conocimiento y responsabilidad de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del ámbito correspondiente.
 También será competencia del funcionario a cargo de la Dirección hacer cumplir toda la normativa vigente en el orden interno del procedimiento administrativo municipal.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.
 Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con claridad a fin de lograr mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.
 Conocimiento de sociología y psicología de las organizaciones para realizar relaciones de personal y sugerencias para el mejoramiento de los flujos de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
 Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basados en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
 Conocimiento de la organización, sus objetivos y de organizaciones y funciones en general para el diseño de circuitos administrativos y la elaboración de manuales de procedimientos.
 Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de los diversos áreas para definir convenientemente circuitos y flujos de trabajo.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
 Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
 Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
 Interés por el conocimiento y el aprendizaje y actualización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
 Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de instrumentos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para cambiar los niveles en forma clara y comprensible.
 Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para seguir un interlocutor válido.

COORDINACION DE PRENSA Y DIFUSION

MISION

Será responsable de asistir al Director de Prensa y Difusión.

FUNCIONES

Realizar las tareas que le sean encomendadas en todo lo organizativo a la Dirección.
 Recibir y clasificar la documentación de modo que permita la aplicación de los trámites.
 Asistir al Director en la formulación de planes y programas de trabajo específicos del área.
 Contribuir en la ejecución de políticas diagnósticas oportunamente.
 Colaborar en las reuniones del área.
 Ser el receptor de las inquietudes que puedan llegar a la Dirección.
 Responsabilizarse y responder ante el superior jerárquico inmediato, por la legalidad de todo trámite administrativo generado dentro de la esfera interna de sus funciones debiendo velar por la legalidad de todos los actos originados en su esfera.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
 Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

Conocimiento y responsabilidad en la aplicación de la normativa vigente a fin de producir los efectos legales que corresponden e intervenir en las actuaciones que se subsancien.
 Conocimiento de las normativas asociada a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
 Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basados en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
 Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
 Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
 Interés por el conocimiento y el aprendizaje y actualización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
 Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de instrumentos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para cambiar los niveles en forma clara y comprensible.




COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE PRENSA

Misión

Será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias conducentes a alcanzar la máxima eficiencia operativa en el orden administrativo de la Dirección, garantizando el resguardo de la información, documentación y correspondencia que respectivamente produce la Dirección.

Funciones

Es el responsable de estar actualizado y ajustar el funcionamiento administrativo del área a las disposiciones que reglamenten los circuitos administrativos y a las normas sobre procedimientos administrativos vigentes.

Tener debidamente organizada la documentación del área siendo el responsable de llevar adelante todo el procedimiento necesario.

Recibir registrar y dar trámite a toda documentación que ingresa a la Dirección.

Responsabilizarse de que todo nota con ingreso registrado en el libro habilitado a tal efecto y que por su contenido deba tener respuesta, sea respondida en tiempo y forma, realizando un informe todos los meses de aquellos trámites pendientes de resolución.

Confeccionar recibir, registrar y dar salida a toda la documentación originada en la Dirección.

Llevar libro de entrada y salida de expedientes.

Será el responsable de mantener actualizado en el Sistema Integral de Administración Financiera sobre el estado de los expedientes y trámites.

Toda tarea administrativa que contribuya a alcanzar el mayor grado de eficiencia en el área a su cargo.

Proponer modificar o adecuar el funcionamiento administrativo a las necesidades del servicio o a las que se presenten.

Responsabilizarse y responder ante el superior jerárquico inmediato, por la legalidad de todo trámite administrativo generado dentro de la órbita interna de sus funciones debiendo velar por la legalidad de todos los actos originados en su esfera.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

Aplicar de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.

Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

Conocimiento y responsabilidad en la aplicación de la normativa vigente a fin de producir los acuerdos legales que corresponden e intervenir en las actuaciones que se subsancien.

Conocimiento de las normativas asociadas a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y seguir la documentación indicada.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.

Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basados en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.

Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.

Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.

Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.

Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

MISION

Será responsable de realizar todas las acciones que conduzcan a la apoyatura administrativa garantizando el resguardo de la información, documentación y correspondencia que respectivamente produce la Dirección.

FUNCIONES

Será responsable de llevar a cabo todas las tareas administrativas que conduzcan a la organización administrativa de la Dirección.

Deberá tener debidamente organizada la documentación del área siendo responsable de llevar el sistema operativo de la Dirección.

Toda otra tarea administrativa tendiente a alcanzar el mayor grado de eficiencia en el sistema operativo de la Dirección.

Responder frente al superior jerárquico inmediato, por la legalidad de todo trámite administrativo generado dentro de la órbita interna de sus funciones debiendo velar por la legalidad de todos los actos originados en su esfera.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

Aplicar de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.

Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.

Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.

Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.

Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.

Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Roberto Torres
SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES

Jorge Luis Martínez
SECRETARIO

DECRETO N° 0456/09



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 10889 (SOYSP-DOY)

Entre la firma "Transporte don Ángel" representada por su titular el señor Gaereta, Ángel Ramón D.N.I. 12.289.836, con domicilio real en Prefectura Naval 870 3° Dto B y constituyendo al domicilio legal en Prefectura Naval 870 3° Dto B de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un Camión Volcador (Capacidad 6m3, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio N° FHF-365, Motor n° 377983UC0652596, Chasis n° 98M6950166B446400) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la partida: Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009 1ra ETAPA" Expediente n° 12109, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (son pesos ciento veinte con 00/100) siendo el total de horas a contratar cien (100) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 12.000,00 (son pesos doce mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 04 de Junio de dos mil nueve. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener a normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despiece, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUDECIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 800,00 (son pes setecientos con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las cuatro (04) días del mes de junio de dos mil nueve.

Gaereta, Ángel Ramón
D.N.I. 12.289.836

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION MUNICIPAL N° 2245/2007

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Adrián Melela, DNI. N° 21.674.988, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña Aguilera Hilda, con D.N.I. N° 13.129.445, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Intevu 11 casa N° 36 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **ACUERDO MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTAMO**, *ad referéndum* del Intendente Municipal, quedando sujeto a la siguiente cláusula:

PRIMERA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del **PRESTATARIO**, este gravá con derecho real de prenda en primer grado a favor del **MUNICIPIO** 1 (un) AUTOMOTOR, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL GL 1.6 MI AÑO 1997, tipo SEDAN 3 PTAS, dominio BRA700, motor marca VOLKSWAGEN, motor N° UND101347, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis N° 9BWZZZ377V156186, MODAÑO 1997; el bien es propiedad de la emprendedora. La titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida. Asimismo, suscribe la presente Acta Acuerdo Modificatoria de Contrato de Préstamo el Sr. Osanes Néstor Miguel, DNI 30.384.245, soltero, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Intevu 11 casa N° 36, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusación, interpelación y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibido por **EL PRESTATARIO**, con más el aporte obligatorio para capacitación inanes punitorias, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía, las cuales forman parte integrante de la presente Acta Modificatoria de contrato.

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de mayo de 2009.

Handwritten signatures and notes:
 "Paga los 30 días 13129445"
 "OSANES NESTOR MIGUEL DNI 30384240"
 "SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD"

03 MINISTERIO DE ACCIÓN DE LA PAZ MINISTERIO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENDA FIDUCIARIA REGISTRADO POR LA LEY 13.000

1351

03 JUN 2009

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
 INSCRIPCIÓN N° Leg. 22.447 - 497 - 2009
 Identificación de Río Grande - 2009
 CUIT 30-2468078-1

IDENTIFICACION DEL DEUDOR
 Nombre Hilda
 CUIT 27-1812945-5

FORMA DE PAGO
 12.000,00
 100 cuotas
 03 JUN 2009

FORMA DE PAGO
 12.000,00
 100 cuotas
 03 JUN 2009

LEY 13.000

IDENTIFICACION DEL APROBATOR
 NOMBRE OSANES NESTOR MIGUEL
 DNI 30.384.245
 TPO SEDAN 3 PTAS
 APROBADO EL 04 JUN 2009

MODALIDADES DEL CONTRATO
 VALOR TOTAL \$ 12.000,00

ORIGINAL

Ante de Inscripción \$ 65 Pago por boleto \$ 734.000,00 de \$ El COPILA FIDUCIARIA

La Curadora de Bienes

1º CONSTA QUE EL CONVENIO PRESENTADO para su inscripción en este Registro Nacional de Prendas con Registro de Endoso...

03 JUL 2009

1º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha antes mencionada...

REGISTRO DE ENDOSO

05 JUN 2009

1º CANCELACION DEL CONTRATO

1º TRASLADO

CONVENIO REGISTRADO 6050

Firma del acreedor: GUSTAVO MULLERA

Firma del deudor: [Firma]

REGISTRO DEL ENDOSO

REGISTRO DE CANCELACION

REGISTRO DE TRASLADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BRA 700 24001

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOR)

1351

CONTRACION DEL CONTRATO DE PRENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

LEY N° 2002

1351

PERFORADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO 6050

18 JUL 2009

Valor total: \$ 12,00

Pagado por boleto N° 734 026 3

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

LEY N° 2002

1351

PERFORADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO 6050

18 JUL 2009

Valor total: \$ 12,00

Pagado por boleto N° 734 026 3

D.N.A. 700

SIRE Y NUMERO INSCRIPCION (REPOSICION) 24001
1351

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (prestatario) y **AGRIAR S.A.S.** (prestador)

Número de serie: _____

de Convenio Funcionario, que la misma se produjo automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no observarse con puntualidad cualquier costo, o si se presenta el deudor sin conveniencia, renuncia civil o quiebra; o si se aplica a este lo contrario o al concurso civil por cualquier acreedor; o si los bienes prendados fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que se encuentran, debiendo funcionar o ser usados y guardados; si dichos bienes sufrieran cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueran robados, o si el deudor no los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor proveyere o no proveyere, a salvo como denunciado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados, o si el deudor contratase otra prenda sobre el mismo bien por cualquier expresa y por escrito del acreedor, o si tales bienes enajenados, secuestrados o gravados en cualquier momento antes o los deudas o obligaciones fueran iniciadas, etc. En cualquier de los ya señalados casos, caducará el plazo de las acciones estipuladas, o en su defecto al igual que si se lo fijara como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengará desde ese día el interés puntual del 20% por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor debe llevar de su cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ningún otro género. Los acreedores, cededores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produjere lo mismo pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Los gastos se dividirán en el mismo juicio prenda en su aplicación con cualquier otro del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que alegará o no su curso, o elección del acreedor. En tanto renuncian al fuero federal y convienen incluir entre las partes que los costos puede aplicar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, al de la Capital Federal. El deudor consiente que por este mismo caso y en todas las acciones del presente contrato, reduce notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle

ARTICULO 31 - CASA - al que no podrá ser cambiado sino mediante la conformidad de una parte dentro del expediente judicial en que se agite el contrato. Sección el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle

ARTICULO 32 - CASA - al que no podrá ser cambiado sino mediante la conformidad de una parte dentro del expediente judicial en que se agite el contrato.

Sección el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle

ARTICULO 33 - CASA - al que no podrá ser cambiado sino mediante la conformidad de una parte dentro del expediente judicial en que se agite el contrato.

En todas las cosas de mora y expresamente ante lo que incurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que el deudor al ser juzgado dispone el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y puede ser admitido a la facultad del acreedor para proponer el depósito, solicitar sin restricción intereses y acciones resarcitorias.

En deudas, cobros y garantías renuncia el deudor de recurrir sin costas. Convienen las partes que el acreedor, según expone expresamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento autógrafo del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a los otros derechos de cualquier índole. Se conviene expresamente por las partes con respecto a lo siguiente:

El que el acreedor tiene facultad para proponer la prenda que se realizó, sin necesidad de comparecer otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al momento por el pago de la deuda que se realice en primer escrito; c) que se reducen a tres las vías de anticipación previstas en el artículo 31, que en el caso de ser recibida la prenda prendada el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en pública y por unidades, factuando en este último caso a distribuir la base o se arbitra.

Se hace constar que cada uno de los costos prendados está representado por un pagaré, los que firman el solo efecto de facilitar la negociación bancaria de esta calidad, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, nunca a todo efecto, no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente cobrado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un impuesto adicional gravado del 20% garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por gastos, gastos de transporte, intereses, pólizas, indemnizables, Edificios que se requieren o se suscriben utilizados o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de vencer las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen sucesivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

EL COPIANTE DEL ORIGINAL

Firma del acreedor: *[Firma]* Firma del deudor: *[Firma]*

Firma del acreedor o garante: *[Firma]*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma del acreedor o garante: *[Firma]*

CONTRATO DE PRESTAMO 1352

Entre **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Estación Esarzo Nº 303 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melia, D.N.E. Nº 21.674.688, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don **ESPECHO OCARAZA MIGUEL MAXIMILIANO**, con D.N.I. Nº 30.835.182, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Pje. Surera 1257, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será la **ADQUISICIÓN DE VAJUELA Y BLANDOS PARA SERVICIO DE CATERING** que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o emprendimiento que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía total en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 4º punto a) Decreto Municipal Nº 198/2004 (Decreto Municipal 200/2006), lo que el recurrente a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la facilitación municipal a inscripciones impositivas y provisionales de IVA, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCO MIL, CON 00/100 (\$ 5.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO SETENTA Y NUEVES CON 80/100 (\$ 5179,80), que serán abonadas a partir del 15 de noviembre de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de TRES (3) cuotas de gracia de PESOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 25,00), para abarcar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2008, según se detalla en el Anexo A, mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de los adeudados con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de **IBUS HABIT**, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de visa o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago por el cual haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCATA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorias de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de la **MUNICIPALIDAD** (marca HELADERA, marca WHERPOOL, modelo AR840, serie N° 3100071) el bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, riesgo sini, incendio total y daño total, con entrego a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

Además, suscribe el presente contrato de préstamo lo Sr. Ocaraza Julia Mercedes, D.N.I. Nº 12.306.572, casada, con domicilio real y constituyéndose a los efectos legales en calle Prefectura Naval Argentina N° 333, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y aviso previo, por la diferencia en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibida por EL PRESTATARIO con más el aporte obligatorio para capitalización mensual, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula NOVENA, se verifican irregularidades y/o devios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decima, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se trabara embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- Si EL PRESTATARIO no compareciere fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previo lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 13 días del mes de mayo de 2008.

FIRMAS CERTIFICADAS EN POLICIA AUTOGRAFADA
 TITULAR: *[Firma]*
 SECRETARIO: *[Firma]*

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**
PLAQUETA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

1352

MONTO PRÉSTAMO: \$ 5.000,00
FECHA DE INICIO PRÉSTAMO (VER T): 15-08-09
APORTE OBLIGATORIO PARA CANCELACIÓN EN %: 8
FORMAS DE PAGO (VER T): mensual
NUMERO DE CUOTAS POR AÑO (VER T): 12
CANTIDAD DE CUOTAS (VER A): 30
PERÍODO DE GRACIA EN MESES: 3
CUOTA DE GRACIA: \$25,00

A PREFERIR:
\$6.000,00
Auto o Máquina

Período	Amortización	Obliga de Cuota		Total	Fecha de Pago	Saldo
		Amortización	Aporte			
Mes de Gracia 1	0,00	25,00	25,00	25,00	15/08/09	5.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	25,00	25,00	25,00	15/09/09	5.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	25,00	25,00	25,00	15/10/09	5.000,00
Cuota 1	164,44	25,00	189,44	189,44	15/11/09	4.810,56
Cuota 2	158,87	25,00	183,87	183,87	15/12/09	4.626,69
Cuota 3	153,30	25,00	178,30	178,30	15/01/10	4.442,39
Cuota 4	147,73	25,00	172,73	172,73	15/02/10	4.257,66
Cuota 5	142,16	25,00	167,16	167,16	15/03/10	4.072,50
Cuota 6	136,59	25,00	161,59	161,59	15/04/10	3.886,91
Cuota 7	131,02	25,00	156,02	156,02	15/05/10	3.700,89
Cuota 8	125,45	25,00	150,45	150,45	15/06/10	3.514,44
Cuota 9	119,88	25,00	144,88	144,88	15/07/10	3.327,56
Cuota 10	114,31	25,00	139,31	139,31	15/08/10	3.140,25
Cuota 11	108,74	25,00	133,74	133,74	15/09/10	2.952,51
Cuota 12	103,17	25,00	128,17	128,17	15/10/10	2.764,34
Cuota 13	97,60	25,00	122,60	122,60	15/11/10	2.575,74
Cuota 14	92,03	25,00	117,03	117,03	15/12/10	2.386,71
Cuota 15	86,46	25,00	111,46	111,46	15/01/11	2.197,25
Cuota 16	80,89	25,00	105,89	105,89	15/02/11	2.007,36
Cuota 17	75,32	25,00	100,32	100,32	15/03/11	1.817,04
Cuota 18	69,75	25,00	94,75	94,75	15/04/11	1.626,29
Cuota 19	64,18	25,00	89,18	89,18	15/05/11	1.435,11
Cuota 20	58,61	25,00	83,61	83,61	15/06/11	1.243,50
Cuota 21	53,04	25,00	78,04	78,04	15/07/11	1.051,46
Cuota 22	47,47	25,00	72,47	72,47	15/08/11	858,99
Cuota 23	41,90	25,00	66,90	66,90	15/09/11	666,09
Cuota 24	36,33	25,00	61,33	61,33	15/10/11	472,76
Cuota 25	30,76	25,00	55,76	55,76	15/11/11	279,00
Cuota 26	25,19	25,00	50,19	50,19	15/12/11	84,81
Cuota 27	19,62	25,00	44,62	44,62	15/01/12	15,20
Cuota 28	14,05	25,00	39,05	39,05	15/02/12	0,00
Cuota 29	8,48	25,00	33,48	33,48	15/03/12	0,00
Cuota 30	2,91	25,00	27,91	27,91	15/04/12	0,00

Monto de la Cuota: **\$229,44**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Cobros Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LEY Nº 12862
1352
COM-SIN FIANZAS
CLASE (FUJO FLOTANTE) EL
Río Grande, 3 de Julio 2009
Super Prior

Por **\$ 5.000,00**

Es garante de la obligación por la suma de **5000,00**

que el señor **Espeche Guaranzo Miguel Maximiliano**
deberá otorgar en concepto de **PRÉSTAMO**
Municipalidad de Río Grande.

se constituye por el presente contrato, desde el día de **PRENDA CON REGISTRO** de acuerdo con las normas legales vigentes que dictaron en su caso, sobre los siguientes bienes: **1 (una) HELADERA, MARCA NESTLE, modelo N90420, serie 39, JIDOTIA**

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia **BAHIA DEL PARQUE** - **Ciudad, barrio o pedanía** - **Departamento o Partido** - **Río Grande**
Nombre y número del campo, establecimiento, etc. - **Ciudad, barrio o pedanía** - **Calle** - **Nº 3173**
GRAMINENES: Las tierras aludidas, gozando los siguientes privilegios o gravámenes prediales
Miembros de ninguna naturaleza
DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en el presente contrato pagadera en **30 (treinta) mensualidades, locales y consecutivas de \$ 179,99**
y será otorgada al cobrado anterior en los siguientes vencimientos: **Alzado la primera al día 15 de septiembre de 2009 y las siguientes cuotas al mismo día de los meses siguientes**
OPERANDO el vencimiento de la última cuota al día 15 de septiembre de 2012.

INTERESES: La obligación devengará un interés del **8 (ocho) % anual**
LUGAR DE PAGO: **Río Grande**
SEÑORA: Los cheques anteriormente detallados, este otorgado por la suma de **5000,00**
dentado en la calle **Nº 3173** según Folio Nº **1352**
con vencimiento al día **15 de septiembre de 2012** ya sea que se pague de **ACREDITAR:** Inscripción Nº **1352**, art. 5º
Notario y Apellido: **Miguel Maximiliano Espeche Guaranzo**
Estado Civil: **Soltero**
Nacionalidad: **Uruguayo**
Documento Elicom: **201, Río Grande, del Pungo**
Documento de Identidad: **CUT 30-1466678-1**

GUSTAVO MUELLA
SECRETARIO DE LA PROSECUCION
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMITE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO EN **17 JUN 2009** POR **ESPECHE GUARANZO MIGUEL MAXIMILIANO** EN SU CALIDAD DE **PRESTARIO**

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha anteriormente mencionada, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autoritar. **17 JUN 2009**

ANEXOS: 1 (un) FOLIO FLOTANTE
CLASE: COM-SIN FIANZAS
MUNICIPALIDAD: RIO GRANDE
FECHA: 03/07/2009

Arancel de Inscripción: **90** **Pagado por el otorgante:** **36497** **de 2009**

AGUACION NOTARIAL
1352
F 00099314

Río Grande 3 de julio de 2009 En mi carácter de Escribano

Javier Adolfo GIACCANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pein de T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO: Que las **Firmas** que obran en el documento que ligo con esta hoja, es/os puestas en mi presencia por las **personas** cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación: **Miguel Maximiliano ESPECHE OCARANZA, D.N.I. 30.835.162, y Julia Mercedes OCARANZA, D.N.I. 12.336.572, a quienes idéntico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.**

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 044 del Libro de Requerimientos N° 112, doy fe. Se certifican solamente las firmas del prestatario y garante en Hoja de Actuación Notarial F 00099314

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° **6055**
17 JUL 2009
Maria Inés LARANNE
Diputada de Administración
Secretaría de Gobierno
TRUFA Y JELLO

GUSTAVO MUELLA
SECRETARIO DE LA PROSECUCION
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO DEL ENDOSO
Pagase a la orden de **REGISTRO DEL ENDOSO**
domiciliado en **Registrado en nombre de**
calle **NP** **SELO**

CANCELACION DEL CONTRATO
de **de** Pagado en la fecha **de**
Cancelase en el registro de inscripciones. **REGISTRO DE CANCELACION:** En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del Libro del Registro.

TRASLADO: **de** **de**
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

OTRAS ANDEACIONES:

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

Entre la firma MATAFUEGOS RIO GRANDE representada por su titular el Sr. HUGO DANIEL LOPEZ DNI N° 14.056.467, con domicilio real en la calle Fagnano N° 832 y constituyendo el domicilio legal en el mismo lugar de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de esta Ciudad, representada en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales Sra. Silvia Rosso, DNI N° 16.370.484, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato, de acuerdo a lo solicitado por Expte. 01-1871-09, Nota N° 115208 el cual registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Objeto: El LOCADOR se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo a su propuesta, por el servicio de mantenimiento de un (01) Baño Químico, lo cual incluye tres servicios semanales de desinfección y provisión de elementos de higiene y sanitarios, como papel higiénico y toallas de papel, el cual se encuentra ubicado en el Barrio "Los Fuegos" de la Margen Sur, dicho servicio ha sido solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio, imputándose a la Partida: "Otros no Especificados", correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2009.

SEGUNDO: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera se asigna un valor mensual de \$ 900,00 (Son Pesos Novecientos con 00/100); lo que hace un total de \$ 5.625,00 (Son Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100.), por los seis (06) meses y una semana a contratar.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 29 de Junio de 2009 y hasta el día 31 de Diciembre de 2009.

CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO, a rescindir el presente Contrato previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, reacción que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar al cumplimiento contractual ni afectar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO, abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

SEXTO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente al EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEPTIMO: Garantía: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 281,25 (son pesos Dosecientos Ochenta y Uno con 25/100.), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

OCTAVO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil nueve.

Hugo Daniel López
DNI N° 14.056.467

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 19 /2009

----- En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de Mayo del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI N° 8.574.534, con domicilio en calle Av. San Martín N° 796 de esta ciudad, en representación de la Empresa NEWXER adelante LA EMPRESA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registró por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto, al mantenimiento de 02 (dos) equipos fotocopiadores marca Xerox, M-15 PML-020600 y M-15i PML-025063, propiedad de este Municipio, lo cual incluye servicio técnico, repuestos, cilindro, revelador, tóner, la realización de 5.000 (cinco mil) copias mensuales por los dos equipos indistintamente; que funcionan en la Dirección de Administración y la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La constancia de solicitud del servicio, como el presupuesto de la firma NEWXER S.A. conforman documentación anexa del contrato.-----

TERCERA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por el mantenimiento de los 02 (dos) equipos fotocopiadores en pesos seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 645,00), la cual incluye la realización de 5.000 (cinco mil) copias mensuales por los dos equipos indistintamente, más la suma de pesos 128/100 (\$ 0,128) por cada impresión excedente realizada; LA EMPRESA podrá comunicar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio, y EL MUNICIPIO tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones, si así no lo hiciera en forma fehaciente LA EMPRESA comenzará a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comunicado. En caso de no aprobarse por parte del EL MUNICIPIO, se dará por finalizada la contratación al culminar al mes calendario de la comunicación, ----

CUARTA: Dicha contratación se conviene por un término de duración comprendido entre el día 04 de Mayo de 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009 inclusive, el cual asciende a la suma total de pesos cinco mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 5.160,00) discriminándose con más lo que resulte del servicio de impresión que exceda de las cinco mil copias mensuales por los dos equipos indistintamente.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrare los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte del EL MUNICIPIO, será posible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

SEXTA: Facturación: LA EMPRESA presentará al MUNICIPIO una factura mensual por el periodo que corresponda, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedentes de copias, discriminarlos en la misma. Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.-----

SEPTIMA: Todas la demás obligaciones de LA EMPRESA, respecto de la cosa materia del convenio que es de intención coelebrar, no contempladas expresamente en el presente contrato, se regirán por lo establecido en sus arts. 1623 y art. 1627 del Código Civil. ----

OCTAVA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho (\$ 258,00) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato. -----

NOVENA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción onlinera de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

1385

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Mayo del año dos mil nueve, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel Blanco, DNI N° 10.525.072, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín con domicilio real, fijándolo legalmente en el Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra parte la Sra. Negrete María Carolina, DNI N° 23.116.812, con domicilio legal constituido en la calle Milton Roberts 3030, de la homónima ciudad, en adelante llamada "EL Capacitador", convienen en celebrar el presente contrato de "Locación de Servicios", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: EL Capacitador tendrá la función de llevar adelante la capacitación de los talleres comprendidos en el marco del Proyecto "Juventud en Movimiento", aprobado en el Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo 2008, de acuerdo a las pautas exigidas por la Dirección de Participación Vecinal y a las contenidas en dicho proyecto, a desarrollar en el lugar que EL MUNICIPIO le indique, dentro de los horarios y días que para cada caso se estipularán y teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

SEGUNDA: Será compromiso de EL CAPACITADOR realizar sus tareas con la idoneidad y responsabilidad necesarias para el efectivo desempeño de sus funciones, siempre teniendo en miras el objeto del presente contrato, debiendo informar por escrito a EL MUNICIPIO, con la periodicidad que este último determine, el detalle de las actividades realizadas, como así también describir el estado de las gestiones efectuadas.

TERCERA: EL MUNICIPIO entregará a EL CAPACITADOR la información y elementos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones comprometidas en este contrato.

CUARTA: En contraprestación por los servicios prestados EL MUNICIPIO abonará a EL CAPACITADOR mensualmente la suma de \$ 2.600 (PESOS Dos Mil seiscientos con 00/100), siendo el monto total contratado por todo concepto equivalente a PESOS \$ 10.400. EL CAPACITADOR presentará en la Dirección de Participación Vecinal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CAPACITADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL CAPACITADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea de cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL CAPACITADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL CAPACITADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: EL plazo de este contrato será por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del día 02 de Junio hasta el día 30 del mes de Setiembre de 2009, con opción a prórroga por otro período convenido por las partes.

SEPTIMA: En caso de que EL CAPACITADOR no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al presente contrato, incurriera en asistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el desarrollo del Proyecto "Juventud en Movimiento" y/o los intereses de EL MUNICIPIO, éste podrá resolver el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de EL MUNICIPIO. Asimismo EL MUNICIPIO estará facultado para reclamar por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento. También podrá EL MUNICIPIO rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL CAPACITADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL CAPACITADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL CAPACITADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios, se encuentre al día con el pago de tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Maria Carolina Negrete
D.N.I. 23.116.812

Pablo Daniel Blanco
D.N.I. 10.525.072

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 20/2009

Entre la firma EHE S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Elcano Edgardo Héctor, DNI N° 16.841.582, conforme lo acredita con copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal en la casa N° 8297, Barrio YPF, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Silvia Alejandra Rosas, DNI N° 16.375.484 - "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación, suscrito mediante Expte. 01-2220-09, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo tipo combi para transporte de pasajeros, tipo Hyundai, H100, Dominio CIG-715, con choler, para ser utilizado en traslados diarios de las mismas embarazadas y/o con sus bebés que concurren diariamente a los talleres y actividades en Casa do Maria, dependiente del Área Municipal de Salud, de la Dirección de Medicina Preventiva, inscribirse a la partida: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 8.000,00 (son pesos OCHO MIL con 00/100), siendo el monto total de \$ 24.000,00 (son pesos VEINTICUATRO MIL con 00/100), por los tres meses a contratar.

TERCERA: El presente contrato, tendrá vigencia a partir del día 20 de Julio de 2.009, y hasta agotar los meses contratados.
EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas hasta agotar los meses contratados.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los Servicios de mantenimiento, lubricancias y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.
El combustible será provisto por EL MUNICIPIO.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causare:

- a) A la propiedad causada al o por el vehículo arrendado
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado
- c) A terceras personas
- d) Por falta de los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despieceamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionara la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin licencia de conducir o por corresponder a otra clase.

Permitir a menor de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador arrendado a la condición del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por pérdida y/o extravío de cualquier objeto, elemento y/o equipos del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de la misma.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente sancionados por el responsable de área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.200,00 (son pesos UN MIL DOSCIENTOS con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Cobro, formalizada mediante Pagare, por la suma de pesos \$ 1.000,00 (son pesos UN MIL con 00/100), y Depósito Banco Tierra del Fuego por la suma de pesos \$ 200,00 (son pesos DOSCIENTOS con 00/100). Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece días del mes de Julio del año dos mil nueve.

Elcano Edgardo Héctor
ELCANO EDGARDO HECTOR

[Firma]



CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Ezcurra N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrán Mella, D.N. N° 21.674.968, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Amestoy Horacio Daniel, con D.N.I. N° 11.888.454, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Carlos Pellegrini N° 316, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será la "ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA PLANTA DE EXTRACCION DE TURBA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, entre se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 4º (punto e), lo que el Municipio a través de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
c. EL PRESTATARIO esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respectiva, bajo requerimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de los, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL, 525 (35.525) siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 64/100 (\$676,66), que serán abonadas a partir del 15 de Agosto de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO pagará de un período de doce (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$175), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de Agosto de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en los plazos indicados, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación o requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título habilitante a tal efecto, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de visa o citación alguna para el reconocimiento de las firmas visadas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, devengó acciones, de sus eventuales reversiones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este grave con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO 1 (un) Microcolectora, marca Hama 300, Modelo G300ND172313, Motor marca Parking, Gasolera 4 Cilindros N° de Motor 02384721-. El bien preñado es de propiedad del Sr. Amestoy Horacio Daniel, con D.N.I. N° 11.888.454. El titular de los bienes preñados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los ineses de comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que devengare la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificare irregularidades y/o devengos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en las siguientes cases:

- a) Si se hubiere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la actividad de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no compareciere fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los vencimientos horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar existencialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a las 09:45:38 hrs. de junio de 2009.

FIRMAS CERTIFICADAS EN FORMA DE ACTUACION NOTARIAL LIBRO N° 11 ACTIVO 150128/09 RIO GRANDE 09.150128/09

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

138

Table with columns: Monto Préstamo (\$ 35.525,00), Fecha de Inicio (15/08/09), Fecha de Pago (15/08/10), Monto de Cuotas (676,66), etc.

Table titled 'CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS' showing monthly payments from August 2009 to July 2010, including interest and principal components.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the planilla.

Notarial act document (ACTUACION NOTARIAL) with date 18 June 2009, signed by Javier Adolfo GIACCANI, and a stamp with number 1389 F 00098813.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CRÉDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
 LEY Nº 13052 **1389**
 CON SIN PAGARES CLASE (FUE O FLOTANTE) **FUE**
 Río Grande, 3 de junio de 2009

Por **130.000**

En garantía de la obligación por la suma de **Quince mil y cinco mil**

que el señor **Amelroy Marcelo Daniel**,
 titular de la cédula de identidad N° **25325780**
 Municipalidad de Río Grande,

en contrato por el presente contrato, desde su **PRENDA CON REGISTRO** de acuerdo con las normas legales vigentes que rigen el presente, sobre los siguientes bienes: **1 (UN) MOTOR/COMBUSTOR, MARCA HONDA, modelo EX250N17313, MOTOR BANCOS Parkins, cilindrada 4 cilindros, motor Nº 00284721.**

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia **Tierra del Fuego**, Departamento o Partido **Río Grande**, Corral, dentro o fuera de **Ciudad o pueblo Río Grande**, Calle **Las Troncas Nº 2070**

Nombre o número del campo o establecimiento: **Ciudad o pueblo Río Grande**

CRÉDITOS: Los bienes ofrecidos, constituyen los siguientes privilegios o garantías prendarias:
Financiamiento de consumo, financiamiento de inversión, financiamiento de capital de trabajo

DOCUMENTACIÓN: La deuda garantizada queda documentada en el presente contrato pagadero en **50** cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **4.116,65** y está otorgada al acreedor en los siguientes vencimientos: **siendo la primera el día 15 de agosto de 2009 y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes; operando el vencimiento de la última cuota el día 15 de julio de 2015.**

INTERESES: La obligación devengará un interés del **12** anual.

LUGAR DE PAGO: **Río Grande** - **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE ACREEDORES Amplias**

NOTAS: Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: **un franco**

Identificado en la cédula N° **1389/09** y según Folio N° **1389/09**

en el presente el día **03** del mes de **junio** del año **2009**, en el cual queda en poder del **DEUDOR:** **Amelroy Marcelo Daniel**
 Nombre y Apellido **Amelroy Marcelo Daniel**
 Estado Civil **soltero** - **Profesión:** **abogado**
 Nacionalidad **Argentina** - **Edad:** **53** años
 Domicilio: **Ciudad 203, Río Grande, Tierra del Fuego**
 Documento de Identidad: **CITE 30-54866298-1**
 Documento de Identidad: **11.388.454**

GUSTAVO MEJILLA Firmado en la Proposición
 Fianza del acreedor
CONSTE QUE ESTE CONTRATO REPRESENTADO para ser inscripto en este Registro de Créditos Prendarios.
 de **RIO GRANDE** el día **17 JUN 2009**

GUSTAVO MEJILLA
 Director de la Proposición
 Encargado de la Proposición

Amelroy Marcelo Daniel
 Fianza del deudor

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, así como el presente en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del suscrito.

RIO GRANDE **07 JUL 2009**
 Encargado de la Proposición

Arancel de Inscripción \$ **400** Pagado por boleto N° **254452** de **300P**

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MINISTERIO MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
 y **ASOCIACION INMOBILIARIA INMOBILIARIA**

Número de orden **1389/09**

Se declara formalmente, que la suma se producirá automáticamente en necesidad de requerimiento alguno al deudor, si se obtiene con particularidad cualquier dato; si se presenta el deudor en comprobante, reserva civil o quincena, si se solicita a este lo que sea o al comitente civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren vendidos en comitente o en el acto del acreedor, del lugar o establecimiento que regir en este contrato, antes de haberse a ser vendido a guardados, si dichos bienes sufieren cualquier siniestro que disminuya su valor real, o si fueren subastados, si el deudor no los resguarda o reserva el seguro, o cuando el deudor presente como tal, o sufra como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados, si el deudor remitiere una prenda sobre el mismo bien, si conformidad expresa y por escrito del acreedor; y si se fueren embargados, seiscuados o gravados en cualquier modo forme; o si los deudores o co-deudores fueren inhabilitados, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, notificado al plazo de la cuota respectiva, sea en términos al igual que el que se inscribió en el presente contrato, haciéndose inmediatamente según el total ordenado, que devengará desde ese día el interés pactado del **12** anual, por ciento anual, se pagará y girará prenda sobre los bienes y depósitos que se ocasionaren, que el deudor deberá de su exclusiva carga, obligándose desde ya a resguardarlos y a pagarlos en el día de su vencimiento. Los deudores, co-deudores y garantidos, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produce la mora puede volver en su contra medidas precautorias penales y administrativas, como cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Esta gestión se tramitará en el mismo plazo prenda en su inscripción en el código de comercio del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá si no su caso, a elección del acreedor.

Las partes renuncian al fuero federal y conciben incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 20, entre otros, al de la Capital Federal. El deudor consiente para este libro cote y todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas y judiciales, domicilio especial en la calle **1389/09** al que se podrá ser contactado una vez que el deudor de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se opere el contrato.

Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real es la calle **1389/09** de la localidad de **RIO GRANDE**, Provincia de **TIERRA DEL FUEGO**.

En todos los casos de mora y representación ante la que ocurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que el pedido del acreedor al pago dentro del presente del bien prendado sin necesidad de requerimiento previo, y queda expresamente consentida la facultad del acreedor para proponer al depositado, solicitar sin notificación notaciones y proponer reintegraciones.

Las deudas, co-deudores y garantidos renuncian al derecho de recusar un caso. Consienten las partes que el acreedor podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento otorgado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a los otros defensas de cualquier índole. Se declara expresamente por las partes con respecto a lo subscrito:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la paración que lo realizará, aún cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al presente contrato su domicilio real es el primer escrito; c) que se reduce a tres los días de anticipación previstos en el artículo 21; que en el caso de que los bienes prendados al acreedor quedo autorizado a solicitar la venta en block o por unidades factuando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada una de las cuotas prendarias está representado por un pagaré, los que tienen el solo efecto de facilitar la imputación bancaria de ese crédito, cominiéndose expresamente que la renovación de uno, no afecta a otro, no implicar en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su rigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente cubierto en dinero efectivo. Conviene las partes en constituir un importe adicional prendario del **100%** para garantizar obligaciones futuras que puede constituir el deudor por cualquier deuda por gastos de transporte, intereses, piezas, combustibles, lubricantes o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de serote las partes consienten que los efectos judiciales se publicarán exclusivamente en el Boletín Judicial y Social, Oficial.

GUSTAVO MEJILLA
 Encargado de la Proposición
 Encargado de la Proposición

Amelroy Marcelo Daniel
 Fianza del acreedor

Amelroy Marcelo Daniel
 Fianza del deudor

El incumplimiento de un pago al vencimiento convulsivo o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los planes estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose un exigible al sólo por escrito, el cual devengará un interés pactado del 12% anual, y facultan al acreedor para pedir el embargo de los bienes gravados, proponer el martillazo que no la ejecución los subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.

GUSTAVO MEJILLA
 Encargado de la Proposición
 Encargado de la Proposición

Amelroy Marcelo Daniel
 Fianza del acreedor

Amelroy Marcelo Daniel
 Fianza del deudor

CONVENIO REGISTRADO
6057
 JULIO DEL 2009
17 JUL 2009
GUSTAVO MEJILLA
 Encargado de la Proposición
 Encargado de la Proposición

GUSTAVO MEJILLA
 Encargado de la Proposición
 Encargado de la Proposición

Amelroy Marcelo Daniel
 Fianza del acreedor

Amelroy Marcelo Daniel
 Fianza del deudor



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

1389

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
NOTIFICADO: <i>Li 06/09</i>
HORA: <i>12:00</i>
FIRMA DEL INSPECTOR

RIO GRANDE, 12 DE JUNIO DE 2009.-
NOTA N° 521/09.-
LETRA D.G.R. R.G. DTYAC

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N° 1
O'HIGGINS N° 148
(9420) - RIO GRANDE -

Ref.: IMPUESTO DE SELLOS.-

Por medio de la presente y en virtud de la nota presentada en esta Dirección el pasado 3 de junio, bajo registro interno N° 2691/09, en referencia al pago del Impuesto de Sellos por el Contrato de Prenda con Registro que realiza la Municipalidad de Río Grande y el Señor Amestoy Horacio Daniel en fecha 3 de junio de 2009, por el Bien; 1 (un) MOTOSOLIDADORA, MARCA NEMA, MODELO G30ND37/2113, MOTOR MARCA PARKING, GASOLERA 4 CILINDROS, MOTOR N° 00384721 y por tratarse de mueble "No Registrable" no se encuentra alcanzado para el pago del tributo, según lo normado en Ley Provincial 440 Capítulo IV Impuesto de Sellos en su Artículo 340.-

Sin otro particular, que dan Unidades formal y debidamente notificados.-

[Firma]
Jefe de Unidad

Consulta de Anotaciones Personales

Solo las Anotaciones vigentes:

N° Documento:

11888464

C.U.I.T.:

Nombre / Razón Social: AMESTOY HORACIO DANIEL

Nombre / Razón Social:

Nombre / Razón Social:

Búsqueda: N° 32013586 del 07/07/2009 a las 09:20:37:013

0 Anotación encontrada

No se encuentran Anotaciones que cumplan la condición solicitada.

Esta página se visualizará mejor, con definición 800 x 600
Comentarios a WebMaster@infoauto.gov.ar

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Abadín Medina, D.N.I. N° 21.674.884, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Castaño José Mario, con D.N.I. N° 15.853.387, de estado civil soltero y domicilio real y legal en calle 10 casa 37, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, concuerdan en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad interitudo del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:**
- EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
 - EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que se encuentren en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin perjuicio de la aplicación del artículo 4º punto a), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
 - EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
 - EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo ascendiendo a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (35.500), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SETENTA (80) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTOS SETENTA Y SEIS (60.76) que serán abonadas a partir del 15 de agosto de 2009, que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (160.00) (\$175.30), para abonar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de operación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en las plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el otorgo de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a los efectos, al presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

NOVENA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, devengados, accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO (en adelante, Fianza FIDELITY, marca MEGANE RT TRC 2.0, dominio CA2410, tipo BGR/INA e PUERTAS, motor marca RENAULT, motor N° A007776, motor marca RENAULT, chasis N° 9ALL4072W500817, MODIANO 1990. El bien prestado es de propiedad del Sr. Alfredo Darío Antonio DNI 18.568.618. El titular del bien prestado se obliga a cancelar con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida. Asimismo, suscribe el presente contrato en presencia de Sr. Marcelo, Ulises Benítez, D.N.I. N° 12.873.177, de estado civil soltero y legal en Activo 101 N° 698 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y aviso previo, por la diferencia en concepto de garantía del total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para operación intereses puntuales, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO. Bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas del (del) los (los) cobros y suavasar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o demás irregularidades, como cambio de domicilio o incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento establecido en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento establecido en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se tomasen embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- Si se presentase EL PRESTATARIO un concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por solicitud de quiebra formalizado por terceros y no levantado en la primera oportunidad procedente.
- Si EL PRESTATARIO no consultare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo hecho anterior que por sus naturaleza pueda afectar sustancialmente al patrimonio.

DECIMOCUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de primer instancia en el Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a todo efecto, a los 04 días del mes de junio de 2009.

[Firmas]
SECRETARÍA DE FINANZAS
D. N. O. H. Z. M. U. L. A. V. A. S.
RIO GRANDE, 12 DE JUNIO DE 2009.

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE: Río Grande

PLANA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Monto Prestamo:		2.000,00
Fecha de Inicio Prestamo (año/mes):		10-09-08
Aporte Obligatorio para Capitalización en %:		0
Forma de Pago (año/mes):		12
Número de Cuotas por año (año/mes):		12
Cantidad de Cuotas (año/mes):		12
Periodo de Gracia en meses:		12
Cuota de Gracia:		\$176,00
Monto de la Cuota:		\$ 276,00

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS						
Prestamo	Cálculo de Cuota			Total	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
	Amortización	Aporte	Total			
Mes de Gracia 1	0,00	176,00	176,00	176,00	10/09/08	2.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	176,00	176,00	176,00	11/10/08	2.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	176,00	176,00	176,00	11/11/08	2.000,00
Mes de Gracia 4	0,00	176,00	176,00	176,00	12/12/08	2.000,00
Mes de Gracia 5	0,00	176,00	176,00	176,00	01/01/09	2.000,00
Mes de Gracia 6	0,00	176,00	176,00	176,00	01/02/09	2.000,00
Mes de Gracia 7	0,00	176,00	176,00	176,00	01/03/09	2.000,00
Mes de Gracia 8	0,00	176,00	176,00	176,00	01/04/09	2.000,00
Mes de Gracia 9	0,00	176,00	176,00	176,00	01/05/09	2.000,00
Mes de Gracia 10	0,00	176,00	176,00	176,00	01/06/09	2.000,00
Mes de Gracia 11	0,00	176,00	176,00	176,00	01/07/09	2.000,00
Mes de Gracia 12	0,00	176,00	176,00	176,00	01/08/09	2.000,00
Cuota 1	807,88	176,00	983,88	983,88	02/09/09	24.488,12
Cuota 2	806,18	176,00	982,18	982,18	02/10/09	23.505,94
Cuota 3	804,48	176,00	980,48	980,48	02/11/09	22.523,46
Cuota 4	802,78	176,00	978,78	978,78	02/12/09	21.540,68
Cuota 5	801,08	176,00	977,08	977,08	03/01/10	20.557,60
Cuota 6	799,38	176,00	975,38	975,38	03/02/10	19.574,22
Cuota 7	797,68	176,00	973,68	973,68	03/03/10	18.590,54
Cuota 8	795,98	176,00	971,98	971,98	03/04/10	17.606,56
Cuota 9	794,28	176,00	970,28	970,28	03/05/10	16.622,28
Cuota 10	792,58	176,00	968,58	968,58	03/06/10	15.637,70
Cuota 11	790,88	176,00	966,88	966,88	03/07/10	14.652,82
Cuota 12	789,18	176,00	965,18	965,18	03/08/10	13.667,64
Cuota 13	787,48	176,00	963,48	963,48	03/09/10	12.682,16
Cuota 14	785,78	176,00	961,78	961,78	03/10/10	11.696,38
Cuota 15	784,08	176,00	960,08	960,08	03/11/10	10.710,30
Cuota 16	782,38	176,00	958,38	958,38	03/12/10	9.723,92
Cuota 17	780,68	176,00	956,68	956,68	04/01/11	8.737,24
Cuota 18	778,98	176,00	954,98	954,98	04/02/11	7.750,26
Cuota 19	777,28	176,00	953,28	953,28	04/03/11	6.762,98
Cuota 20	775,58	176,00	951,58	951,58	04/04/11	5.775,40
Cuota 21	773,88	176,00	949,88	949,88	04/05/11	4.787,52
Cuota 22	772,18	176,00	948,18	948,18	04/06/11	3.799,34
Cuota 23	770,48	176,00	946,48	946,48	04/07/11	2.810,86
Cuota 24	768,78	176,00	944,78	944,78	04/08/11	1.822,08
Cuota 25	767,08	176,00	943,08	943,08	04/09/11	832,90
Cuota 26	765,38	176,00	941,38	941,38	04/10/11	-157,82
Cuota 27	763,68	176,00	939,68	939,68	04/11/11	-1.168,54
Cuota 28	761,98	176,00	937,98	937,98	04/12/11	-2.159,26
Cuota 29	760,28	176,00	936,28	936,28	05/01/12	-3.149,98
Cuota 30	758,58	176,00	934,58	934,58	05/02/12	-4.140,70
Cuota 31	756,88	176,00	932,88	932,88	05/03/12	-5.131,42
Cuota 32	755,18	176,00	931,18	931,18	05/04/12	-6.122,14
Cuota 33	753,48	176,00	929,48	929,48	05/05/12	-7.112,86
Cuota 34	751,78	176,00	927,78	927,78	05/06/12	-8.103,58
Cuota 35	750,08	176,00	926,08	926,08	05/07/12	-9.094,30
Cuota 36	748,38	176,00	924,38	924,38	05/08/12	-10.085,02
Cuota 37	746,68	176,00	922,68	922,68	05/09/12	-11.075,74
Cuota 38	744,98	176,00	920,98	920,98	05/10/12	-12.066,46
Cuota 39	743,28	176,00	919,28	919,28	05/11/12	-13.057,18
Cuota 40	741,58	176,00	917,58	917,58	05/12/12	-14.047,90
Cuota 41	739,88	176,00	915,88	915,88	06/01/13	-15.038,62
Cuota 42	738,18	176,00	914,18	914,18	06/02/13	-16.029,34
Cuota 43	736,48	176,00	912,48	912,48	06/03/13	-17.020,06
Cuota 44	734,78	176,00	910,78	910,78	06/04/13	-18.010,78
Cuota 45	733,08	176,00	909,08	909,08	06/05/13	-19.001,50
Cuota 46	731,38	176,00	907,38	907,38	06/06/13	-20.000,02
Cuota 47	729,68	176,00	905,68	905,68	06/07/13	-21.000,04
Cuota 48	727,98	176,00	903,98	903,98	06/08/13	-22.000,06
Cuota 49	726,28	176,00	902,28	902,28	06/09/13	-23.000,08
Cuota 50	724,58	176,00	900,58	900,58	06/10/13	-24.000,10
Cuota 51	722,88	176,00	898,88	898,88	06/11/13	-25.000,12
Cuota 52	721,18	176,00	897,18	897,18	06/12/13	-26.000,14
Cuota 53	719,48	176,00	895,48	895,48	07/01/14	-27.000,16
Cuota 54	717,78	176,00	893,78	893,78	07/02/14	-28.000,18
Cuota 55	716,08	176,00	892,08	892,08	07/03/14	-29.000,20
Cuota 56	714,38	176,00	890,38	890,38	07/04/14	-30.000,22
Cuota 57	712,68	176,00	888,68	888,68	07/05/14	-31.000,24
Cuota 58	710,98	176,00	886,98	886,98	07/06/14	-32.000,26
Cuota 59	709,28	176,00	885,28	885,28	07/07/14	-33.000,28
Cuota 60	707,58	176,00	883,58	883,58	07/08/14	-34.000,30

Boletín... GUAYUBAY MELLER... FIRMACION

ACTA DE NOTARÍA

F 00099391

Río Grande 14 de julio de 2009. En mi carácter de Escribano

Javier Adolfo GIACCANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuero

PRESENTE: PRIMERO: Guayubay Meller Titular

Segundo: que fue el Sr. José María Castaldo, D.N.I. 10.03.267, Darío Antonio ALZUETA, D.N.I. 18.538.618, y Liliana Beatriz MORALES, D.N.I. 12.873.177, a quienes identifico en los términos del artículo 3002 del C.C., con su pasaporte.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 121 del Libro de Requerimientos N° 112, doy fe. Se certifica solamente las firmas del prestatario y de los garante en hoja de actuación notarial F 00099391.

COPIA 6058

03 ORIGINAL

MINISTERIO DE ASESORIA DE LA NACION

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRESTAMO, DECRETOS 15584/84 RATIFICADO POR LA LEY 12882

INSCRIPCION N° 30-54666298-1-1

Identificación del Adresado: Municipalidad de Río Grande

Identificación del Deudor: Alzqueta Darío Antonio

Identificación del Automotor: BMW 226i

Identificación del Contrato: Arrieta Romel Saucila

Valor hasta \$ 14.40

Analisis de Inscripción \$ 5,5

Pagado por boleto \$ 7.747,70

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"J" CONSTA QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en el Registro Sectorial de Río Grande el día 30 de Julio de 2009

Consta de las siguientes partes:

"K" CERTIFICADO: Que el adjunto Contrato de PRESTAMO CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "J" en el día de la fecha, en este Registro Sectorial a cargo del Escribano.

07 JUL 2009 de 20

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15584/84 RATIFICADO POR LEY 12882, COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRENSIONADAMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRESTAMO Y SUS ANEXOS.

"L" Firmado: Guayubay Meller

SECRETARIO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE RIO GRANDE

FORMA DEL AUTOMOTOR: BIELLO

"M" EJECUCION de de de 20

Página a la letra de: Registrado el acta de donación en el libro respectivo del Libro del Registro.

FORMA DEL PRESTATARIO: BIELLO

"N" CANCELACION DEL CONTRATO de de 20 Pagado en la fecha, convalida la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.

FORMA DEL PRESTATARIO: BIELLO

CAZ 413/24001
AUTORIZACION CONYUGE 1444

2009.07.31

afiores

nasente:

En mi carácter de cónyuge de ...

por el presente consentimiento en los términos del art. 1277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) pero que...

IDENTIFICACION: Nº DE MOTOR 487779, MARCA DE CHASIS PARKER, Nº DE CHASIS ILA07263006617, USO PRIVADO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nombre: ...

Doc: ...

Domicilio: ...

CAZ 413/24001

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCIÓN (PERFORADO)

1444

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA suscripto entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Almuerzo de ...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA "Clase de ..."

El incumplimiento de un pago al vencimiento conyuge o la inexistencia de los bienes afectado a la garantía fija hace caducar las pólizas anticipadas...



GUAYO MULLER, Secretario de la Presidencia Municipal de Río Grande

Firma del co-deudor o garante

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elicano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adolfo Muelle, D.N.I. Nº 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña Mirinda Sonia Bealins, con D.N.I. Nº 92.342.756, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Pje. Fray M. Esquivel Nº 88, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA RESTAURANTE" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula cuarta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$20.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 579,98), que serán abonadas a partir del 15 de septiembre de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de doce (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00), para amonizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de Septiembre de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vó o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este grave con derecho real de prenda en primer grado a favor de la municipalidad (un) Automotor, marca HONDA, modelo CR-V EX, tipo TODO TERRENO, dominio HJ999, motor marca HONDA, motor N° K24Z13700027, chasis marca HONDA, chasis N° J4-R1E47609C00106, MOD/ANO 2009. El bien preñado es propiedad del Sr. SALEM, Christian Eduardo DNI N° 25.204.887. El titular de los bienes preñados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de las empujadas, tasas y contribuciones que afectan al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tuviere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza puede afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 30 días del mes de Junio de 2009.

Firma del Municipio

Firma del Prestatario

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJAS DE ACTUACION NOTARIAL Nº 700048017 LIBRO Nº 12 ACTA Nº 132 RIO GRANDE 25 JUN 2009

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1445

Formulario de datos personales y financieros del prestatario, incluyendo nombre, monto del préstamo y tipo de garantía.

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS: Tabla detallada con 12 columnas (Número, Amortización, Saldo de Cuenta, Pagos, etc.) y 12 filas de cuotas.

Sección de firmas y sellos de los involucrados en el préstamo.

Formulario de inscripción de prenda con registro, dividido en secciones para identificación del adquirente, del deudor, del vehículo y del contrato.

Sección de firmas y sellos correspondiente al formulario de inscripción de prenda.

ACTA DE AUTENTICACION NOTARIAL: Documento notarial que certifica la autenticidad de las firmas y el contenido del préstamo.

Formulario de inscripción de prenda con registro (continuación), incluyendo datos de inscripción y cancelación.

ACUERDO DE PERMISO DE USO

En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de Julio del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Prof. Osvaldo Adrián Muelle, DNI N° 21.574.988 con domicilio en calle ESCOBAR N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante por la Sr. Rodríguez Rubén David DNI 26.067.766 con domicilio convalidado en la calle Moyano N° 1157 de la misma ciudad, en adelante denominado como "EL ARTESANO PERMISIONARIO", en el marco de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, con el objeto de fomentar y evaluar la actividad artesanal y siendo conscientes de que el desarrollo de la misma en áreas del dominio público debe ser regulado en concordancia con los intereses de todos los actores involucrados, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo de Permiso de Uso del Espacio de Dominio Público de la Ciudad, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga a EL ARTESANO PERMISIONARIO permiso de uso precario, personal, intransferible y gratuito del Espacio de Dominio Público para la instalación del puesto N° 01 en el Paseo de los Artesanos sito en entre las calles Rosales y Figueroa de la Ciudad de Río Grande, con la conformidad de EL ARTESANO PERMISIONARIO

SEGUNDA: El puesto a instalar en el espacio permisionario será destinado a la exposición y venta de artesanías en el rubro Artesanías en General, elaboradas por EL ARTESANO PERMISIONARIO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y la Carta Orgánica Municipal, debiendo estar las artesanías sometidas a la verificación y control de las autoridades competentes conforme las ordenanzas municipales vigentes en la materia

TERCERA: El presente permiso de uso precario de espacio de dominio público de la Ciudad de Río Grande, se otorga por un término de treinta (30) días contados a partir de la firma del presente renovable automáticamente por períodos sucesivos de igual lapso.

CUARTA: Ambas partes convienen que, con motivo de la ocupación del espacio permisionado, EL ARTESANO PERMISIONARIO, tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Assumir la responsabilidad por cualquier hecho, circunstancia o suceso que afecte a su producto, como consecuencia del desarrollo de su actividad, del cual se liberen derechos de terceros o del Municipio de Río Grande.
- b) Obedecer al acaudo y fiel cumplimiento de la normativa vigente en materia de ocupación y uso de los espacios públicos.
- c) Las artesanías expuestas para su venta en el lugar permisionado no deberán afectar la seguridad, higiene circulación y estética del lugar, debiendo sujetarse al control que sobre las mismas ejercen las autoridades competentes.
- d) Assumir el pago de los montos originados en el consumo de los servicios que utilicen como consecuencia del ejercicio de su actividad en el espacio permisionado.
- e) Assumir las responsabilidades de índole civil, comercial, penal o laboral que pudieran surgir con motivo u ocasión del ejercicio de su actividad en el espacio permisionado.
- f) Mantener el espacio permisionado y superficies circundantes en perfecto estado de conservación e higiene.

QUINTA: Las partes convienen en que contribuyen causales de caducidad del permiso otorgado las que a continuación se detallan:

- a) Ser Usado, cedido o poner intereses de cualquier índole en otro espacio del dominio público de la Ciudad de Río Grande.
- b) Realizar cualquier tipo de transferencia que importe la cesión total o parcial, la venta, el arrendo, la locación, o delegación del espacio permisionado.
- c) El incumplimiento por parte de EL ARTESANO PERMISIONARIO de cualquiera de las obligaciones a su cargo detalladas en la Cláusula Cuarta del presente.

Derivada la caducidad, EL MUNICIPIO, dispondrá la inmediata desocupación del espacio permisionado.

SEXTA: Ambas partes firmantes del presente acuerdan que para cualquier cuestión de tipo judicial que se pudiera plantear en el futuro con motivo de la aplicación del presente, se someten a la jurisdicción en la competencia-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el art. 157 inc. 4) de la Constitución de la Provincia, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. 1° 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: En caso de controversia judicial, las partes declaran que contribuyen domicilio para todos los efectos, en los lugares mencionados al inicio del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto, en la Ciudad de Río Grande a los 15 días del mes de Julio de 2009.

[Firma de Osvaldo Adrián Muelle]

[Firma de Rubén David Rodríguez]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Osvaldo Adrián Muelle, DNI N° 21.574.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la Sr. Don CASTILLO SILVIA Victoria Rosendo, con D.N.I. N° 18.861.972, de estado civil casado domicilio real y legal en Yaulita N° 206, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microempreendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:
 - a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será ADQUISICIÓN DE MERCADERIAS E INSUMOS PARA MERCADO que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
 - b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá preñar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
 - c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldada, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
 - d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), siendo el mismo reembolsable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales iguales y consecutivas de CINCUENTA Y NUEVE CEN \$ 176,66, que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 25,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de según obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de septiembre de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente en necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas firmantes en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este goza con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD 1 (un) Automotor, marca MAZDA, tipo PICK UP, modelo B2200 DX CABINA DOBLE 1967, dominio BUW565, motor marca MAZDA, motor N° F2786181, chasis marca MAZDA, chasis N° JMZUP1EP2V0703557, MODIANO 1967, si bien preñado es propiedad del emprendedor. El titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien preñado y demás un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y giro total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o deudas injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza puede afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de mayo de 2009.

[Firma de Osvaldo Adrián Muelle] [Firma de Silvia Victoria Rosendo]

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DE:

Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1463



CASTILLO SILVA VICENTE RODOLFO

Monto Prestamo:	\$ 5.000,00	A Pagar:	\$ 5.000,00
Fecha de inicio Prestamo (ver 1):	15-09-09		
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	0	% anual:	Auto o Mayor
Fecha de Pago (ver 2):	12		
Número de Cuotas por año (ver 3):	30		
Cantidad de Cuotas (ver 4):	6		
Periodo de Gracia en meses:	0		
Cuota de Gracia:	\$ 225,00		
Monto de la Cuota:	\$ 179,89		

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Aporte	Total	Fecha de Pago	Saldo
1	0,00	25,00	25,00	15/09/09	5.000,00
2	0,00	25,00	25,00	15/10/09	5.000,00
3	0,00	25,00	25,00	15/11/09	5.000,00
4	0,00	25,00	25,00	15/12/09	5.000,00
5	0,00	25,00	25,00	15/01/10	5.000,00
6	0,00	25,00	25,00	15/02/10	5.000,00
7	194,89	25,00	219,89	15/03/10	4.805,11
8	158,67	25,00	183,67	15/04/10	4.621,44
9	122,45	25,00	147,45	15/05/10	4.437,99
10	86,23	25,00	111,23	15/06/10	4.254,76
11	50,00	25,00	75,00	15/07/10	4.071,76
12	13,78	25,00	38,78	15/08/10	3.887,98
13	0,00	25,00	25,00	15/09/10	3.703,98
14	0,00	25,00	25,00	15/10/10	3.519,98
15	0,00	25,00	25,00	15/11/10	3.335,98
16	0,00	25,00	25,00	15/12/10	3.151,98
17	0,00	25,00	25,00	15/01/11	2.967,98
18	0,00	25,00	25,00	15/02/11	2.783,98
19	0,00	25,00	25,00	15/03/11	2.599,98
20	0,00	25,00	25,00	15/04/11	2.415,98
21	0,00	25,00	25,00	15/05/11	2.231,98
22	0,00	25,00	25,00	15/06/11	2.047,98
23	0,00	25,00	25,00	15/07/11	1.863,98
24	0,00	25,00	25,00	15/08/11	1.679,98
25	0,00	25,00	25,00	15/09/11	1.495,98
26	0,00	25,00	25,00	15/10/11	1.311,98
27	0,00	25,00	25,00	15/11/11	1.127,98
28	0,00	25,00	25,00	15/12/11	943,98
29	0,00	25,00	25,00	15/01/12	759,98
30	0,00	25,00	25,00	15/02/12	575,98

[Signature]

[Signature]
GUSTAVO MEJILLA
Secretario de la Presidencia
Municipalidad de Río Grande

03 ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARÍA NACIONAL DE LA PROSECUCION DEL ACCUSADOR
REDACTOR DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDA
DECRETO 124888 RATIFICADO POR LA LEY 13962

1463

24001

1° IDENTIFICACION DEL ACREDEDOR
INGOSIPCA S/CM 22.552, act. 5
Municipalidad de Río Grande
CUIT 20-5455029-1

2° IDENTIFICACION DEL DEBIDO
Castillo Silva Vicente Rodolfo
CUIL/CIUT 20-1896173-0

3° IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
Vehículo FIAT
Marca FIAT
Modelo 2000 IX GRAMA 2000 /1997
Marca de Motor FIAT
N° de Motor 2000

4° NOTICIAS DEL CONTRATO
SANCIONADO Y ASESORADO
SANCIONADO Y ASESORADO
SANCIONADO Y ASESORADO

16 JUL 2009

VALOR CATA \$ 14,40

ACTUACION NOTARIAL

F 00099448

Río Grande, 20 de julio de 2009. En la ciudad de Río Grande.

Javier Adolfo GIACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Peza de T. del Fuero

CERTIFICO PRIMERO, Que en Firma que obran en el documento queigo con esta fea, fueron presentados en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación: Vicente Rodolfo CASTILLO SILVA, D.N.I. 18.861.972, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en concepto de prestatario con la Municipalidad de Río Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 178 del Libro de Requerimientos N° 112, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuaciones notarial F 00099448.

6061

29 JUL 2009

"1" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de Comercio de original N° 1463/09 de 20 de 16 JUL 2009.

"2" CERTIFICO Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha mencionada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "1" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del notario.

Lugar y fecha: Río GRANDE, 16 JUL 2009

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 28 DEL DECRETO - LEY 124888 RATIFICADO POR LEY 13962 COMO ÚNICO TÍTULO EJECUTIVO VÁLIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDA Y SUS ANEXOS.

"3" Anulado. Suscripción. N° 1463/09

"4" NOTICIAS DEL CONTRATO

"5" INSCRIPCION DEL ENDOSO

"6" CANCELACION DEL CONTRATO

"7" TRASLADO

BUW 585
SERIE Y NUMERO INSCRIPCION
(REFORZADO)

24001
1463

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y CASTILLO SILVA VICENTE RODOLFO

Firma del acreedor GUSTAVO MEJELLA SECRETARIO DE LA PROSECUCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE	Firma del deudor
ENDOSO de de REGISTRO DEL ENDOSO de de Sigue en la orden de Registrado el endoso de a favor de identificada en el libro de N° 2610	Firma del Jefe del Registro _____
CANCELACION DEL CONTRATO de de Pagado en la fecha de Cancelase en el registro de inscripciones	REGISTRO DE CANCELACION En la fecha se registra la cancelacion del presente contrato de prenda respectivo del libro del Registro.
Firma del ultimo tenedor _____	Firma del Jefe del Registro _____
TRASLADO de de de Se transfiere en el libro respectivo del libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente abstracción: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Inscripciones abstracción la concreción por no haberse otorgado topografía	
Otras anotaciones _____	

Número de orden _____

Se declara formalmente, que la mora se produjo automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en conciliaciones, recursos civil o quincenas, o si se solicitare a éste la quincena o el concurso civil por cualquier accesorio; si los bienes prendados fueron trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, debían funcionar o ser usados si guardados; si dichos bienes sufrieran cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fuesen robados; si el deudor no los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor privare a sus comodatarios, o a sus comodatarios, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor cualquier otro prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si los bienes embargados, secuestrados o gravados en cualquier modo forma; si los deudores o comodatarios hacen inhabilitados, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducará el plazo de los bienes entregados, con no recibidos al igual que el y se fijan como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengará desde ese día al interés previsto del 24% por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declare de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconstruirlas y a pagarlas sin dilación de a su conformidad. Los deudores, co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhabilitaciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Esta gestión se tramitará en el mismo juicio preudicial en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguió o no su curso, o elección del acreedor.

Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre las jurisdicciones las cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, antes citada, el de la Capital Federal. El deudor constituye por este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive ratificaciones previas o judiciales, domicilio especial en la calle 20199A, al que no podrá ser cambiada sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se opere el contrato. Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle 20199A, de la localidad de RIO GRANDE, (Provincia de TIERRA DEL FUEGO).

En todos los casos de mora y expiración ante la que incurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juez podrá decretar el embargo del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente comprometida la fealdad del acreedor para proponer al depositario, solicitar sin necesidad remisiones y proponer remisiones.

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian el derecho de rescate sin costo. Convienen las partes que el ejecutado deberá expresar exclusivamente la aceptación del pago total comprobado por escrito en documento emitido por el acreedor que haga referencia directa al contrato en su totalidad, renunciando expresamente a los otros efectos de cualquier índole. Se conviene expresamente que las partes con respecto a lo suscrita:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la ejecución que le resultará, o en su caso comprenda otros bienes que sean los prendados; b) que se afectaron con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se realicen primer crédito; c) que se reducen o tres los días de anticipación previstos en el artículo 31; que en el caso de ser varios bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último a distribuir la base o se establece.

Se hace constar que cada una de las cuotas previas está representada por un pagaré que tienen el solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos no implican en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente satisfecho en dinero efectivo. Conviene las partes en constituir un importe adicional prendado del garantizado obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gestión de transacciones, intereses, costas, honorarios, libranzas que se requieran o se convenga utilizados y que correspondan a los bienes prendados.

En caso de renunciar las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y B Oficial.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Dirección General de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
 LEY N° 12862
 Formulario 03 N° 03051400
 C09-SIN PAGARES
 CLASE (PLA O FLOTANTE) PL 1463
 Rio Grande, 14 de Julio de 2009

Por \$ 3.000,00
 Se garantiza de la obligación por la suma de Seis mil \$

que el señor Castillo Silva Vicente Rodolfo, de la Municipalidad de Rio Grande, se constituye por el presente contrato, desde el día de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con la suma de \$ 3.000,00 (tres mil dólares) a favor de El Sr. Jefe del Registro Nacional de Créditos Prendarios, Calle 20199A, Rio Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, C.P. 94000000, R.N.C. N° 1997.

DECLARACION DE LOS BIENES: Provincia Tierra del Fuego, Departamento o Partido Rio Grande, Control, distrito o pedanía Control, distrito o pedanía, Domicilio dentro del campo o establecimiento Calle 20199A, Ciudad o pueblo Rio Grande, Calle 20199A.

DOCUMENTOS: Los bienes abstracción, solamente los siguientes pertenencia a garantes prendados: Municipio de algunas municipalidades.

DOCUMENTACION: La Onda garantiza que el documento en el presente contrato pagadero en 30 días de suscripción, cuando y consecutivos de 1.109,99 que el deudor al acreedor en los siguientes sucesivos según la primera el día 15 de agosto de 2009 y las restantes en el día 15 de los meses siguientes operando al vencimiento de 15 días cada día 15 de agosto de 2009.

INTERES: La obligación devengará un interés del 0,5% mensual.

SEGURAR EL ENDOSO: RIO GRANDE - **DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR:** Mejella.

RECIBIDO: Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de 3000 \$ en Mejella en la compañía Mejella según Póliza N° Mejella con suscripción Mejella.

ACREDITACION: En el día 14 de Julio de 2009, en la ciudad de Rio Grande, a las 10:00 horas, en presencia de Mejella y Castillo Silva Vicente Rodolfo, Nombres y Apellidos Castillo Silva Vicente Rodolfo, Estado Civil Soltero, Nacionalidad Argentina, Fecha de Nacimiento 14 de Julio de 1977, Domicilio Rio Grande 201, Rio Grande, Spt F. Documento de Identidad Mejella.

Firma del acreedor: GUSTAVO MEJELLA
 Firma del deudor: Castillo Silva Vicente Rodolfo

CONFIRMA QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO en inscripción en el Registro de Créditos Prendarios, el día 14 JUL 2009 de 2009 a las 10:00 horas.

CERTIFICO que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autoritar.

16 JUL 2009

ANOS DE INSCRIPCION 16 JUL 2009 **PAGO POR BOLETA** 364 \$ 8637

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
 N° 6061
 29 JUL 2009
 FOLIO 1
 FOLIO 2
 FOLIO 3
 FOLIO 4
 FOLIO 5
 FOLIO 6
 FOLIO 7
 FOLIO 8
 FOLIO 9
 FOLIO 10

Firma del acreedor: GUSTAVO MEJELLA
 Firma del deudor: Castillo Silva Vicente Rodolfo

**SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION
(PERFORADOS)** 1463

CONTINUACION DEL CONTRATO DE FRENDA celebrado entre

PERFUMACION DE RYO GRANDE ----- (arrendado)

y CASTILLO SILBA VICENTE RODOLFO ----- (arrendatario)

Número de orden -----

DATOS DEL CONYUGE: ORAZO DEL RIO MARIA VICENTA.-
DNI ■■ 92.416.538.-
Vuelta 206, Río Grande-Tierra del Fuego.-

PRESE CONCORDANTE EN EL CONSENTIMIENTO CONYUGAL: DNI del Conyuge 92.416.538.-

***LEASE CONCORDANTE EN EL FORMALISMO Q3 Nº 05661495:** Fecha de nacimiento del Deudor: 06/09/45.-

El incumplimiento de la pago al vencimiento convenido o la inasistencia de los bienes afectos a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, deviniendo en exigible el saldo pendiente, al cual devengará un interés puntual del 2% mensual, y resulta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al arbitraje que en la ejecución los subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.-


GUSTAVO MELELLA
 SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE


 CONVENIO REGISTRADO
 6061
 29 JUL 2009


 Fecha del arrendatario o garante

AUTORIZACION CONYUGE 1463

... 27 de Julio de 2009 ...

afirma -----

TESTIGO: -----

En mi carácter de conyuge de CASTILLO SILBA VICENTE RODOLFO -----

oy mi expreso consentimiento en los términos del art. 1277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi conyuge: (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda el automotor cuyos datos e consignar a continuación:

OMNIO NIUM:----- Nº DE MOTOR F2795181.-

MARCA MARCA:----- MARCA DE CHASIS HAZDA.-

TPO FIC: RP:----- Nº DE CHASIS JNCF2PFPV0703557.-

MODELO 80200 DE CARRERA DOBLE /1997.------ USO PRIVADO.-

MARCA MOTOR HAZDA.------

Nombre: ORAZO DEL RIO MARIA VICENTA-----

DNI: 92.416.538-----

Dpto. de Identidad: 99298440004-----

Domicilio: VUELTA 206, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO-----


GUSTAVO MELELLA
 SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE


 CONVENIO REGISTRADO
 6061
 29 JUL 2009


 Fecha

VALOR HASTA \$ 14,40

Valor de inscripción \$ 20,00 Pagado por boleto Nº 34418637

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 82/09 (50YSP-D09)

--- Entre la empresa EMPRESA COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. representada en este acto por el Sr. COCCARO ABEL ANTONIO D.N.I. N° 4.994.985, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo Nº 2029 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. Nº 14.587.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Cargadora, Marca CATERPILLAR, Modelo 936F, S/N 8AJJ0201, Año 1992, para ser destinado a la partida 4911001 y arrendamiento, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 200,00 (SON DOSCIENTOS VEINTE) siendo el total de horas a contratar de cien (100) con lo cual el monto del presente Contrato ascendió a la suma de \$ 22.000,00 (SON PESOS VEINTIDOS MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día treinta (30) de Marzo del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina o el equipo o arrendado o, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmantelamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debiendo dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Lo está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo o arrendado o en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a persona de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina o el equipo o arrendado o, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por acaer durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facilitará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causalidad, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, riesgo o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a obtener ninguna indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o rotura de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufreran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días contados de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.100,00 (SON PESOS UN MIL CEN), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 33 de la Ley Orgánica Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 16, Nº 20, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmen cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Marzo del dos mil nueve.


COCCARO ABEL ANTONIO
 C.N.I. Nº 4.994.985


 CONVENIO REGISTRADO
 6063
 30 JUL 2009


 Fecha

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°113/09

--- En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlantico Sur, el primer (01) día del mes de Julio de dos mil nueve, entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.887.078, "en representación" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Subsección EL Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CIRIACO TANIA D.N.I. N° 26.418.090 de profesión Arquitecta, Matrícula N° 116 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CIET N° 27-2641809-8 con domicilio legal en Espora N° 999 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 4.100,00 (SON PESOS CUATRO MIL CIENTO) con lo cual la suma total contratada es de \$ 12.300,00 (SON PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentarse y aprobarse la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL, por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, por siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio de lo que EL PROFESIONAL, tendrá a su favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2.009 y hasta el 30 de Septiembre de 2.009. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, excluyéndose a esto que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 6° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, el primer (01) día del mes de Julio de 2009.

Handwritten signatures and stamps of Alfredo Julio Bogado and Ciriaaco Tania. Includes stamp: CIRIACO TANIA D.N.I. N° 26.418.090.

BENDA - ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACION N° 5544/09B-

En la ciudad de Rio Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 26 días del mes de Julio de 2009, entre la Sra. NORA ESTER ANGELERE, C.I. N° 3.320.315, por una parte, y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.887.078, "en representación" del Sr. Intendente Municipal manteniendo el domicilio denunciado en el Contrato de Locación registrado bajo el N° 5544 de fecha 22 de agosto de 2.008, en el marco del Exped. Adm. N° 3599 controlado: "CONTRATO LOCACION DE INMUEBLE - NORA ANGELERI" manteniendo ambos partes los domicilios allí consignados, acuerdan lo que a continuación se detalla:

PRIMERA: Ambas partes de común acuerdo, entienden que resulta necesaria la supresión de parte de lo estipulado mediante cláusula SEXTA del Contrato de Locación registrado bajo el N° 5544/08. Que la referida supresión consiste en erradicar del instrumento contractual, lo que a continuación se detalla: "...servicios municipales de urbanismo y obras-sanitarias..."

SEGUNDA: En atención a lo precedentemente expuesto, ha de modificarse el texto de la cláusula citada, la cual quedará firmada de la siguiente manera: "Son obligaciones de la LOCATARIA abonar en término las facturas correspondientes a los servicios de energía eléctrica, y gas, en el término de permanencia en el inmueble, comprometiéndose a entregar en períodos de 90 días a la LOCADORA las facturas canceladas y/o comprobantes de pago. La LOCADORA autoriza a la LOCATARIA a instalar en el inmueble motivo de la LOCACION todos los servicios necesarios para el uso del inmueble, como por ejemplo, Teléfono, Videocable, o Servicio de Internet, siendo los gastos emergentes a cargo de la LOCATARIA y no siendo responsabilidad de la LOCADORA las deudas que puedan generarse por la prestación de dichos servicios. La LOCATARIA destinará el inmueble, motivo del presente, para uso exclusivo de oficinas, quedándole expresamente prohibido alterar dicho destino. La LOCATARIA se obliga a respetar la moral y las buenas costumbres, no efectuar ruidos molestos o disturbios que puedan afectar a terceros. No podrá la LOCATARIA efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de la LOCADORA, siendo en tal caso a cargo de la LOCATARIA, los gastos que de ello deriven y quedando para la LOCADORA las mismas. También estarán a cargo exclusivo de la LOCATARIA, las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, cañillas de agua, instalaciones eléctricas, las que se entregan en buen estado de funcionamiento, como así también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesitan (termostatoque, calefactores, etc.). Se deja expresa constancia que la LOCATARIA deberá realizar en el termostatoque instalado en la vivienda locada las siguientes tareas: a) Purgado mensual del termostatoque: se deberá sacar por la válvula de purgado 30 lts. de agua; b) Cambiar una vez al año el ánodo de sacrificio del termostatoque, debiendo presentar factura de compra del mencionado ánodo. El costo de estas tareas será por cuenta de la LOCATARIA no pudiendo reclamar resarcimiento alguno por los gastos incurridos. Por su parte la LOCADORA se obliga a realizar por su cuenta, dentro de las 48 hs. de notificada fehacientemente y con la celeridad acorde con la importancia del trabajo, todas las reparaciones mayores que se originen en la línea por causas ajenas a la LOCATARIA, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas, y/o vicios de construcción..."

De conformidad, para constancia, ratificación y a un solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

Handwritten signatures of Nora Ester Angeleri and Alfredo Julio Bogado. Includes stamp: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.



ACUERDO DE PERMISO DE USO

Entre el MUNICIPIO de Río Grande, a los 15 días del mes de Julio del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Molella, DNI N° 21.674.988 con domicilio en calle ELICIANO N° 200 de la ciudad de Río Grande, por una parte y por la otra la Sra. Alejandra María Ofelia DNI 13.392.887 con domicilio domiciliado en la calle Moción Nº 455 de la misma ciudad, en adelante denominada como "LA ARTESANA PERMISIONARIA", en el marco de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, con el objeto de fomentar y revitalizar la actividad artesanal y siendo conscientes de que el desarrollo de la misma en el ámbito del dominio público debe ser realizado en concordancia con los intereses de todos los actores involucrados, conviene en celebrar el presente Acta Acuerdo de Permiso de Uso del Espacio de Dominio Público de la Ciudad, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga a LA ARTESANA PERMISIONARIA permiso de uso precario, personal, intransferible y gratuito del Espacio de Dominio Público para la instalación del puesto N° 02 en el Paseo de Los Artesanos sito en entre las calles Rosales y Figueroa de la Ciudad de Río Grande, con la conformidad de LA ARTESANA PERMISIONARIA

SEGUNDA: El puesto a instalar en el espacio permisionario será destinado a la exposición y venta de artesanías en el rubro Artesanías en General, elaborados por LA ARTESANA PERMISIONARIA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y la Carta Orgánica Municipal, debiendo estar las artesanías sometidas a la verificación y control de las autoridades competentes conforme las ordenanzas municipales vigentes en la materia

TERCERA: El presente permiso de uso precario de espacio de dominio público de la Ciudad de Río Grande, se otorga por un término de treinta (30) días contados a partir de la firma del presente renovable automáticamente por períodos sucesivos de igual lapso.

CUARTA: Ambas partes convienen que, con motivo de la ocupación del espacio permisionario, LA ARTESANA PERMISIONARIA, tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Assumir la responsabilidad por cualquier hecho, circunstancia o suceso que ocurra o se produzca, como consecuencia del desarrollo de su actividad, del cual se liberen derechos de terceros o del Municipio de Río Grande.
- b) Obligarse al acatado y fiel cumplimiento de lo normativo vigente en materia de ocupación y uso de los espacios públicos.
- c) Las estadísticas expuestas para su venta en el lugar permisionario no deberán afectar la seguridad, higiene, tranquilidad y estética del lugar, debiendo sujetarse al control que sobre las mismas ejercen las autoridades competentes.
- d) Assumir el pago de los montos exigidos en el consumo de los servicios que utilicen como consecuencia del ejercicio de su actividad en el espacio permisionario.
- e) Assumir las responsabilidades de índole civil, comercial, penal o laboral que pudieran surgir con motivo o ocasión del ejercicio de su actividad en el espacio permisionario.
- f) Mantener el espacio permisionario y superficies circundantes en perfecto estado de conservación e higiene.

QUINTA: Las partes convienen en que constituyen causas de caducidad del permiso otorgado las que a continuación se detallan:

- a) Ser total, total o poseer intereses de cualquier índole en otro espacio del dominio público de la Ciudad de Río Grande.
- b) Realizar cualquier tipo de transferencia que implique la cesión total o parcial, la venta, el arrendo, la locación, o sublocación del espacio permisionario.
- c) El incumplimiento por parte de LA ARTESANA PERMISIONARIA de cualquiera de las obligaciones a su cargo detalladas en la Cláusula Cuarta del presente.

Derivada la caducidad, EL MUNICIPIO, dispondrá la inmediata desocupación del espacio permisionario.

SEXTA: Ambas partes firmantes del presente acuerdan que para cualquier cuestión de tipo judicial que se pudiera plantear en el futuro con motivo de la aplicación del presente, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el art. 157 inc. 4) de la Constitución de la República, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: En caso de controversia judicial, las partes declaran que constituyen domicilio para todos los efectos, en los lugares mencionados al inicio del presente acuerdo. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de Julio de 2009.

[Signature]

[Signature]

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Molella, DNI N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Cesario Miguel Orlando con D.N.I. N° 12.560.296, de estado civil soltero y domicilio real y legal en calle Elcano N° 36, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, así como el señor Interventente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microempresarios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo (vece) realizable por "LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SERVICIO DE CONSTRUCCION" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldada, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme se establece en la cláusula quinta.
- d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de los, bajo apercibimiento de la nulidad del préstamo, conforme se establece en la cláusula quinta.

SEGUNDA:

El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (45.000), siendo el mismo reembolsable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CIENTO (100) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 99/100 (999,90), que serán abonadas a partir del 15 de septiembre de 2010 y que corresponden a la deducción del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA:

EL PRESTATARIO gozará de un periodo de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS VENTICINCO CON 00/100 (225,00), para amortizar el préstamo. Durante dicho periodo devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de septiembre de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA:

En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, serán en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA:

La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose apremiar con cualquier otro título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de visa o citación alguna para el reconocimiento de las fincas reseradas en él.

SEXTA:

EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA:

Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas por correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA:

EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este goza con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD 1 (un) automotor, marca FIAT, modelo 190.29 T, tipo CAMION TRACTOR, dominio AQZ315, motor marca FIAT, motor N° 8210.02*031-9022006*9, chasis marca FIAT, chasis N° 190T-A-35120, MODAÑO 1996. El bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y robo total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendado, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA:

EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA:

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA:

EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA:

Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devencidos injustificados, como también incumplimiento de lo establecido en la cláusula DECIMO PRIMERA, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA:

EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA:

EL MUNICIPIO queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratare embargo, intibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho acaecido que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA:

A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Dato Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 15 días del mes de junio de 2009.

[Signatures and stamps of the Municipality and the lender]

[Signature and stamp of the Secretary of Production]

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

DECRETOS NÚMERO DELANUDO 1500
Monto Prestamo: \$ 25.000,00
Fecha de Inicio Prestamo (por 1): 12-09-08
A Periodo: 36 Meses
Forma de Pago (por 2): mensual
Monto de Cuotas por año (por 3): \$ 2.777,78
Monto de Cuotas (por 4): \$ 231,48
Período de Gracia en meses: 12
Cuota de Gracia: \$ 225,00
Monto de la Cuota: \$ 231,48

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS
Table with columns: Periodo, Amortizacion, Capital de Cuota, Total a Pagar, Fecha de Pago, Saldo. Rows include Meses de Gracia (1-12) and Cuotas (1-36).

Notario Miguel Osóres, D.N.I. 13.129.445, Secretario de la Fiscalia, FUNDACION TPE

Formulario de inscripción de contrato prestatario. Includes sections for identification of creditor (Municipalidad de Rio Grande), identification of debtor (Miguel Osóres), identification of motor vehicle (Ford Focus), and identification of land plot (Terreno del Puesto). Includes a stamp from the National Office of the Public Registry.

TERRENO DEL PUESTO
Arancel de inscripción: \$ 175,00
Pagado por boleto n° 34.36.64.10 de \$ 14,40
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1° CERTIFICADO: Que el contrato que fue presentado para su inscripción en esta Oficina Seccional de Registro de Rio Grande, el día 23 JUL 2009...

2° CERTIFICADO: Que el siguiente Decreto de FRENCH LEON BUSTO que fue presentado en el 20 de mayo de 2009...

MINISTERIO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTROS Y TÍTULOS DEL PUESTO

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 36 DEL DECRETO - Ley 15840 RATIFICADO POR LEY 15840 COMO ÚNICO TÍTULO SUBSISTENTE VALIENDO QUE SE ADEJANTARA AMPLIACIÓN DEL ORIGINAL DEL DICTADO CONTRATO PRESTATARIO Y SUS ENDOSO.

1° FINANCIO: ... 2° REGISTRO DEL ENDOSO: ...

1° DERECHACIÓN DEL CONTRATO: ... 2° REGISTRO DE CANCELACIÓN: ...

1° TRAMITADO: ...

Se como fecho en el día 31 de Julio del 2009, en la ciudad de Rio Grande...

Se como fecho en el día 31 de Julio del 2009, en la ciudad de Rio Grande...

ACTUACION NOTARIAL 1500 F 00100496

Rio Grande 23 de julio de 2009 En el carácter de Escribano
Javier Adolfo GIACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego
CERTIFICADO PRIMERO: Que los Firmes que obran en el documento que hoy con este fecho, seccion consta en su presencia por los...

CONVENIO REGISTRADO 6066 31 JUL 2009
Notario Miguel Osóres, D.N.I. 13.129.445

CONVENIO REGISTRADO 6066 31 JUL 2009
Notario Miguel Osóres, D.N.I. 13.129.445
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián D'Ecano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Claudia Adrán Mella, C.N.P. N° 21.674.888, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra Don **Torres Saitz Juan Antonio**, con D.N.I. N° 10.437.887, de estado civil divorciado y domicilio real y legal en R. Rojas N° 844 Pcia/Gasa FDO Cpto. FRS, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, tal referenciar del señor Secretario Municipal en el marco del la reprogramación del programa Ayuda Financiera a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta el préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA EMPRESA DE COMERCIALIZACIÓN**, que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- EL ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adjudicación de bienes y/o maquinarias que influye en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), el que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- EL PRESTATARIO** está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldada, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- EL PRESTATARIO** deberá otorgar en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.600,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 705,19), que serán abonadas a partir del 15 de abril de 2010 y que constituirán a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 98,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacidad, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en las fechas pactadas, implicará la caducidad de pleno derecho del préstamo, y de los plazos estipulados en el presente y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses y sanciones correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de SUBJUDICIAL, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de los bienes invertidos en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus sucesivas renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, en su garantía, con fianza real de primera en primer grado a favor de la Municipalidad y Juan Antonio TORRES SAITZ, modelo PAUD SX 1.3 MP, tipo SEDAM 5 PTAS, marca motor FIAT, dominio GFES47, motor N° 17890006274378, chasis marca FIAT, chasis N° 88D171022234801, MCGIANO 2003. El bien prestado es propiedad de la Sra. Teres Marie del Carmen DNI N° 10.437.811. La titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y robo total, con endoso a favor de la Municipalidad de Rio Grande, un carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de **EL MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos de préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien a su vez utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades uvo deudas injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a estar a aquellos eventos de capacidad y/o asistencia empresarial que sea convocada por **EL MUNICIPIO**.

DECIMO CUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se tomasen embargos, inhibición, secuestros y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.
- Si se presentare **EL PRESTATARIO** un concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- Si **EL PRESTATARIO** se consociare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho anterior que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubieren lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en la Ciudad y Comarca, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 17 días del mes de Julio de 2009.

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOLIA DE AUTENTICACIÓN NOTARIAL N° 133 ACTA N° 047.

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE

FLAMILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRESTAMO

1501

TORRES SAITZ Juan Antonio

Monto Préstamo: **\$ 19.600,00**

Fecha de Inter Prestitado (en %): **15,13,00**

Aporte Obligado para Capacitación (%): **0**

Fecha de Pago (en %): **Interés**

Monto de Cuotas por años (%): **12**

Cantidad de Cuotas (en %): **20**

Periodo de Gracia de Interés: **0**

Cuota de Gracia: **\$ 0,00**

Monto de la Cuota: **\$ 706,19**

CUADRO COMPOSICIÓN DE CUOTAS

Cuota	Amortización	Cálculo de Cuota		Total	Fecha de Pago	Saldo
		Aporte	Interés			
Mes de Gracia 1	0,00	0,00	0,00	0,00	01/07/09	19.600,00
Mes de Gracia 2	0,00	0,00	0,00	0,00	01/08/09	19.600,00
Mes de Gracia 3	0,00	0,00	0,00	0,00	01/09/09	19.600,00
Mes de Gracia 4	0,00	0,00	0,00	0,00	01/10/09	19.600,00
Mes de Gracia 5	0,00	0,00	0,00	0,00	01/11/09	19.600,00
Mes de Gracia 6	0,00	0,00	0,00	0,00	01/12/09	19.600,00
Cuota 7	0,00	0,00	0,00	0,00	01/01/10	19.600,00
Cuota 8	0,00	0,00	0,00	0,00	01/02/10	19.600,00
Cuota 9	0,00	0,00	0,00	0,00	01/03/10	19.600,00
Cuota 10	0,00	0,00	0,00	0,00	01/04/10	19.600,00
Cuota 11	0,00	0,00	0,00	0,00	01/05/10	19.600,00
Cuota 12	0,00	0,00	0,00	0,00	01/06/10	19.600,00
Cuota 13	0,00	0,00	0,00	0,00	01/07/10	19.600,00
Cuota 14	0,00	0,00	0,00	0,00	01/08/10	19.600,00
Cuota 15	0,00	0,00	0,00	0,00	01/09/10	19.600,00
Cuota 16	0,00	0,00	0,00	0,00	01/10/10	19.600,00
Cuota 17	0,00	0,00	0,00	0,00	01/11/10	19.600,00
Cuota 18	0,00	0,00	0,00	0,00	01/12/10	19.600,00
Cuota 19	0,00	0,00	0,00	0,00	01/01/11	19.600,00
Cuota 20	0,00	0,00	0,00	0,00	01/02/11	19.600,00
Cuota 21	0,00	0,00	0,00	0,00	01/03/11	19.600,00
Cuota 22	0,00	0,00	0,00	0,00	01/04/11	19.600,00
Cuota 23	0,00	0,00	0,00	0,00	01/05/11	19.600,00
Cuota 24	0,00	0,00	0,00	0,00	01/06/11	19.600,00
Cuota 25	0,00	0,00	0,00	0,00	01/07/11	19.600,00
Cuota 26	0,00	0,00	0,00	0,00	01/08/11	19.600,00
Cuota 27	0,00	0,00	0,00	0,00	01/09/11	19.600,00
Cuota 28	0,00	0,00	0,00	0,00	01/10/11	19.600,00
Cuota 29	0,00	0,00	0,00	0,00	01/11/11	19.600,00
Cuota 30	0,00	0,00	0,00	0,00	01/12/11	19.600,00
Cuota 31	0,00	0,00	0,00	0,00	01/01/12	19.600,00
Cuota 32	0,00	0,00	0,00	0,00	01/02/12	19.600,00

Hoy 1

Juan Torres

Claudia Adrán Mella

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACTA NOTARIAL

1501

F 00100501

Rio Grande 23 de julio de 2009 en el Corredor de Escrituras

Javier Adolfo GIACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego

CERTIFICADO PRIMERO: Que las Firmas Juan Antonio TORRES SAITZ y María del Carmen TORRES, D.N.I. 10.437.887, a quienes identico en los términos del artículo 100 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Rio Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 031 del Libro de Requerimientos N° 113, doy fe. Se certifican solamente las firmas del prestatario y del garante en hoja de actuación notarial F. 00100501.

CONVENIO REGISTRADO

BASE F. N. 6067

31 JUL 2009

ACTA N° 031

RESOLUCION T.C.M. N° 129/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Resumen de Cuenta N° B-01563275 a favor de la firma TV Fuego S.A: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, por la suma de \$ 468,53 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 53/100).

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 468,53 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 53/100), de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de Julio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 130/09

ART 1°) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, al siguiente proveedor: RAÚL ALBERTO SÁNCHEZ Construcciones de Raúl Alberto Sánchez.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de Junio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 131/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura « B « N° 0001 – 00001059 por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.200,00.-) a favor de la firma **Consultores en Informática** de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma de \$ 2.200,00. de este Tribunal de Cuentas

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de Julio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 132/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 61,99 (Pesos Sesenta y Uno con 99/100), a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3710171/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 61,99 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de Julio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 133/09

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos, a lo resuelto mediante Decreto Municipal N° 402/2009 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de Julio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 134/09

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos, a lo resuelto mediante Decreto Municipal N° 409/2009 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de Julio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 135/09

ART 1°) ADMÍTASE la excusación formulada por el Sr. Vocal 1°, Contador Público José Daniel Labroca, por los fundamentos vertidos en su nota Letra T.C.M.R.G – V1° N° 004, de fecha 8 de Julio de 2009.

ART 2°) ADHIÉRASE a las conclusiones arribadas en el informe elaborado y suscripto por los Auditores Contables de este cuerpo, concluyendo acerca de la existencia de deuda del Estado Provincial al Municipio de Río Grande, por los montos y conceptos que se detallan en el mismo.

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese, notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, al Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande y la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, con copia del informe realizado por los Auditores Contables. Publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de Julio de 2009

MUCIACCIO
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO